



SE NOS FUERON DOS TITANES DE LA RESISTENCIA DOMINICANA

INFORME ICOM: Museos, profesionales de los museos y COVID-19
Aportes de Tirso Mejía-Ricart a la democracia dominicana, AVELINO STANLEY
El Gordo Oviedo: “Una verde y negra manera de vivir”, AVELINO STANLEY
Expedición de Luperón: la revancha del Cayo, JOSÉ DEL CASTILLO PICHARDO
Después del ascenso de la extrema derecha, ¿qué vendrá?, LEONARDO BOFF
Félix García y “La noche de 31 años”, SANTA MARTE
Testimonio: Cayetano Rodríguez en La 40, SANTA MARTE
Acción de Amparo del MMRD, DRA. LAURA ACOSTA LORA
Sentencia del Juez de Amparo ante demanda al MMRD
El litigio recalcitrante como amenaza al Estado de derecho,
NASSEF PERDOMO CORDERO

MUSEO MEMORIAL DE LA
RESISTENCIA DOMINICANA
(MMRD)



Directora Fundadora del MMRD
Luisa De Peña Díaz

Revista MEMORIA
Órgano Informativo del Museo Memorial
de la Resistencia Dominicana
Publicación semestral
(Enero 2020-Diciembre 2021)
Año 11, No. 12, Diciembre del año 2021

Director:
Avelino Stanley

Asistente editorial:
Santa Marte

Consejo Editorial:
Noris González Mirabal
Luisa De Peña
Tony Raful
Luisa Navarro
Avelino Stanley

Diagramación y arte final:
Eric Simó

Impresión:
Editora Búho

ISSN 2311-6196

En portada fotos de Tirso Mejía-Ricart y José Ernesto Oviedo Landestoy (El Gordo Oviedo), dos grandes luchadores por la democracia y la libertad de la República Dominicana, ambos fallecidos.

Museo Memorial de la Resistencia Dominicana
Calle Arzobispo Nouel No. 210,
Ciudad Colonial, Santo Domingo.
República Dominicana, Tel. 809-688-4440

Web: www.museodelaresistencia.org

Correo: info@museodelaresistencia.org

Twitter: <https://twitter.com/MuseoMRD>

Facebook: Museo de la Resistencia.

Instagram: MuseoMRD.

Contenido

Palabras de Luisa De Peña Díaz Directora Fundadora del MMRD.....	3
Un Día Internacional de los Museos en confinamiento, pero cerca de ti llevando contenido en la distancia <i>Santa Marte</i>	4
Los museos se reinventan en el año de la pandemia con un 70% menos de visitas <i>Pepa Blanes</i>	5
Museos y COVID-19: 8 pasos para apoyar la resiliencia de las comunidades.....	7
¿Cómo ha impactado la COVID-19 en las visitas a los principales museos?	14
En conferencia internacional: Expertos debatieron sobre cultura de paz.....	16
INFORME ICOM: Museos, profesionales de los museos y COVID-19	18
Aportes de Tirso Mejía-Ricart a la democracia dominicana <i>Avelino Stanley</i>	39
El Gordo Oviedo: “Una verde y negra manera de vivir” <i>Avelino Stanley</i>	44
Expedición de Luperón: la Revancha del Cayo 3 de 3 <i>José del Castillo Pichardo</i>	48
Después del ascenso de la extrema derecha, ¿qué vendrá? <i>Leonardo Boff</i>	55
¿Qué es la libertad? <i>Grace Tejeda</i>	57
Testimonio: Cayetano Rodríguez en La 40 <i>Santa Marte</i>	59
Félix García y “La noche de 31 años” <i>Santa Marte</i>	62
Libro <i>Enfrentar la fiera en su propia madriguera</i> . Tertulia Literatura y Resistencia, con Darío Tejeda.....	66
Libro <i>La verdad de la sangre</i> . Tertulia Literatura y Resistencia, con Pilar Awad y Eva Álvarez	68
Libro <i>30 de mayo, Trujillo ajusticiado</i> . Tertulia Literatura y Resistencia, con Eduardo García Michel	70
Libro <i>En las garras del terror</i> . Tertulia Literatura y Resistencia, con Carlos Báez Brugal	72
Día Internacional de los Museos del 2021 Conversatorio “Los museos y el desarrollo de la comunidad”	74
Libro <i>Trujillo, el tiranicidio de 1961</i> . Tertulia Literatura y Resistencia, con Juan Daniel Balcácer.....	76
Conversatorio con doña Elvia Miller viuda Puig y José Del Castillo	78
Ministra de la Mujer insta a preservar la memoria de quienes lucharon por la libertad de RD	80
Acción de Amparo del MMRD.....	81
Sentencia del Juez de Amparo ante demanda al MMRD	107
El litigio recalcitrante como amenaza al Estado de derecho <i>Nassef Perdomo Cordero</i>	123

El peligro que acecha detrás del racismo y la xenofobia

En los tiempos actuales la humanidad está viviendo un estado de desarrollo económico y avances tecnológicos que nunca antes había tenido. Eso es plausible. Pero junto a ese progreso en muchos países se han generado formas conexas de intolerancia basadas en prejuicios. Dos prejuicios que se han dimensionado en los tiempos actuales son el racismo y la xenofobia. Estos fenómenos, aunque conviven con la humanidad desde tiempos remotos, han ganado un espacio inusitado en todo el mundo actual. Tanta ha sido su expansión que organismos internacionales se han pronunciado al respecto.

En el año 2001 fue celebrada en Durban, Sudáfrica, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, en la cual se afirma que “la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia... constituyen graves violaciones de todos los derechos humanos y obstáculos al pleno disfrute de esos derechos”. Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (*ACNUR*), en el 2020, asumió que “la xenofobia implica una discriminación en función de la percepción del otro como extranjero u originario de fuera de una comunidad o una nación”.

Basados en “el falso concepto de la superioridad racial” enarbolado por el racismo y en la discriminación generada por la xenofobia se cometió el mayor genocidio de la humanidad. Eso fue lo que sucedió en 1945 cuando Hitler y el fascismo asesinaron casi seis millones de judíos en Alemania. Por igual, fue la xenofobia y el odio racial lo que llevó al asesinato en Madrid, en 1992, de la dominicana Lucrecia Pérez Matos.

Los abanderados del racismo y la xenofobia, sabiéndolo unos y otros sin saberlo, en el fondo lo que hacen es promover el odio. En el caso dominicano se siente un rechazo que con el paso del tiempo es más ascendente a determinados extranjeros y contra ellos se ha renovado un tono cada vez más agresivo. Actúan basados en un nacionalismo que es falso. En el documento emanado de la Conferencia Mundial de Durban, Sudáfrica, en el 2001, se consideró que “la xenofobia, en sus diferentes manifestaciones, es una de las principales fuentes y formas contemporáneas de discriminación y conflicto, y que para combatirla los Estados y la comunidad internacional tienen que prestarle urgente atención y adoptar rápidamente medidas”.

Es importante resaltar que la República Dominicana está entre los países que no les conviene promover prejuicios basados en el origen étnico o territorial. Porque hay casi tres millones de dominicanos que viven en el extranjero, y una parte importante de ellos son vulnerables al racismo y a la xenofobia por su origen étnico, territorial y sus condiciones de ilegalidad. Esos dominicanos que viven en el extranjero constituyen, al día de hoy, la segunda fuente de ingreso de divisas para la República Dominicana.

Antes de que se sigan exacerbando más los ánimos el Estado dominicano debe comenzar a tomar medidas que frenen los avances del racismo y la xenofobia. No solo porque esa es una manera de desactivar pretensiones malsanas que paulatinamente se encubran en el suelo dominicano. Sino porque esa sería la mayor fortaleza para poder defender la diáspora dominicana cuando son víctima de esos tipos de discriminación. De esa manera estaremos contribuyendo a un mundo que viva en permanente respeto a los derechos humanos.

PALABRAS DE LUISA DE PEÑA DÍAZ DIRECTORA FUNDADORA DEL MMRD



Con la bandera de la resiliencia en alto

La palabra resiliencia es definida por la Academia de la Lengua Española como la “Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos”. En los tiempos actuales nada ha sido tan perturbador y adverso para la humanidad como la pandemia COVID 19 que azotó al mundo durante los años 2020 y 2021. Además de las pérdidas irreparables en vidas humanas, muchos sectores han sido sacudidos con gran dureza, entre los cuales están los museos. Solo en España, un país donde los museos tienen una tradición de acogida por la población, las visitas decayeron hasta más de un 70% con relación a los años anteriores. Situaciones similares ocurrieron en otros países. Muchos son los casos de museos que no podrán reabrir sus puertas de nuevo.

En la República Dominicana la pandemia también causó estragos irreparables. En términos humanos, al mes de diciembre del presente año 2021, se habían registrado 418,778 personas afectadas y 4,247 fallecidas. Por igual el sector de los museos ha sido afectado con severidad. Por ello fue necesario poner a prueba, desde un primer momento, la capacidad de resiliencia de cada uno de los equipos que tienen al frente los museos dominicanos. Algunos, en lo inmediato, han logrado mayor éxito; otros no tanto.

El Museo Memorial de la Resistencia Dominicana fue estremecido por la situación de constreñimiento que afectó el sector en los momentos más difíciles de la pandemia. Pero no nos acongojamos. Siempre le dimos seguimiento a las útiles y prácticas orientaciones emanadas del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Siguiendo sus ocho recomendaciones en el Museo Memorial, por encima de las acciones, se ha garantizado la seguridad del personal y de los visitantes; ante la contracción nos abocamos a la búsqueda de alternativas para continuar; nos hemos mantenido al corriente de la evolución y de las necesidades cambiantes de la sociedad; hemos estado en contacto con otras instituciones del sector; han sido útiles las lecciones aprendidas del pasado; han estado al día las posibilidades de organizar respuestas rápidas ante la crisis y su impacto; se ha capitalizado la experiencia; y, hemos

propiciado la unidad, ayudando en los esfuerzos de defensa de otros museos.

Con tenacidad hemos puesto al servicio de la institución la inventiva, la creatividad y la experiencia. Si bien no todas las labores del museo resisten ser desempeñadas desde la distancia, en la readaptación se ha podido contar con una parte importante del personal. Y ello le ha permitido al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana el contacto con su público.

Los dos primeros años de la década fueron difíciles por los contagios y los horarios oficiales restringidos a la población en todo el país. Pero desde el mismo 18 de mayo del 2020, día Internacional de los Museos, ante las restricciones de recibir personas en los espacios públicos y privados, comenzamos a transmitir los eventos de la institución por zoom y por las redes sociales. Aunque mermadas, el museo siempre se mantuvo realizando actividades. Solo en el primer semestre del año 2021 se realizaron importantes “Tertulias de la Resistencia” que sirvieron de preámbulo para la conmemoración del 60 aniversario del ajusticiamiento del tirano que le conculcó las libertades públicas del país durante treinta y un años. También, por la misma vía, se realizaron conversatorios sobre los museos y el desarrollo de la comunidad y sobre la expedición de Luperón de 1949.

Conforme el mundo ha ido volviendo a la normalidad, y también la República Dominicana, aun en medio de lo que esperamos sean los últimos coletazos de la pandemia, el Museo Memorial de la Resistencia ha ido retomando el rumbo de sus funciones. El 15 de octubre del 2021 fue posible reabrir las puertas al público. De hecho, el actual número 12 de la revista *Memoria*, resume algunas de las labores de la institución durante los dos años de pandemia. No obstante, estamos prestos a comenzar el año 2022 llenos de entusiasmo, con la bandera de la resiliencia en alto, con la disposición y el ánimo de asumir los retos de la postpandemia para seguir construyendo un espacio de complemento educativo en la línea de aportar en la construcción de un país donde la convivencia se fortalezca tanto en el respeto a los derechos humanos como en las libertades públicas.

Un Día Internacional de los Museos en confinamiento, pero cerca de ti llevando contenido en la distancia

Santa Marte¹

Cada 18 de mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de los Museos. Pero esa fecha, en el 2020, llegó en un momento en que el mundo apenas empezaba a reflexionar sobre una de las peores pandemias del último siglo, y donde los amantes de estos espacios no pudieron, como de costumbre, celebrarlo realizando sus cotidianas visitas presenciales.

Sin embargo, la pandemia no fue excusa para que se recordara esta importante fecha, ya que estas instituciones, bajo el lema “Museos por la igualdad, diversidad e inclusión”, establecido por el Consejo Internacional de Museos (ICOM), desarrollaron una serie de contenido y actividades en línea que permitieron a sus seguidores mantenerse cerca de esos lugares.

Informar en la distancia no era nuevo para los museos, pues la mayoría de estas instituciones cuentan con su página web y sus redes sociales, desde donde distribuyen contenido variado para sus seguidores.

No obstante, esto impuso un nuevo reto para las instituciones de esa naturaleza: El de innovar e informar en la distancia, más allá del simple contenido que día a día lleva desde sus distintas plataformas, imponiéndose la necesidad de reforzarlos.



Una de las salas del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

Las facilidades que ofrece la tecnología permiten mantener conectado al público con los museos sin demora y en el caso específico del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana. Para este día se preparó para el público un contenido de sumo interés que incluyó arte y conocimiento para que los seguidores no se movieran de sus asientos y lo disfrutaran junto a toda la familia.

Entre esas actividades que la institución puso a disposición del público a través de sus distintas plataformas de redes sociales estuvo el conversatorio “Igualdad en la historia”, enfocado en la lucha que se han dado a lo largo de la humanidad para lograr mayor equidad y donde profesionales de distintas áreas hablarán sobre las perspectivas que se vive en la actualidad sobre ese aspecto de la vida humana.

Otra de las actividades que se organizaron para el público fue la presentación “Arte: Expresión de Igualdad, en la que se deleitó al público con su recital de poesías “Mis letras visuales”. La joven cantante Estefany Vásquez, presentó un momento musical con la interpretación de canciones.

¹ Santa Marte. Nació en El Valle, Hato Mayor. En la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) estudió Ciencias de la Comunicación, mención Periodismo y Relaciones Públicas. Posteriormente cursó una maestría en Comunicación Corporativa en la Universidad APEC. En la actualidad se desempeña como agente de Prensa en el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana y ocupa la posición de subeditora de la edición digital del periódico *Listín Diario*, donde lleva casi una década laborando.

Los museos se reinventan en el año de la pandemia con un 70% menos de visitas

Pepa Blanes

La buena noticia es el interés por la cultura en la pandemia que ha llevado a un enorme incremento de las visitas virtuales



Imagen de archivo del Museo del Prado cerrado durante la pandemia / EFE.

La pandemia ha sido letal para los museos y el arte de nuestro país. Las visitas han caído en torno al 70% en los principales centros en un año casi perdido para todos ellos. Sin embargo,

hay algo positivo, en **reencuentro de espectadores más jóvenes** con las redes sociales y los recursos tecnológicos y digitales de cada una de las pinacotecas.

Tomado de Cadena SER, publicado el 4 de enero de 2021. Ver: <https://cadenaser.com/ser/2021/01/04/cultura/>

Estaba claro que las cifras de visitas de este año iban a reflejar la debacle del coronavirus. 2020 ha sido un año incierto y complicado para el sector. **El Museo del Prado ha registrado un desplome de sus visitantes que se contabiliza en un 73 por ciento.** Esto se debe, obviamente a la pandemia y a que el dato de 2019 fue uno de los mejores de la institución -era el año del bicentenario. De los 3,2 millones de afluencia ha pasado a ser visitado por 852.161 personas en este último año.

Pese a estos datos, durante los primeros meses del año, hasta el 11 de marzo, el número de visitantes era un 12 por ciento superior al mismo periodo del año anterior, cuando batió todos sus récords, señala la pinacoteca en una nota.

El Prado no ha abierto todas sus dependencias, sino que ha reubicado sus obras más emblemáticas en **Reencuentro**, un nuevo montaje que han visitado 295.806 personas desde su apertura en junio, y ha abierto **Invitadas**, una exposición temporal que se vio obligado a posponer por la pandemia y que ha visto casi 43.000 personas. La pérdida de visitantes tiene consecuencias económicas negativas, según estima la pinacoteca en su último informe de cuentas, habrá una pérdida de ingresos del 65 por ciento, cerca de 19 millones de euros.

El Reina Sofía también pierde un 71,8% de los visitantes por la pandemia. **De los 4,4 millones que visitaron alguna de sus sedes durante 2019 este año solo lo han hecho 1,2 millones de personas.** La caída de visitantes se traduce en pérdidas millonarias, ya que la recaudación ha caído cerca de un 82 por ciento. Es decir, de los más de 5 millones de euros ganados en 2019, pasamos los 936.060 euros obtenidos en 2020. Esto se debe a la baja afluencia de público, pero también a que han bajado los ingresos por publicaciones, alquiler de salas o patrocinios. Además, de que el Reina Sofía bajó el precio de la entrada en la desescalada para acercar la cultura a los ciudadanos.

El museo tiene esperanzas en que las visitas empiecen a remontar en 2021, ya que en los últimos meses del año que hemos dejado atrás, ha empezado a notarse un aumento de la venta de entradas.

El tercer museo, que compone el triángulo de oro madrileño, **el Thyssen baja un 67%.** En 2020 recibió 341.008 visitantes, frente a 1.034.873 de 2019. Debido al COVID-19, el museo permaneció cerrado casi tres meses, desde el 12 de marzo hasta el 5 de junio de 2020, y mantiene todavía restricciones de aforo desde la reapertura. La exposición más visitada, *Rembrandt y el retrato en Ámsterdam*.

Fuera de Madrid, un total de 315.908 personas visitaron el **Museo Guggenheim de Bilbao** durante el pasado año, lo que supone un 73% menos que en 2019 cuando la cifra de visitantes alcanzó los 1.170.669. Asimismo, el centro aportó 15,7 millones de euros a las haciendas públicas vascas, según datos del balance anual que ha dado a conocer este lunes.

Los ocho centros **CaixaForum y CosmoCaixa** recibieron 1,2 millones de visitantes durante los nueve meses en que han mantenido sus puertas abiertas, la mayor parte con aforos limitados y reducción drástica de las actividades. De ellos, más de 600.000 lo han hecho desde la reapertura de los centros el pasado 1 de junio hasta final de año, tras un cierre de casi tres meses.

Algo común en todos los museos es el cambio del tipo de visitante. Ahora gente de la propia ciudad, debido a la escasez de turistas y a la poca movilidad que ha habido este año entre provincias y comunidades autónomas. Baja también la edad de los visitantes, a pesar de la suspensión de las visitas escolares.

La buena noticia es el interés por la cultura y los museos en la pandemia que ha llevado a un enorme incremento de las visitas virtuales en todos los casos. Por ejemplo, el Reina Sofía ha experimentado un auge de su actividad en internet y durante el confinamiento experimento cifras récord. El hashtag **#ElReinaEnCasa** alcanzó dos millones de personas, y las interacciones de los usuarios se han cuadruplicado en Facebook y duplicado en Twitter e Instagram, una tendencia que se ha consolidado en los últimos meses. También ha aumentado la presencia en Internet del Prado, con más de 7 millones de usuarios web y 3 millones de seguidores en redes sociales.

Museos y COVID-19: 8 pasos para apoyar la resiliencia de las comunidades



Los sectores cultural y creativos están entre los más afectados por la actual crisis del coronavirus (COVID-19) y los museos no son una excepción. Reconocemos los múltiples desafíos a los que se enfrentan los museos y los profesionales de los museos durante este periodo e instamos a los dirigentes políticos y responsables de la toma de decisiones a que asignen rápidamente fondos de emergencia para garantizar la sostenibilidad de los museos. El ICOM publicó

una declaración a este respecto, disponible en nuestro sitio web.

Estamos siguiendo muy de cerca el impacto de la crisis en el sector museístico y aplaudimos las soluciones creativas que museos de todo el mundo han puesto en marcha para comunicarse con su público y seguir interactuando con sus diferentes comunidades. Somos conscientes de que no se trata simplemente de mantener a flote nuestras instituciones, sino también de

Tomado del sitio web del Consejo Internacional de Museos <https://icom.museum>

movilizar sus esfuerzos y capacidades para promover la resiliencia comunitaria y una recuperación efectiva.

Junto con nuestras organizaciones asociadas, estamos buscando formas concretas para que museos y gobiernos de todos los niveles (local, regional y nacional) colaboren para garantizar que los museos sigan siendo una prioridad en la agenda de los dirigentes políticos. Además, nos gustaría ofrecer:

- propuestas de acciones para que los museos y profesionales de los museos fomenten la resiliencia de las comunidades durante y después de la crisis del COVID-19, y
- una selección de ejemplos de iniciativas museísticas y recursos útiles en el contexto actual.

1. Garantice primero su propia seguridad y bienestar

Tanto la seguridad de su museo como la seguridad y el bienestar de su personal son una prioridad. Usted les necesita a ellos tanto como ellos a usted para superar estos momentos difíciles, para la posterior recuperación de su organización y para reforzar la resiliencia ahora y después de la crisis. Resulta primordial respetar las recomendaciones de las instituciones estatales y sanitarias (como la Organización Mundial de la Salud).

Mientras tanto, escuche a sus empleados, compruebe sus necesidades en relación con la salud, la seguridad y las condiciones laborales (recursos, herramientas, materiales, etc.). Es posible que algunos tengan necesidades especiales para poder desarrollar su trabajo (desde casa, o en el lugar de trabajo) y, al mismo tiempo, proteger tanto su propia salud y bienestar como a sus seres queridos. Si algunos puestos de trabajo no pueden seguir con su actividad en las nuevas condiciones, hable con los trabajadores implicados sobre las distintas opciones para redistribuir el trabajo o para identificar tareas innovadoras y creativas que puedan ser útiles para su museo. Considere incluso la opción de permitir el trabajo voluntario comunitario durante el horario laboral (compruebe que las condiciones jurídicas y de seguridad lo permitan).

No olvide que puede que no siempre conozca las circunstancias específicas de sus

trabajadores (p. ej. en cuestiones de salud, vivienda o familia) debido a la protección de datos personales y otras medidas protectoras. Sus circunstancias pueden conllevar necesidades específicas ante la actual crisis, por lo que quizás sea preferible evitar imponer soluciones generalizadas que podrían no ser válidas para todos y poner a algunos trabajadores en una situación no deseada. Recuerde que ellos no tienen por qué revelar sus datos personales, pero es el deber de todos tener en cuenta que es posible que las personas de nuestro entorno atraviesen circunstancias específicas.

Dedique tiempo durante el horario laboral, y espacio (en línea o por teléfono), a que los equipos se adapten a la situación, intercambien opiniones, se apoyen mutuamente y exploren soluciones juntos.

Manténgase informado de la situación, tanto a nivel mundial como en el sector museístico:

Contacte con su comité nacional del ICOM para obtener ayuda e intercambiar opiniones entre colegas.

La American Alliance of Museums (Alianza Estadounidense de Museos) publicó una página web titulada “COVID-19 Resources & Information for the Museum Field” y un artículo en el que explica cómo hacer uso de escenarios para planificar la respuesta de los museos al brote de COVID-19.

La Museums Association (Asociación de Museos) ha publicado varios artículos sobre distintos temas, incluyendo formas de gestionar al personal de los museos durante la crisis.

Las directrices éticas deben respetarse también durante estos tiempos difíciles que vivimos:

El Código de Deontología del ICOM para los Museos es un texto de referencia que establece las normas para la práctica de los profesionales de los museos.

Contacte con IC Ethics, el nuevo comité internacional del ICOM, para debatir sobre los asuntos éticos que están surgiendo durante este periodo.

2. Intente centrarse en lo que mejor está haciendo y busque alternativas para continuar con ello, pruebe nuevas opciones y revise las tradicionales

Continúe haciendo aquello que crea que es importante.

- Puede resultar crucial mantener algunas de sus actividades. Si se cumplen las condiciones sanitarias y de seguridad necesarias, intente continuar con ellas.
- Busque nuevas formas de mantener las actividades que no se pueden realizar en las nuevas circunstancias (p. ej. transformar los talleres familiares en tutoriales en línea o en eventos en directo).

Las épocas de cambio, difíciles o no, propician las nuevas experiencias y la posibilidad de probar otras cosas. En los medios de comunicación vemos muchos artículos que animan a la gente que se está quedando en casa a intentar aprender cosas nuevas, a mejorar sus actividades habituales o a crear nuevos hábitos saludables (como cocinar más o crear rutinas de deporte en casa). ¡Esto se puede aplicar también a las actividades profesionales! Ya que sus planes y sus hábitos se han visto alterados, ¿por qué no buscar nuevas formas de trabajar?

Por supuesto, algunas personas se están enfrentando a sobrecargas laborales, personales y emocionales, lo que dificulta que hagan todo esto, ya que deben centrarse primero en sus necesidades básicas. La idea no es añadir la presión por innovar al resto de las dificultades sino, en la medida de lo posible, buscar nuevas formas que alivien el trabajo o los esfuerzos que están realizando estos días a través del análisis de nuevas herramientas y la revisión de las herramientas tradicionales.

Intente diversificar las herramientas y canales de comunicación que utilice para comunicarse con su público. ¿Por qué no replantearse también sus normas y medidas de accesibilidad? Actualmente muchos museos están haciendo unos esfuerzos enormes relacionados con su oferta digital. Estas iniciativas son muy apreciadas para un gran público, lo que se refleja en el notable aumento del número de visitantes de los sitios web. Sin embargo, no olvide que es posible que algunos grupos no tengan acceso o no estén familiarizados con las plataformas digitales. Si cree que puede ser relevante para su comunidad y para su museo, ayude a impulsar la alfabetización digital.

Puede encontrar en línea muchos ejemplos de cómo están adaptando los museos sus actividades para mantener el contacto con su comunidad:

Revise el artículo del ICOM sobre “Cómo comunicarse (ie interactuar!) a distancia con su público” y sobre cómo asegurar la pluralidad y la inclusividad de las actividades digitales.

El Museo Palestino lanza su Campaña “Museum from Home–Palestine Perseveres” (Museo desde casa–Palestina persevera) para ofrecer contenido cultural y educativo a usuarios de todas las edades a través de su plataforma en línea (contenido en árabe con resumen en inglés).

El Museo Etnográfico de Istria (Croacia) publica en línea el contenido de la exposición titulada “*What are you afraid of? Fear in our everyday life*” (¿De qué tiene miedo? El miedo en nuestra vida diaria), la cual, según el museo, es ahora, “por desgracia, más relevante de lo que esperábamos”. Por otro lado, el Museo de Israel ofrece un nuevo vídeo de su exposición titulada “*Seated in Seclusion*” (Sentados en aislamiento), el cual ha adquirido un nuevo significado ahora que millones de personas están confinadas en sus casas.

El Museo Te Papa creó en su sitio web una “*Little Page of Calm*” (Pequeña página de calma) en la que ofrece contenido que contribuye al bienestar de su público.

La NEMO publicó el resultado de su encuesta y una colección de ejemplos de iniciativas museísticas a nivel europeo.



Photo by Brett Jordan on Unsplash

3. Manténganse al corriente de la evolución y de las necesidades cambiantes de la sociedad, escuche a sus comunidades e identifique cómo puede ayudar

Intente entender la situación actual y su impacto en la sociedad, especialmente en los grupos comunitarios más vulnerables dentro de su contexto específico. Por ejemplo, hemos

visto que la actual crisis está golpeando más fuertemente a las personas sin hogar, a las mujeres en riesgo de violencia doméstica, a niños con dificultades de acceso a la educación, a migrantes y refugiados y a aquellas minorías víctimas de mayor discriminación y xenofobia. Como consecuencia del aumento de despidos por parte de las empresas, aumenta también la vulnerabilidad de los desempleados en este contexto. Recuerde que los trabajadores del sector sanitario se encuentran entre los grupos que sufren mayor presión.

Utilice todos los medios a su disposición para identificar las necesidades de su comunidad:

- manténgase en contacto con el gobierno y los servicios sociales o médicos, locales o regionales;
- siga los datos, las estadísticas y las necesidades y peticiones de la sociedad en estos momentos;
- manténgase en contacto con su comunidad (a través de sus representantes), en la medida de lo posible, para conocer de primera mano sus necesidades más apremiantes;
- recuerde los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Son una potente fuente de inspiración porque abordan los desafíos mundiales a tener en cuenta para conseguir un futuro mejor y más sostenible para todos.

Identifique las fortalezas y particularidades de su museo en relación con estas necesidades y organice una lluvia de ideas sobre cómo responder a una o a varias de dichas necesidades.

Puede ser innovador e intentar cosas nuevas, pero también hay soluciones sencillas, como usar su cuenta actual de las redes sociales para sensibilizar sobre medidas de prevención o sobre los peligros de divulgar noticias falsas.

Inspírese en estos ejemplos que muestran distintas formas de ayudar al sistema sanitario:

El Museo Für Naturkunde, en Berlín, está haciendo un seguimiento del brote y ofrece información y enlaces útiles al público a través de su sitio web.

En Normandía (Francia) los museos y otras instituciones relacionadas con el patrimonio están donando sus mascarillas a los profesionales sanitarios. En esta publicación de Facebook puede ver sus iniciativas.

La organización Curators Without Borders (Comisarios sin fronteras) ofrece plantillas en código abierto para fabricar pantallas faciales a partir de los materiales disponibles. Vea las instrucciones si quiere fabricar y distribuir mascarillas en su comunidad.

Tenga en cuenta la dimensión de los derechos humanos del brote y manténgase al corriente de las respuestas de los museos para proteger a los grupos más vulnerables:

Siga las noticias de Human Rights Watch para conocer la dimensión actual de los derechos humanos de la respuesta a la COVID-19.

El museo de la Homelessness (Reino Unido) ha movilizado a voluntarios a través de su sitio web para ofrecer comida y paquetes sanitarios a las personas sin hogar.

Infórmese de las campañas de las redes sociales del Museo Memoria y Tolerancia (México), diseñado para fomentar los derechos humanos (en materia de racismo, derecho a la salud, a vivienda y a un trabajo digno, de seguridad social y violencia doméstica) en momentos específicos de la pandemia.

Busque orientación e inspiración en otros sectores:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha publicado *“Guidelines for community participation in disaster recovery”* (Directrices para la participación comunitaria en la recuperación de desastres).

4. Recuerde que no está solo, manténgase en contacto con sus socios, colaboradores e iniciativas comunitarias

Recuerde que no está solo y que no debe enfrentarse solo a estos nuevos retos sin precedentes.

Contacte con sus colegas, mantenga el contacto con las redes de profesionales, comparta información sobre sus casos de éxito, sobre las dificultades y sobre cómo se está adaptando.

Construya o revitalice las alianzas y la solidaridad con aquellos que también estén intentando ofrecer soluciones y aproveche esa sinergia. Las alianzas intersectoriales con instituciones u ONG de sectores no culturales y las iniciativas comunitarias podrían ayudarle a encontrar nuevas formas de fomentar la resiliencia comunitaria. Al igual que usted, muchos voluntarios e instituciones están trabajando duro para encontrar soluciones y ayudar a la sociedad con

el objetivo de ser tan útiles como sea posible. Algunas instituciones crean grupos de trabajo dentro de su organización o con otras organizaciones para fomentar acciones innovadoras. ¡Esto podría ser una opción para su institución!

Revise la Guía ICOM-OCDE, donde encontrará nuevas e innovadoras formas de desarrollar alianzas intersectoriales, además de algunos ejemplos de buenas prácticas para que los museos maximicen su impacto social a través de la cooperación con sectores no culturales. También puede utilizar la Guía para buscar el apoyo de sus gobiernos locales y regionales. Los fondos para la cultura pueden verse seriamente afectados por la actual crisis, pero si los museos adaptan sus actividades para responder a los problemas más apremiantes, especialmente aquellos relacionados con la salud, el bienestar y la justicia, deberían ser capaces de beneficiarse de otros planes de ayuda.

Vea cómo otros unen sus fuerzas para seguir siendo relevantes y ofrecer una respuesta rápida a los problemas y las necesidades actuales a través de alianzas fortalecedoras:

El Ministerio de Cultura de Argentina lanzó una nueva convocatoria de su programa Puntos de Cultura. El objetivo del programa es ofrecer ayuda económica y técnica para la implementación de proyectos culturales comunitarios. A través de esta nueva convocatoria el Ministerio pretende contener los efectos sociales y económicos generados por la pandemia del coronavirus en el sector.

ART Power HK es una plataforma en línea que invita y recibe a todas las organizaciones de la comunidad artística de Hong Kong (p. ej. galerías, museos y otras organizaciones del mundo del arte) que quieran implicarse en su campaña para mantener vivo y atractivo el sector artístico de Hong Kong tras la crisis.

Analice estas directrices e informes, que pueden ayudarle a crear y/o reforzar alianzas que aumenten su impacto social:

La “Guía ICOM-OCDE para gobiernos locales, comunidades y museos” es una hoja de ruta para gobiernos locales, museos y profesionales de los museos sobre cómo definir de manera conjunta una agenda de desarrollo local que promueva un futuro más sostenible.

Revise el informe resultante de la lluvia de ideas de Voices of Culture titulado “*Social Inclusion: Partnering with Other Sectors*” (Inclusión social: asociación con otros sectores),

publicado en octubre de 2018, en el que encontrará una lista tanto de “factores clave para el éxito, como de obstáculos y, en definitiva, recomendaciones sobre cómo mejorar las alianzas entre el sector cultural y otros sectores de este ámbito”.



Photo by Anastasiia Chepinska on Unsplash

5. Aprenda del pasado

Puede aprender de otros que hayan superado situaciones similares en el pasado, incluso si el contexto o el alcance son diferentes. Busque el patrimonio documental disponible y recuerde que hay muchos colegas que comparten sus conocimientos. ¡Hable con ellos, lea y divulgue estas experiencias entre su red de contactos!

¡Ahora hay que ser todavía más empáticos y solidarios! Aprenda de otros museos y otras organizaciones (bibliotecas, archivos, sitios, etc.) con experiencia en la gestión de riesgos en situaciones de desastre y resiliencia. Las iniciativas para apoyar a los grupos más vulnerables y ayudar a solucionar cuestiones difíciles, también se pueden beneficiar de aquellos museos que tienen experiencia en abordar temáticas y problemas difíciles y controvertidos, como las violaciones de los derechos humanos o de los animales, protestas y manifestaciones, conflictos, inmigración, personas sin hogar, el colectivo LGBTQ+, SIDA y VIH, violencia doméstica y feminicidios indígenas.

La solidaridad, la empatía y la resiliencia son temas que también se han estudiado y documentado durante años desde otros ámbitos, como la psicología y la sociología, y que podrían inspirar a nuestras comunidades y ayudarlas a comprender mejor sus propias reacciones y conductas grupales.

Museos en tiempos de crisis:

Vea la Sesión Plenaria de ICOM Kioto titulada “Museos en tiempos de desastre”, donde el discurso de Alejandra Peña Gutiérrez sobre la experiencia de Puerto Rico en relación con el Huracán María muestra cómo los museos pueden ayudar a reforzar la resiliencia comunitaria y contribuir a la recuperación.

El Museo Nacional de Australia, en Canberra, ha lanzado una iniciativa digital para ofrecer una plataforma nacional en la que narrar historias sobre el terreno y honrar a aquellos trabajadores que luchan en la primera línea en situaciones de emergencia. Esta plataforma es parte de un programa más amplio de recopilación y de servicio a la comunidad dedicado a la crisis de los incendios del verano que sufrió el país.

Museos que abordan asuntos difíciles, sensibles y controvertidos

No pierda de vista el número de Museum International de 2018 titulado “*Museums and Contested Histories*” (Museos e historias controvertidas), en el que se incluyen ejemplos de cómo los museos pueden abordar algunos problemas sociales actuales de naturaleza controvertida o difícil.

6. Plántese la posibilidad de organizar una respuesta rápida para recopilar y documentar la crisis y su impacto

Documentar y mostrar la crisis, su impacto y las diferentes formas en que la gente afronta el trauma puede servir para enriquecer sus colecciones y darles un nuevo significado, además de para conservar el conocimiento y los recuerdos para las futuras generaciones. Compruebe si es posible implementar estrategias ya existentes de coleccionismo contemporáneo y de respuesta rápida (coleccionismo de objetos nuevos y/o material digital, testimonios personales a través de trabajos de historia oral, etc.) sin poner en peligro la seguridad de sus trabajadores y demás implicados y sin dejar de lado otras responsabilidades más exigentes.

El mapeo y la visualización de experiencias actuales o la recontextualización de sus colecciones a través del desarrollo de plataformas nuevas y creativas con la ayuda de nuevas adquisiciones podría ser una manera efectiva de interactuar con sus comunidades. El intercambio de sus preocupaciones, pensamientos, necesidades y emociones podría ayudarles a superar mejor el trauma.

Sea cual sea el tamaño de su museo, si también cumple con la misión que usted se haya marcado, puede haber material que documentar y/o recopilar, como nuevas obras de arte sobre la COVID-19, dificultades a las que se enfrentan las personas sin hogar, el impacto sobre el entorno, los nuevos paisajes urbanos, la forma en que las ciudades y las comunidades se ven afectadas por la crisis, etc.

Documentación de la crisis y exposiciones en línea:

El Museo Etnográfico Juan B. Ambrosetti (Argentina) organiza una exposición colectiva titulada “Expo Cuarentena” con aquellos objetos que están acompañando a su público durante la crisis.

El Museo Canadiense de Derechos Humanos está recopilando vídeos y organizando una exposición en línea de historias personales sobre la COVID-19.

Los museos del estado de Colorado (EEUU) están recopilando testimonios e invitan a los miembros de su comunidad a compartir sus experiencias en relación con la COVID-19, ya sea a través de medios digitales o por teléfono, con el objetivo de documentar este momento.

El Museo Erding (Alemania) está recopilando testimonios, objetos y fotografías para documentar la vida durante la crisis del coronavirus y cómo afecta a su comunidad.

Directrices y consideraciones éticas:

Si usted tiene un proyecto parecido o quiere analizar cómo comenzar uno consulte los documentos previos elaborados por el COMCOL (Comité Internacional del ICOM para Incentivar las Colecciones) y compruebe aquí su convocatoria.

La Museums Association de Reino Unido también ha publicado una declaración sobre la deontología del coleccionismo contemporáneo en tiempos del COVID-19.

7. Capitalice la experiencia

Si bien muchos museos siguen aún en plena crisis, algunos están ya empezando a planificar su reapertura. Este puede ser un buen momento para reflexionar sobre la experiencia que su institución y su personal han atravesado (o siguen atravesando). También puede considerar analizar diferentes formas de ayudar a su comunidad a hacer lo mismo.

Dedique tiempo a detectar aquello que durante la crisis fue diferente a las épocas en que trabajaba con “normalidad”. ¿Ha cambiado esta experiencia sus prioridades, como profesional y como institución?

¿Ha (re)descubierto nuevas fortalezas o desarrollado nuevas habilidades en su institución y entre sus trabajadores durante este periodo? ¿Ha probado algo nuevo con buenos resultados? ¿Ha habido, quizás, algún intento fallido que pueda ser tan útil como los acertados? ¿Ha experimentado dificultades? ¿Ha habido buenos momentos de solidaridad o creatividad?

¿Hay cosas que le gustaría integrar en su nueva forma de trabajar cuando recupere la “normalidad”? (puede ser una nueva práctica o herramienta, algo que haya aprendido de un éxito o un fracaso, una nueva mentalidad o un cambio de prioridades).

Todavía es demasiado pronto para saber cómo afectará la crisis a su comunidad, a sus empleados y a su institución a medio y largo plazo. Sin embargo, recuerde que puede hablar con colegas que ya hayan pasado el peor momento de la crisis y aprovechar su experiencia para hacer planes de cara al futuro. Por ejemplo, puede que ellos ya hayan comprobado si sus visitantes siguen sintiéndose incómodos ante la idea de lugares con mucha gente y eviten visitar los museos incluso después de la crisis.

Las redes profesionales como el ICOM resultan de gran ayuda para el intercambio de conocimientos y experiencias entre colegas de todo el mundo que se enfrentan a dificultades similares.

8. Mantenga la unidad y ayúdenos en nuestros esfuerzos de defensa de los museos

Recuerde que su sostenibilidad es crucial para la contribución a la sostenibilidad de este planeta. La actual crisis de la COVID-19 no es solo una crisis sanitaria, sino también una crisis de desarrollo. Como museos y profesionales de los museos todos tenemos un papel muy importante que jugar para construir un futuro más pacífico, equitativo y sostenible.

Invitamos a todos los museos y profesionales de los museos a que se mantengan al día de nuestros esfuerzos para abogar por los museos, divulguen nuestras declaraciones y estén al corriente de las medidas políticas, fondos de emergencia, esquemas de ayuda y campañas de defensa de los museos que puedan ayudarles a conseguir ayudas. Si no puede encontrar

nada de esto a nivel local, regional o nacional, no olvide que estamos aquí para ayudarle.

Revise las iniciativas del ICOM para abogar por los museos:

Lea y divulgue las declaraciones del ICOM sobre la necesidad de fondos de emergencia para los museos durante la crisis de la COVID-19, así como la Declaración de la UNESCO y sus asociados, firmada también por el ICOM, en la que se pide convertir la amenaza de la COVID-19 en una oportunidad para que el patrimonio documental reciba más ayudas.

Contribuya a la encuesta ICOM, Museos, profesionales de museos y COVID-19, diseñada para recopilar información sobre cómo está afectando el actual brote al sector museístico en todo el mundo.

Lea la Resolución del ICOM de 2019 y la Declaración de la presidenta sobre sostenibilidad, y escuche a los inspiradores ponentes de la sesión titulada “*Curating Sustainable Futures Through Museums*” (Comisariar futuros sostenibles a través de los museos) de la 25ª Conferencia General del ICOM celebrada en Kioto (Japón) en 2019.

Recuerde que nuestros comités nacionales e internacionales, alianzas regionales, organizaciones afiliadas, comités permanentes y grupos de trabajo están ahí para ayudarle: directorio de comités del ICOM.

¡Cuéntenos si tiene alguna experiencia que pudiera resultar de ayuda a otros museos y profesionales de los museos para promover la resiliencia de la comunidad durante estos momentos difíciles!

Contacte con los coordinadores de nuestro Departamento de Museos y Sociedad Afşin Altayli y Marie Claverie si tiene alguna pregunta o aportación: mas@icom.museum



Photo by m on Unsplash

¿Cómo ha impactado la COVID-19 en las visitas a los principales museos?

Taiana González

Los 100 museos y galerías de arte más visitados del mundo perdieron 176 millones de visitantes porque por la pandemia de coronavirus se redujo el flujo de viajeros a todo el mundo y los establecimientos tuvieron que cerrar y al volver a la actividad lo hicieron con aforos reducidos. Como consecuencia, las visitas pasaron de 230 millones en 2019 a 54 millones, según los datos publicados por The Art Newspaper y recogidos por Statista.

La Covid-19 provocó una caída del 77% en las visitas y prevén que a recuperación llevará años. De hecho, la publicación especializada, destaca que los museos estuvieron cerrados “durante la asombrosa cantidad de 41.000 días en total”, lo que se traduce en “más de un siglo de visitas perdidas el año pasado”.

La infografía de Statista se centra en la disminución de visitantes de los 10 museos y galerías de arte que más personas reciben anualmente.

El Louvre de París, que es el museo más visitado del mundo y antes de la pandemia recibía más de 9 millones de personas, el año pasado tuvo 2,7 millones de visitantes, es decir un 72% menos. Algunos de los cambios que trajo el coronavirus es que, como medida higiénico-sanitaria, el aforo se redujo de 30.000 a 7.000 los visitantes diarios.

Reabre el Louvre de París con restricciones y público local

El Museo Nacional de China, en Beijing, es el segundo en cantidad de visitantes, habiendo

recibido en 2020 un total de 1,6 millones de personas, es decir un 78% menos que un año antes.

De 2019 a 2020, el que mayor caída experimentó fue el Museo Metropolitano de Arte de Nueva York, que experimentó una contracción del 83%, quedando en 1,12 millones de visitantes anuales. El museo estuvo cerrado por poco más de 200 días y cuando reabrió sus puertas lo hizo reduciendo su capacidad en un 90% al principio, pasando de 30.000 a 3.000 visitantes por día, y luego disminuyó gradualmente a medida que avanzaba el año a 8.000 por día.

En el caso del Museo Reina Sofía, estuvo cerrado 80 días por la pandemia, y fue el octavo museo con mayor caída en los visitantes en 2020: un 72%, al recibir 1,2 millones de visitas. Como se publica en Los afamados museos españoles, ¿se quedan sin visitantes?, esta pinacoteca recibió en el verano 147.181 visitantes frente a los 455.553 del 2019.

Ranking por visitantes

1. Musée du Louvre (París), 2,7 millones de visitantes. 150 días cerrado.
2. Museo Nacional de China (Beijing), 1,6 millones de visitantes. Sin datos sobre la cantidad de días cerrado.
3. Tate Modern (Londres), 1,42 millones de visitantes. 173 días cerrado.
4. Museos Vaticanos (Ciudad del Vaticano), 1,3 millones de visitantes. Sin datos sobre la cantidad de días cerrado.
5. British Museum (Londres). 1,27 millones de visitantes. 208 días cerrado.

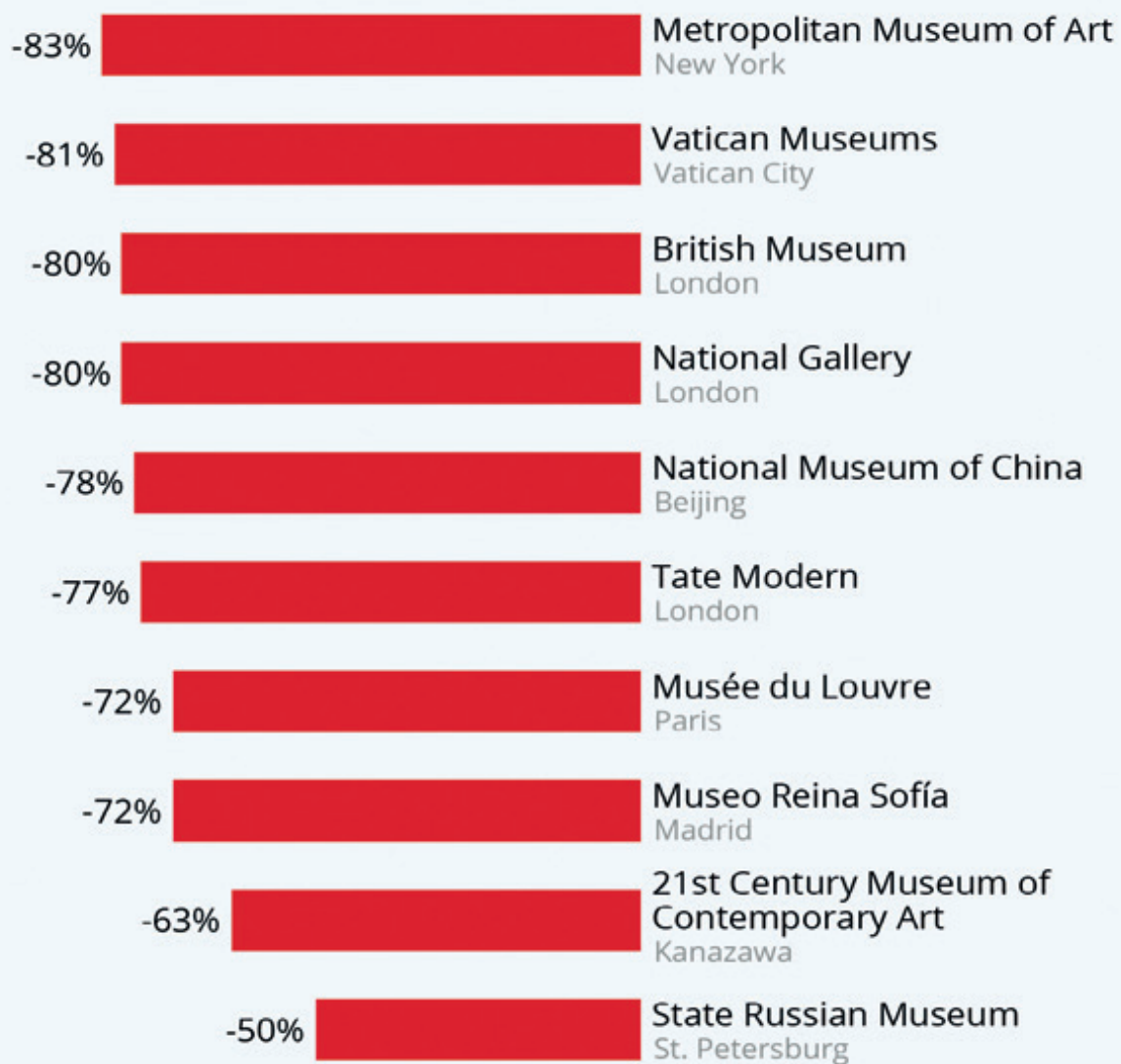
Publicado originalmente en Hosteltur el 3 de abril de 2021. Ver: <https://www.hosteltur.com>

- 6. Museo Reina Sofía (Madrid), 1,24 millones de visitantes. 80 días cerrado.
- 7. State Russian Museum (St Petersburg), 1,2 millones de visitantes. 97 días cerrado.
- 8. National Gallery (Londres), 1,19 millones de visitantes. 155 días cerrado.

- 9. The Metropolitan Museum of Art (Nueva York), 1,12 millones de visitantes. 202 días cerrado.
- 10. 21st Century Museum of Contemporary Art (Kanazawa), 971,000 visitantes. 66 días cerrado.

Visitor Numbers To Major Art Museums Collapsed In 2020

Percentage change in visitor numbers to the world's 10 most visited art museums (2019 to 2020)



Source: The Art Newspaper



En conferencia internacional: Expertos debatieron sobre cultura de paz

El evento se desarrolló de manera virtual en España del 17 al 20 de noviembre del año 2020.



Participantes en la conferencia virtual “El reto de recordar ante las nuevas generaciones”.

La directora-fundadora del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, (MMRD), Luisa De Peña Díaz, participó en la conferencia virtual “El reto de recordar ante las nuevas generaciones”. La actividad se desarrolló en España como parte del evento “La memoria de los otros”, y fue organizada por Casa América Cataluña, con sede en Barcelona.

Conjuntamente con De Peña Díaz también participaron como ponentes los expertos Fabiana Alcarte y Ramón Castillo. “La memoria de

los otros” tuvo como objetivo incentivar a las nuevas generaciones a mostrar interés sobre lo ocurrido en el pasado, en un mundo cada vez más acelerado, donde la información que se sirve propicia pocos estímulos para incitar a la curiosidad por la historia.

¿Qué estrategias llevan a cabo estos espacios intra y extramuros para llegar a la ciudadanía más joven? ¿Por qué son necesarios los museos de la memoria? ¿Qué se conserva y qué se margina? ¿Qué relación hay entre verdad

y memoria? ¿Cómo conviven la creatividad y la imaginación con los relatos de memoria y verdad? ¿Cómo explicar a las nuevas generaciones que la memoria histórica no es solo cosa del pasado? Estas y otras interrogantes fueron respondidas por una veintena de expertos y responsables de diferentes centros museísticos iberoamericanos.

Entre los participantes del evento “La memoria de los otros” figuran Carlos Henríquez, director del Museo de la Palabra y de la Imagen de El Salvador y fundador de Radio Venceremos; Gustavo Meoño, coordinador del Área de Memoria y Derechos Humanos de la Fundación para la Democracia de Rosario, Argentina, y coordinador del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala entre 2005 y 2018.

También participaron Verónica Torras, directora ejecutiva de Memoria Abierta (Argentina), organización que coordina la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños -RES-LAC-; María Luisa Ortiz, jefa de Colecciones e Investigación del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos de Santiago de Chile; y,

Emilio Silva Barrera, fundador de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (España), entre otros.

La memoria de los otros

El evento “La Memoria de los otros” nació con el objetivo de aportar reflexiones que profundicen en estrategias de paz y convivencia, incentiven fórmulas para atraer el interés de las jóvenes generaciones, y permitan compartir experiencias y puntos de vista que se relacionen con ese tema.

Las jornadas también se desarrollaron por la necesaria mirada democrática que se da, en tiempos de incertidumbre y pérdida de derechos fundamentales en algunas partes del mundo, para contribuir en el fortalecimiento de principios incuestionables.

“La memoria de los otros” fue un encuentro internacional pionero entre las instituciones europeas que reunió a expertos y responsables de diferentes centros museísticos iberoamericanos que trabajan temas de memoria, cultura de paz, reparación y justicia.



Momento en que Luisa De Peña Díaz, directora fundadora del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, participaba en la conferencia virtual “El reto de recordar ante las nuevas generaciones”.

INFORME ICOM

Museos, profesionales de los museos y COVID-19

Introducción

La pandemia del COVID-19 ha interrumpido las actividades de museos de todo el mundo, amenazando su supervivencia financiera así como el sustento de miles de profesionales de los museos. El Consejo Internacional de Museos respondió rápidamente a la emergencia reorganizando sus actividades para responder mejor a las dificultades de su red. Con el apoyo de nuestras organizaciones asociadas y la experiencia de nuestros comités internacionales, elaboramos recomendaciones sobre cómo hacer frente a los cierres y promovimos acciones para abogar por los museos, solicitando el apoyo de los responsables políticos para asignar urgentemente fondos de ayuda y asegurar la supervivencia de los museos y sus profesionales.

Con el fin de reunir información sobre la forma en que el actual brote de COVID-19 está afectando y afectará al sector cultural a corto y largo plazo, el ICOM puso en marcha una encuesta mundial para analizar el impacto de los cierres en torno a 5 temas: la situación de los museos y su personal, el impacto económico previsto, la tecnología digital y la comunicación, la seguridad de los museos y la conservación de las colecciones, y los autónomos de los museos.

En este informe se han analizado cerca de 1.600 respuestas de museos y profesionales de los museos recogidas entre el 7 de abril y el 7 de mayo, las cuales representan 107 países y los cinco continentes.

Una premisa importante a tener en cuenta es la disparidad de las respuestas recibidas de las distintas regiones del mundo (consideradas según las subdivisiones regionales del ICOM), que se analizarán con más detalle en la sección “Perfil de los participantes”. Por esta razón, siempre que sea posible, los datos mundiales van acompañados de datos desglosados por regiones.

Aunque no se puede afirmar que los datos aquí presentados sean representativos, las respuestas recibidas ponen de relieve un clima generalizado de incertidumbre sobre el futuro de las instituciones museísticas. Asimismo, apoyan la necesidad de que los gobiernos den una respuesta sólida para asegurar el futuro de los museos y el inestimable patrimonio cultural que poseen, que es una parte esencial de la identidad de pueblos y naciones y un elemento vital para las comunidades a las que sirven.

El 5 de julio del 2021 el Consejo Internacional de Museos ICOM publicó en su sitio web un informe de suma importancia para todas las personas vinculadas a los museos. Por su interés *Memoria* lo reproduce para sus lectores.

Resumen de las conclusiones

En abril, **casi todos los museos del mundo cerraron debido** a la pandemia de COVID-19, según el 94,7% de los encuestados.

Durante el cierre, **muchos museos incrementaron sus actividades digitales**. Aunque casi la mitad de los encuestados respondieron que su museo ya estaba presente en las redes sociales o compartía sus colecciones en línea antes de los cierres, las actividades de comunicación digital analizadas por la encuesta aumentaron para al menos el 15% de los museos y, en particular, **las actividades en las redes sociales aumentaron para más de la mitad de ellos**.

La mayoría de los profesionales de los museos trabajan desde casa: del 84% de los museos encuestados, al menos parte del personal trabajó desde casa durante los cierres.

La situación de los empleados parece relativamente estable. Aún así, en el 6% de los casos los contratos temporales no fueron renovados o terminados.

Sin embargo, **la situación de los profesionales autónomos de los museos es alarmante**: el 16,1% de los encuestados han sido incluidos en un procedimiento de regulación temporal de empleo (ERTE), y al 22,6% no se les renovó el contrato. **El sector de los autónomos es muy frágil**: el 56,4% de los encuestados declararon que tendrán que suspender el pago de su propio salario como resultado de la crisis, y el 39,4% dijo que sus empresas reducirán el personal.

Del mismo modo, **casi todos los museos del mundo reducirán sus actividades debido** a las consecuencias de la pandemia de COVID-19, **casi un tercio de ellos reducirán su personal y más de una décima parte se verán obligados a cerrar permanentemente**. El 82,6% de los encuestados prevén recortes en los programas y el 29,8% pronostica una reducción del personal. El 12,8% de los encuestados temen que su museo pueda cerrar.

Los **cierres afectarán especialmente a las regiones en que los museos son recientes y escasos**, con estructuras todavía frágiles: **en los países africanos, asiáticos y árabes**, el 24%, el 27% y el 39%, respectivamente, temen que los museos puedan cerrar, en comparación con el 12%, el 10% y el 8% en América Latina y el Caribe, América del Norte y Europa.

En general, **la seguridad y la conservación del patrimonio en los museos continuó durante todo el confinamiento**: alrededor del 80% de los encuestados dijeron que se mantuvieron o aumentaron las medidas de seguridad y conservación para hacer frente a la falta de personal *in situ*. Sin embargo, en África y América Latina y el Caribe dichas medidas fueron consideradas insuficientes por casi el 20% de los encuestados.

1. Situación de los museos y del personal

En todo el mundo, el **94,7% de los encuestados dijeron que los museos de su país estuvieron cerrados entre el 7 de abril y el 7 de mayo**. La gran mayoría declaró que su institución cerró sus puertas a mediados de marzo. Analizando la situación según las regiones del mundo, surgen algunas diferencias. Aún así, **al menos el 85,3%** de los museos del mundo han cerrado debido al COVID-19.

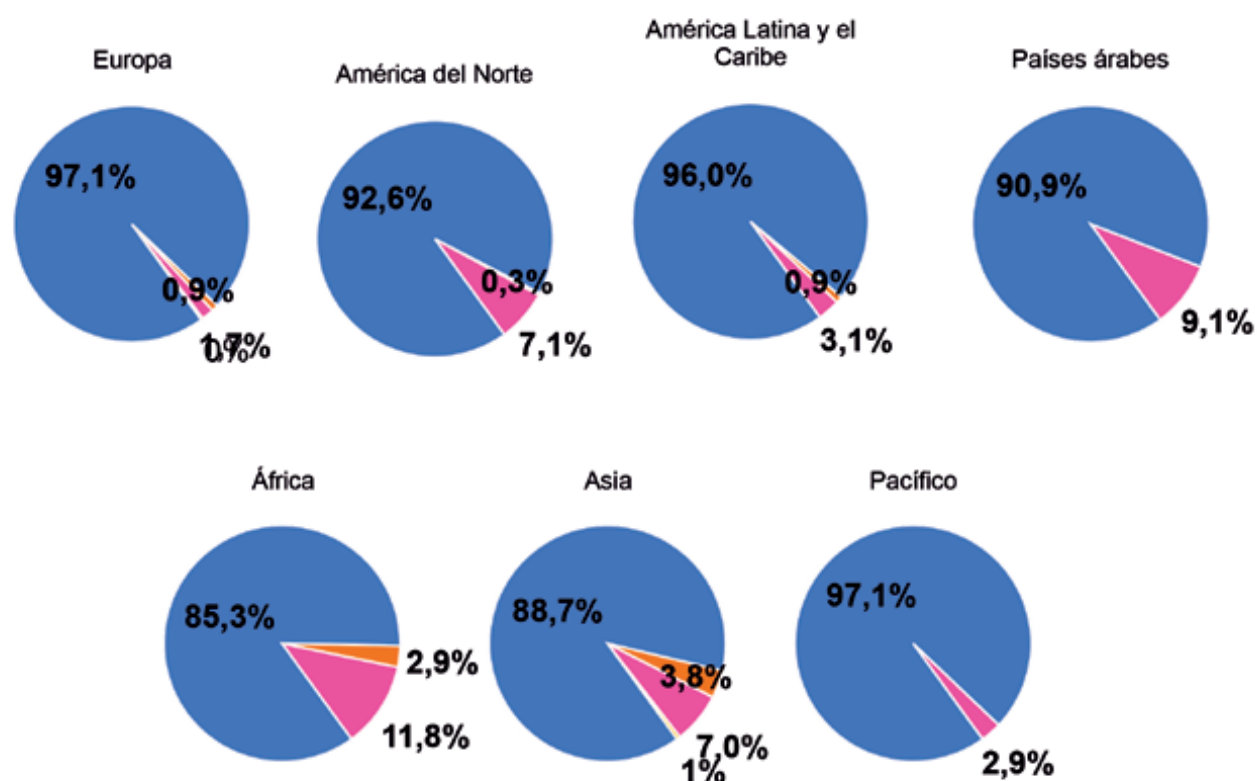
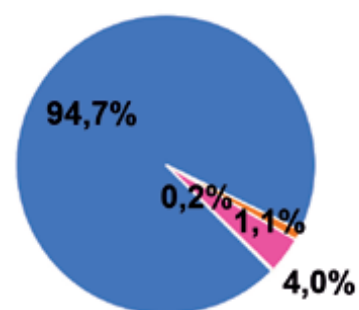
Asia, África y los países árabes tienen un mayor porcentaje de museos abiertos o abiertos de forma voluntaria, debido a las diferentes etapas de evolución de la crisis sanitaria en el momento de la encuesta. En América del Norte y en particular en los Estados Unidos, la cifra de “abierto/cerrado voluntariamente” puede vincularse a las diferentes medidas aplicadas por cada Estado Federal.

Situación de los museos de su país

Mundo

Cerrado	94,7 %
Abierto	1,1 %
Abierto/cerrado de forma voluntaria	4,0 %
Otros	0,2 %

● Cerrado
● Abierto
● A/C de forma voluntaria
● Otros

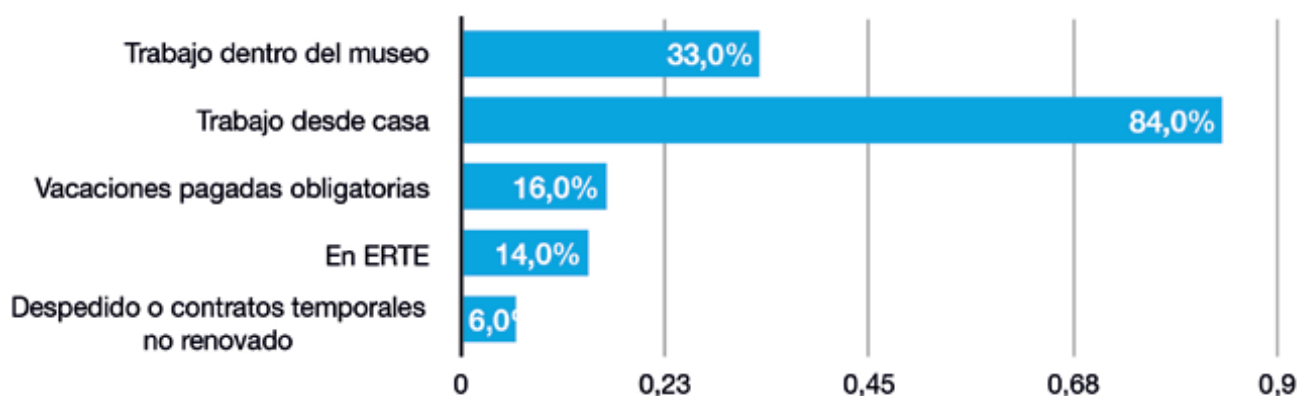


Situación del personal de los museos

Para garantizar su seguridad y cumplir con las medidas de contención establecidas por los gobiernos, la gran mayoría del personal de los museos tuvo que abandonar su lugar de trabajo. A pesar de las diferencias regionales, los datos mundiales ponen de relieve las dificultades que experimentan los profesionales de los museos en todo el mundo para garantizar las actividades fundamentales de sus instituciones, así como en términos económicos, sociales y psicológicos.

El **81,5% de los participantes declaró que menos del 25% del personal trabaja actualmente en el museo**. Para tener una idea del impacto económico a corto plazo de la crisis, el 14% de los encuestados dijo que al una parte de los empleados de su museo han sido incluidos en un ERTE, y el 6% han sido despedidos o sus contratos temporales no se han renovado tras el cierre.

¿Cuál es la situación actual de los empleados?

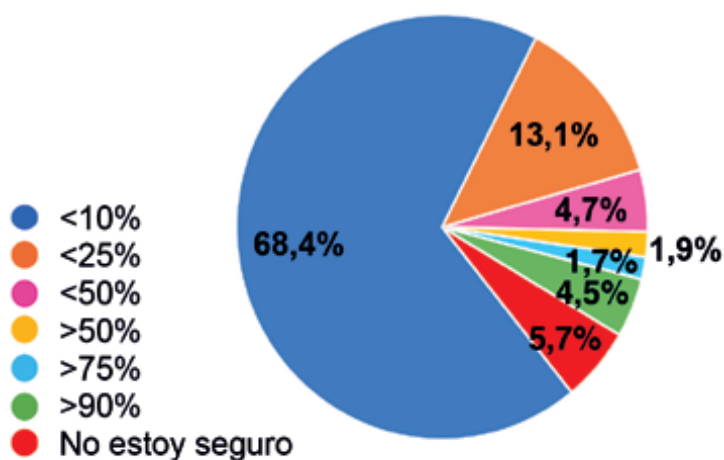


NB. Esta fue una pregunta de respuesta múltiple, los porcentajes son superiores al 100% e ilustran cuantos del total de encuestados seleccionaron al menos esa respuesta

¿Qué porcentaje del personal sigue trabajando en el lugar (incluyendo la seguridad y los conservadores)?

Mundo

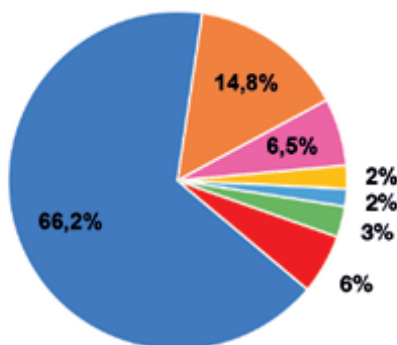
<10%	68,4 %
<25%	13,1 %
<50%	4,7 %
>50%	1,9 %
>75%	1,7 %
>90%	4,5 %
No estoy seguro	5,7 %



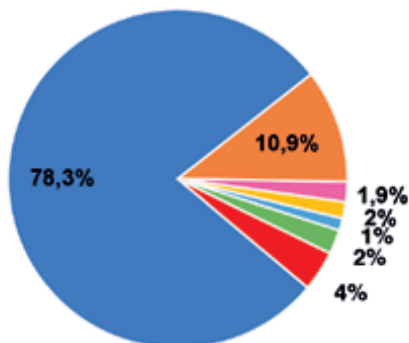
Para garantizar su seguridad y cumplir con las medidas de contención establecidas por los gobiernos, la gran mayoría del personal de los museos tuvo que abandonar su lugar de trabajo.

● <10%
 ● <25%
 ● <50%
 ● >50%
 ● >75%
 ● >90%
 ● No estoy seguro

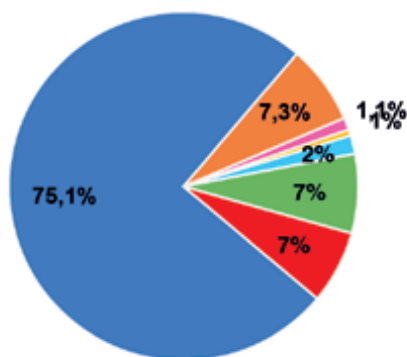
Europa



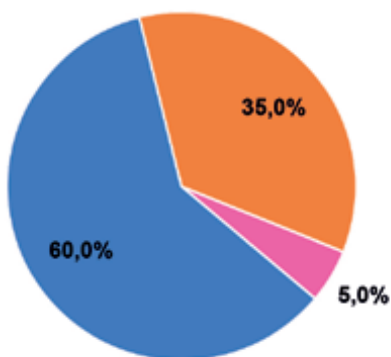
América del Norte



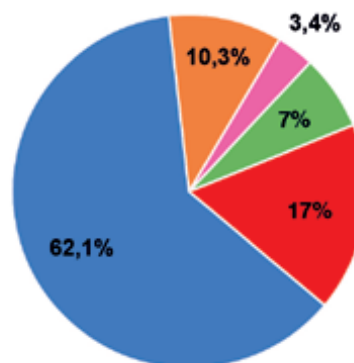
América Latina y el Caribe



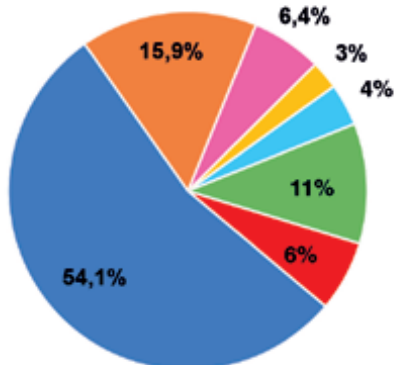
Países árabes



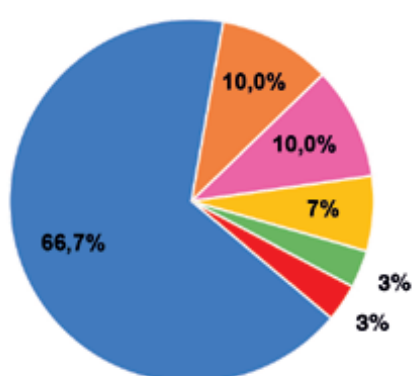
África



Asia

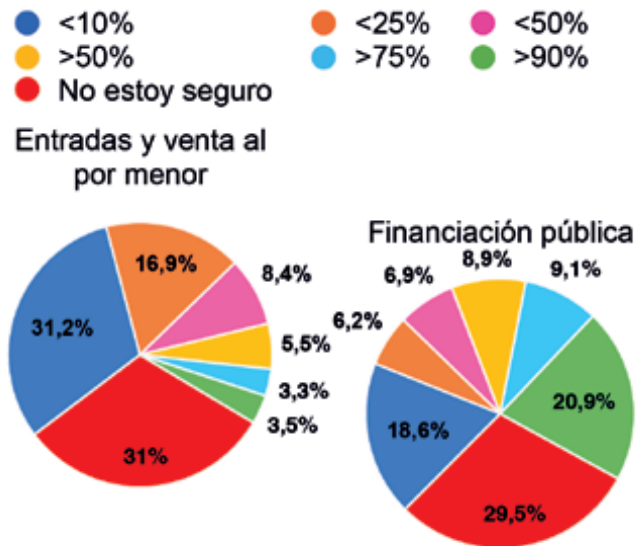


Pacífico



2. 2. Impacto económico previsto

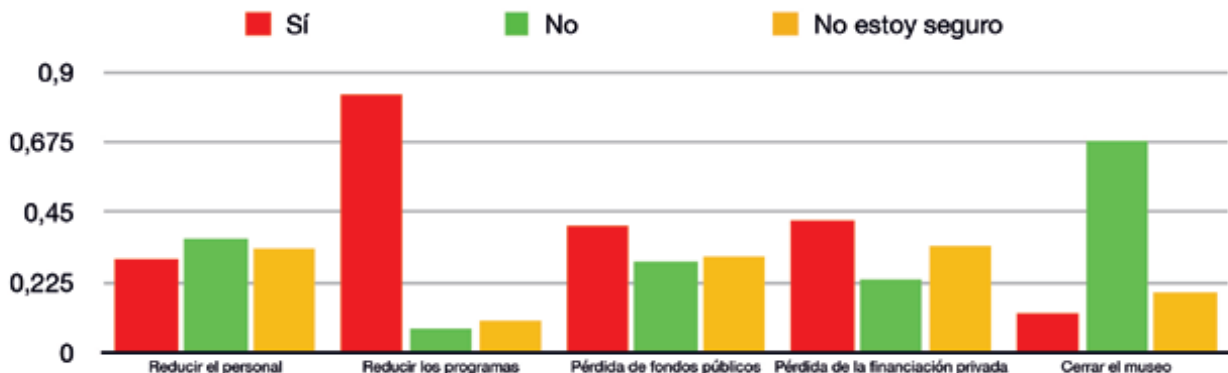
¿De qué porcentaje de su presupuesto anual proviene:	Entradas y venta al por menor	La financiación pública
<10%	31,2 %	18,6%
<25%	16,9 %	6,2 %
<50%	8,4 %	6,9 %
>50%	5,5 %	8,9 %
>75%	3,3 %	9,1 %
>90%	3,5 %	20,9 %
No estoy seguro	31,2 %	29,5 %



Las repercusiones económicas de la crisis y el cierre de museos serán importantes tanto a corto como a medio y largo plazo, independientemente de sus principales fuentes de financiación. Aunque no podemos ignorar las grandes diferencias en cuanto a las estructuras de financiación de las distintas instituciones y regiones del mundo, las respuestas de los participantes ponen de relieve un clima generalizado de gran preocupación e incertidumbre, ya que el **12,8% de los participantes afirmó que su institución podría cerrar permanentemente**, se esperan recortes en el 80% de los programas y casi un tercio de los museos se vieron obligados a reducir su personal.

Impacto económico previsto

	Reducir el personal	Reducir los programas	Pérdida de fondos públicos	Pérdida de la financiación privada	Cerrar el museo
Sí	29,8 %	82,6 %	40,4 %	42,5 %	12,8 %
No	36,8 %	7,6 %	28,8 %	23,6 %	67,8 %
No estoy seguro	33,4 %	9,8 %	30,8 %	33,8 %	19,2 %



Según los encuestados, se reducirá el número de proyectos y programas en por lo menos el 80% de los museos, cifra que se eleva a casi el 90% en las regiones de África, Asia y el Pacífico.

La situación es percibida de manera diferente por los participantes de las distintas regiones del mundo, pero los resultados coinciden en señalar una situación crítica, con graves repercusiones económicas en todos los diferentes aspectos de las actividades de las instituciones culturales.

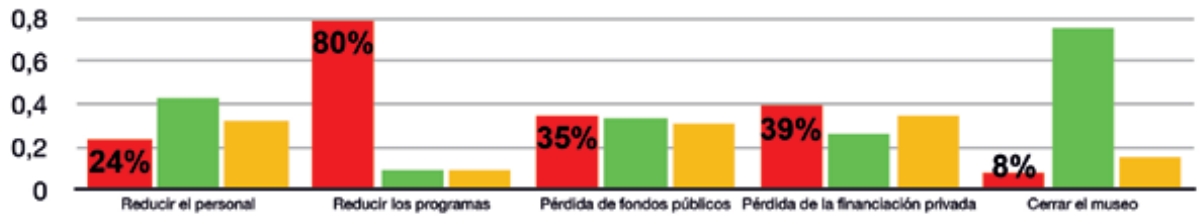
Según los encuestados, se reducirá el número de **proyectos y programas en por lo menos el 80% de los museos**, cifra que se eleva a casi el 90% en las regiones de África, Asia y el Pacífico.

El porcentaje de museos que tendrán que reducir su personal es más alto en América del Norte y el Pacífico, pero **todavía parece ser una certeza para por lo menos el 23% de los museos de todas las regiones del mundo**.

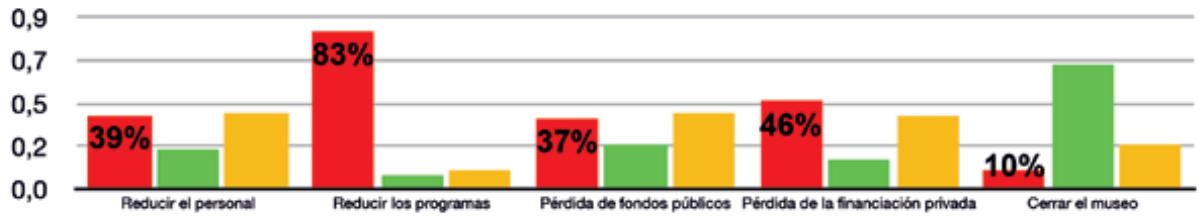
La pérdida o reducción de la financiación pública y/o privada, dependiendo de las estructuras de financiación de los museos, varía considerablemente, pero afectará a las instituciones culturales de todo el mundo. Independientemente de que sus ingresos procedan de la financiación pública, de donantes privados o de la venta de entradas, es probable que los recursos de todos los museos se vean afectados por la pandemia del COVID-19.

Por último, el cierre permanente de los museos parece preocupar más a los países árabes, africanos y asiáticos que a otras regiones. Aunque, sobre todo en los dos primeros casos, el número de participantes es más bien reducido, estos porcentajes siguen siendo una señal de alarma para el futuro de nuestro sector.

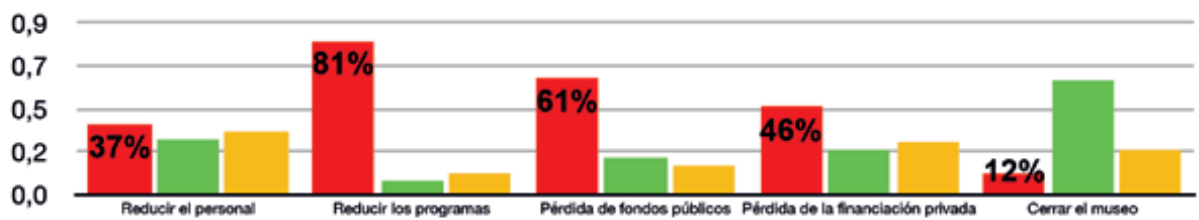
La pérdida o reducción de la financiación pública y/o privada, dependiendo de las estructuras de financiación de los museos, varía considerablemente, pero afectará a las instituciones culturales de todo el mundo.



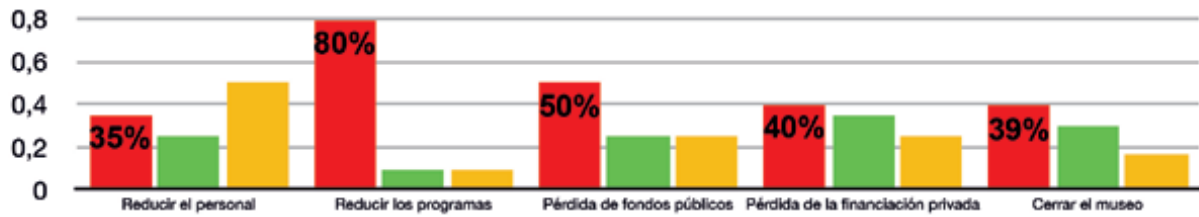
Europa



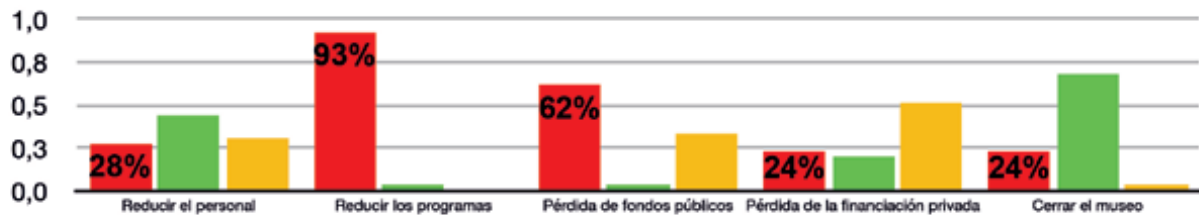
América del Norte



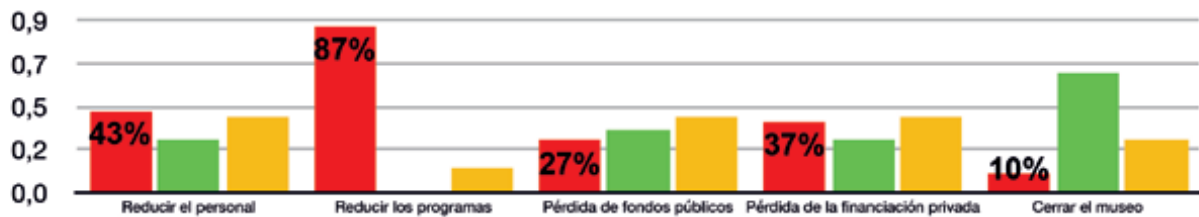
Latín América Caribe



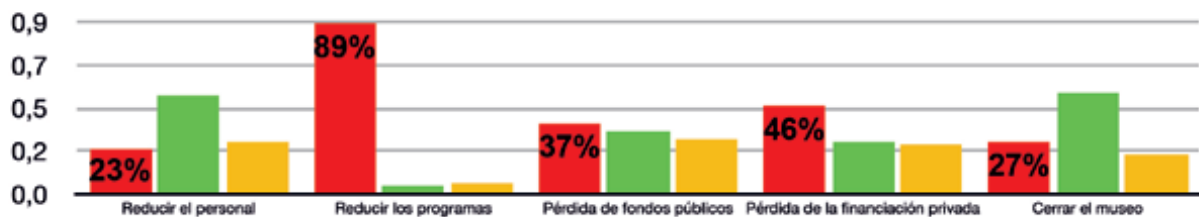
Países Árabe



África



Pacífico



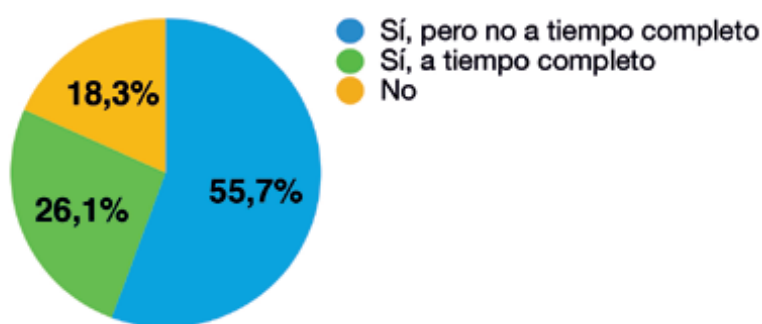
Asia

3. Actividades digitales y comunicación

El cierre forzoso de los museos y la imposibilidad de acoger a su público durante el confinamiento puso repentinamente en primer plano las actividades de comunicación digital. Fuimos testigos de una oleada de visitas virtuales, publicaciones en las redes sociales, interacciones con el público a distancia, y mucho más. Si bien estas demostraciones ponen de manifiesto la reactividad y la creatividad que caracterizan el sector y su capacidad de adaptación a las crisis, también ponen de manifiesto algunas debilidades estructurales que afectan a las instituciones culturales en cuanto a los recursos y el personal dedicados a la comunicación digital y en el nivel de madurez del contenido producido.

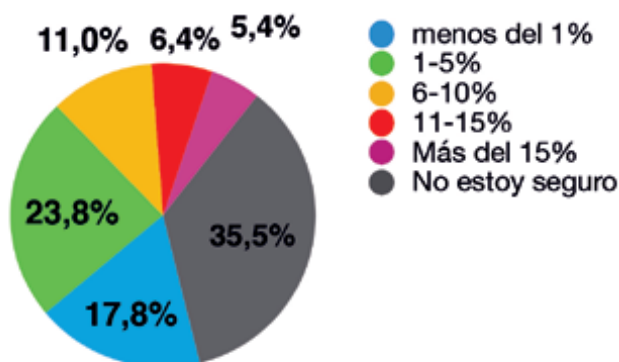
¿Tiene personal dedicado a las actividades digitales?

Sí, pero no es su principal dominio de actividad, no trabajan en ello a tiempo completo.	55,7 %
Sí, y trabajan en ello a tiempo completo	26,1 %
No	18,3 %



¿Qué porcentaje de su presupuesto general se dedica a la comunicación y a las actividades digitales?

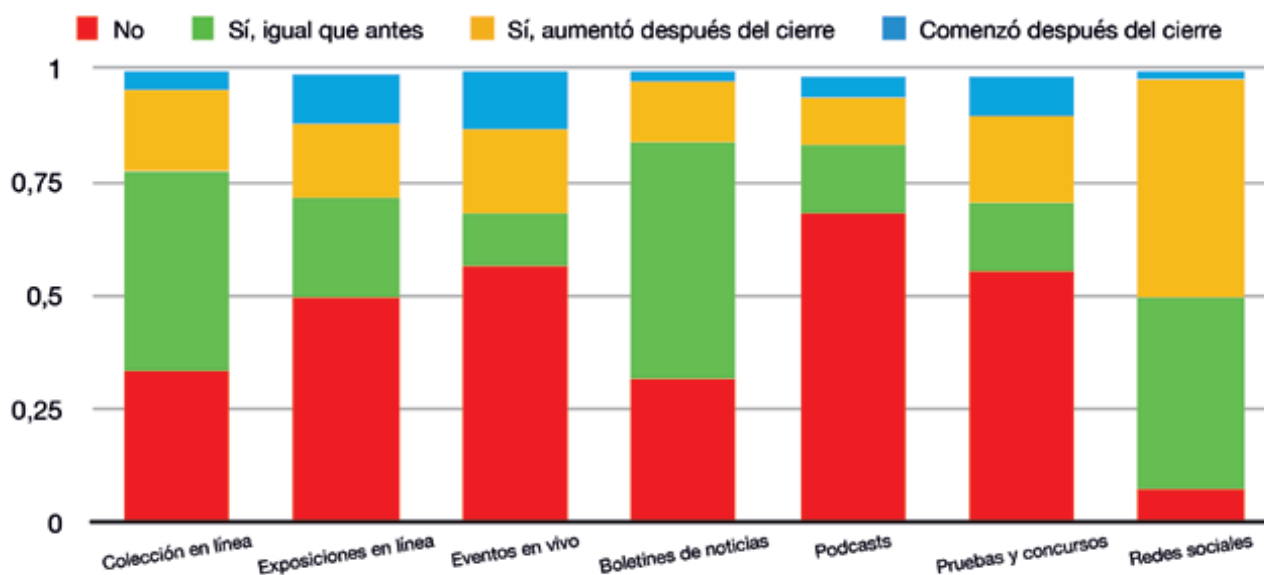
menos del 1%	17,8 %
1-5%	23,8 %
6-10%	11,0 %
11-15%	6,4 %
Más del 15%	5,4 %
No estoy seguro	35,5 %



El cierre forzoso de los museos y la imposibilidad de acoger a su público durante el confinamiento puso repentinamente en primer plano las actividades de comunicación digital.

Cambios en las actividades digitales

	Colección en línea	Exposiciones en línea	Eventos en vivo	Boletines de noticias	Podcasts	Pruebas y concursos	Redes Sociales
No	33,31%	49,46%	56,47%	31,66%	68,26%	55,15%	7,67%
Sí, igual que antes	43,86%	22,18%	11,54%	52,18%	14,67%	15,33%	42,21%
Sí, aumentó después del cierre	17,97%	16,16%	18,80%	13,36%	10,39%	19,21%	47,49%
Comenzó después del cierre	4,04%	10,88%	12,28%	1,90%	5,11%	8,57%	1,98%



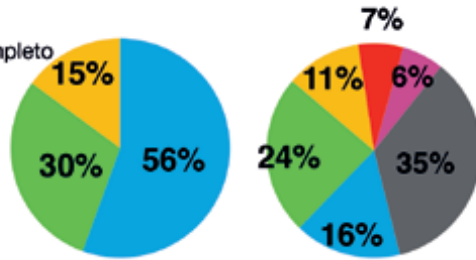
Los cierres dieron un gran impulso a las actividades digitales de los museos. **Todas las actividades digitales consideradas aumentaron o comenzaron después del cierre para al menos el 15% de los participantes.** Destacan las actividades en las redes sociales, que aumentaron o se iniciaron para casi el 50% del total de encuestados.

Aunque para algunos todavía es difícil realizar ciertas actividades, especialmente en lo que respecta a los recursos, es seguro que esta crisis tendrá un impacto duradero en la forma en que las instituciones culturales se comunican con sus públicos.

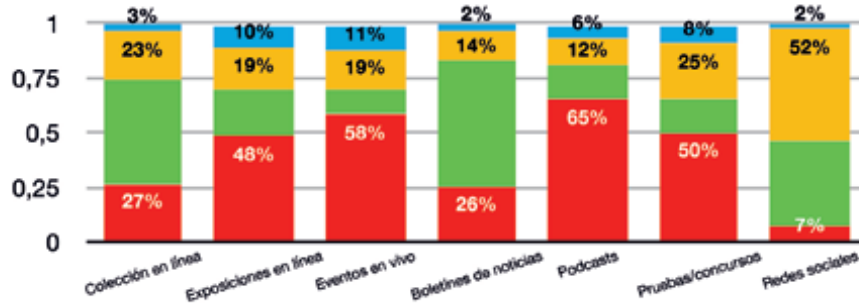
En las páginas siguientes se presentan los tres gráficos anteriores por región, tratando de comparar la disponibilidad de recursos económicos o humanos con la capacidad de las instituciones para reaccionar ante la crisis actual.

Europa

- Sí, pero no a tiempo completo
- Sí, a tiempo completo
- No



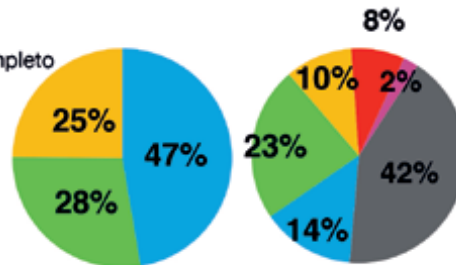
- menos del 1%
- 1-5%
- 6-10%
- 11-15%
- Más del 15%
- No estoy seguro



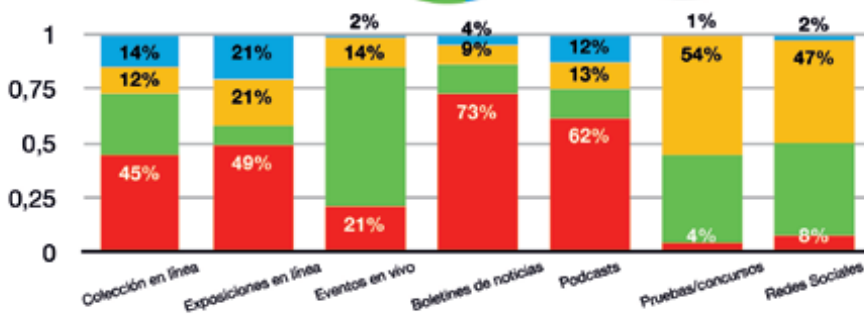
- Comenzó después del cierre
- Sí, aumentó después del cierre
- Sí, igual que antes
- No

América del Norte

- Sí, pero no a tiempo completo
- Sí, a tiempo completo
- No



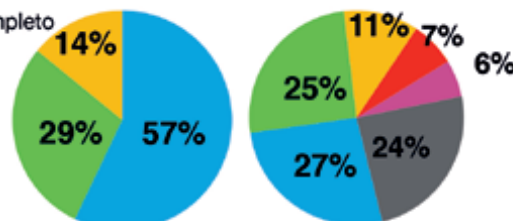
- menos del 1%
- 1-5%
- 6-10%
- 11-15%
- Más del 15%
- No estoy seguro



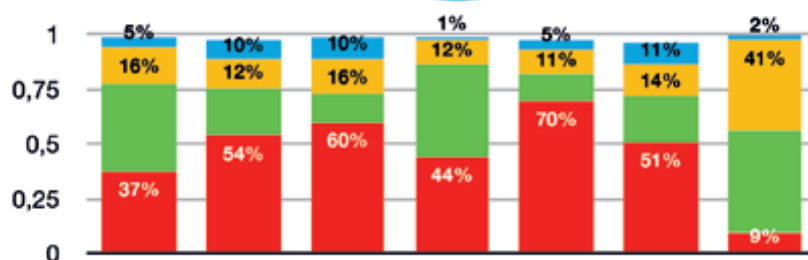
- Comenzó después del cierre
- Sí, aumentó después del cierre
- Sí, igual que antes
- No

América Latina y el Caribe

- Sí, pero no a tiempo completo
- Sí, a tiempo completo
- No



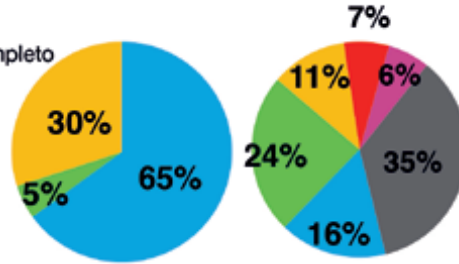
- menos del 1%
- 1-5%
- 6-10%
- 11-15%
- Más del 15%
- No estoy seguro



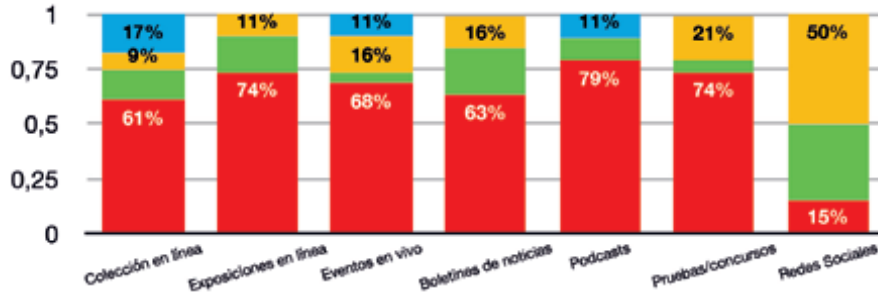
- Comenzó después del cierre
- Sí, aumentó después del cierre
- Sí, igual que antes
- No

Países árabes

- Sí, pero no a tiempo completo
- Sí, a tiempo completo
- No



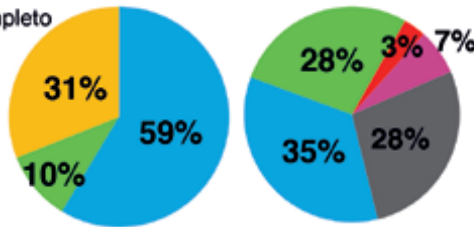
- menos del 1%
- 1-5%
- 6-10%
- 11-15%
- Más del 15%
- No estoy seguro



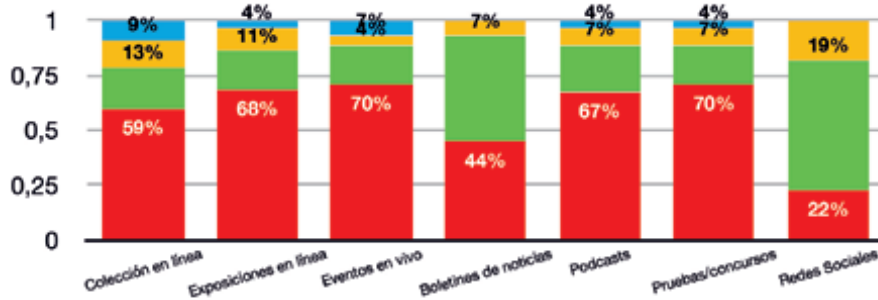
- Comenzó después del cierre
- Sí, aumentó después del cierre
- Sí, igual que antes
- No

Africa

- Sí, pero no a tiempo completo
- Sí, a tiempo completo
- No



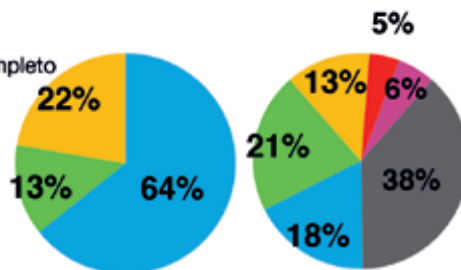
- menos del 1%
- 1-5%
- 6-10%
- 11-15%
- Más del 15%
- No estoy seguro



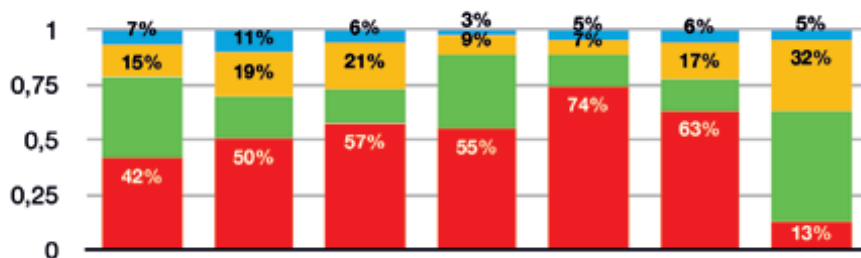
- Comenzó después del cierre
- Sí, aumentó después del cierre
- Sí, igual que antes
- No

Asia

- Sí, pero no a tiempo completo
- Sí, a tiempo completo
- No

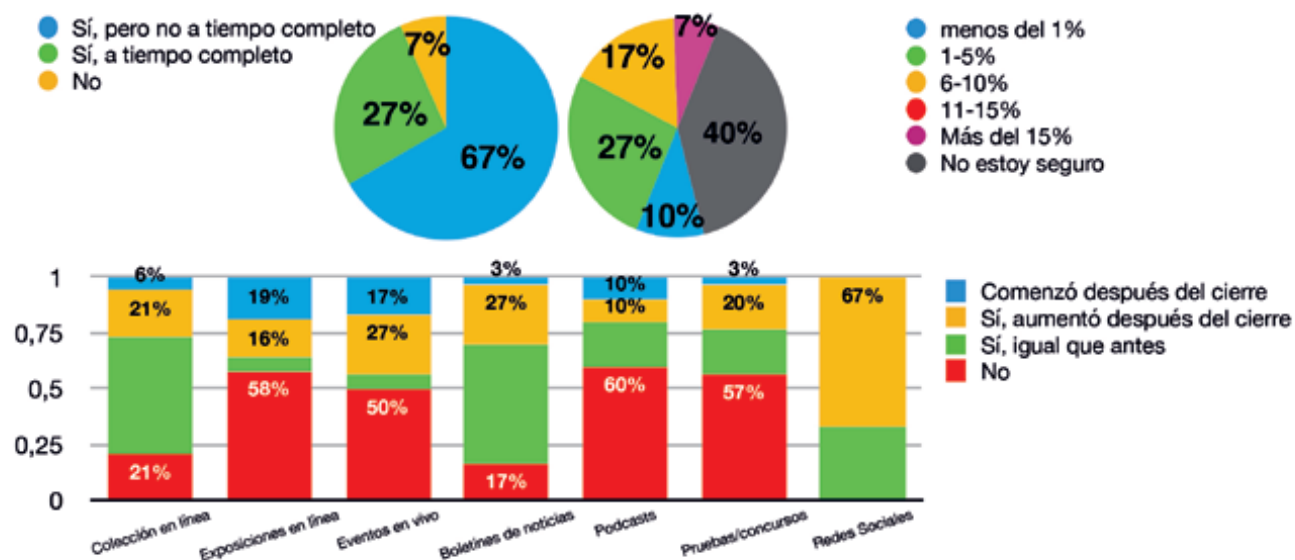


- menos del 1%
- 1-5%
- 6-10%
- 11-15%
- Más del 15%
- No estoy seguro



- Comenzó después del cierre
- Sí, aumentó después del cierre
- Sí, igual que antes
- No

Pacífico



Al comparar los datos de las regiones del mundo, podemos observar importantes diferencias en los recursos que los museos pueden poner a disposición de las actividades de comunicación digital y, por consiguiente, en su capacidad para llegar al público en su propio país. Mientras que en el caso de las redes sociales la diferencia es menos pronunciada, en el caso de otros contenidos en línea la brecha se hace sustancial, especialmente cuando se analizan datos de regiones como África y los países árabes.

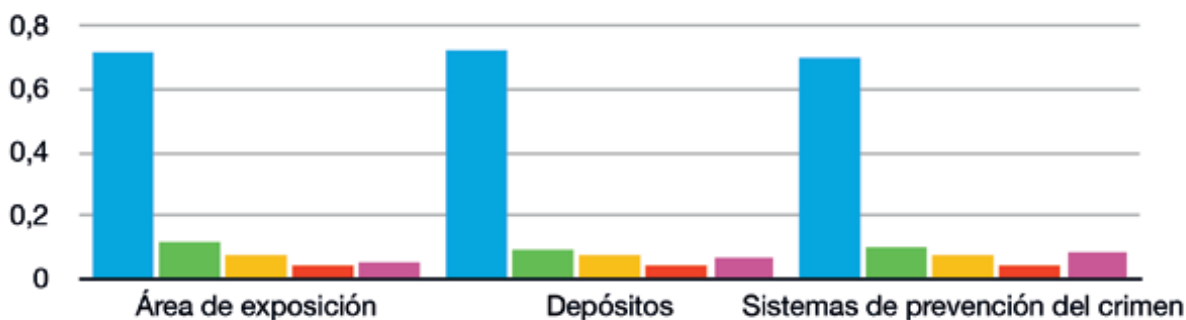
Una vez más, considérese que los datos recogidos de estas regiones son limitados, y los porcentajes podrían variar significativamente.

Los cierres dieron un gran impulso a las actividades digitales de los museos. Todas las actividades digitales consideradas aumentaron o comenzaron después del cierre para al menos el 15% de los participantes. Destacan las actividades en las redes sociales, que aumentaron o se iniciaron para casi el 50% del total de encuestados.

4. Seguridad y conservación del museo

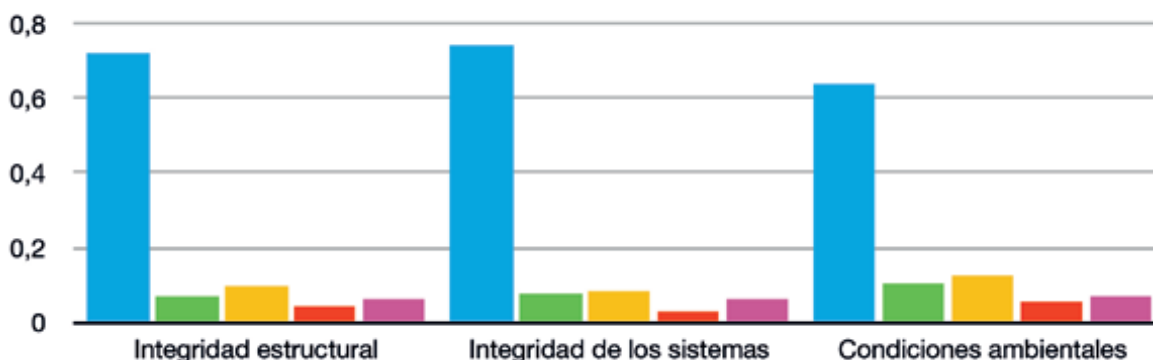
es la seguridad totalmente mantenida con respecto a:	Área de exposición	Depósitos	Sistemas de prevención del crimen
Sí: se tomaron todas las medidas de seguridad habituales	71,64 %	72,22 %	69,91 %
Sí: se adoptaron medidas de seguridad adicionales	11,79 %	9,32 %	9,89 %
No: la seguridad habitual ya es insuficiente	7,25 %	7,67 %	7,42 %
No: no se han adoptado medidas de seguridad adicionales o éstas son insuficientes	4,12 %	4,29 %	4,12 %
No lo sé.	5,19 %	6,51 %	8,66 %

■ Sí: la seguridad habitual
 ■ Sí: seguridad adicional
 ■ No: normalmente insuficiente
■ No hay seguridad adicional o es insuficiente
 ■ No lo sé.



es la conservación de los artefactos plenamente mantenida con respecto a:	Integridad estructural	Integridad de los sistemas	Las condiciones ambientales
Sí: se tomaron todas las medidas de conservación habituales	72,55 %	74,20 %	64,22 %
Sí: se adoptaron medidas de conservación adicionales	6,84 %	7,67 %	10,22 %
No: la conservación habitual ya es insuficiente	9,89 %	8,49 %	12,70 %
No: no se han adoptado medidas de conservación adicionales o éstas son insuficientes	4,29 %	3,22 %	5,77 %
No lo sé.	6,43 %	6,43 %	7,09 %

■ Sí: medidas habituales
 ■ Sí: medidas adicionales
 ■ No: normalmente insuficiente
■ No hay medidas adicionales o son insuficientes
 ■ No lo sé.

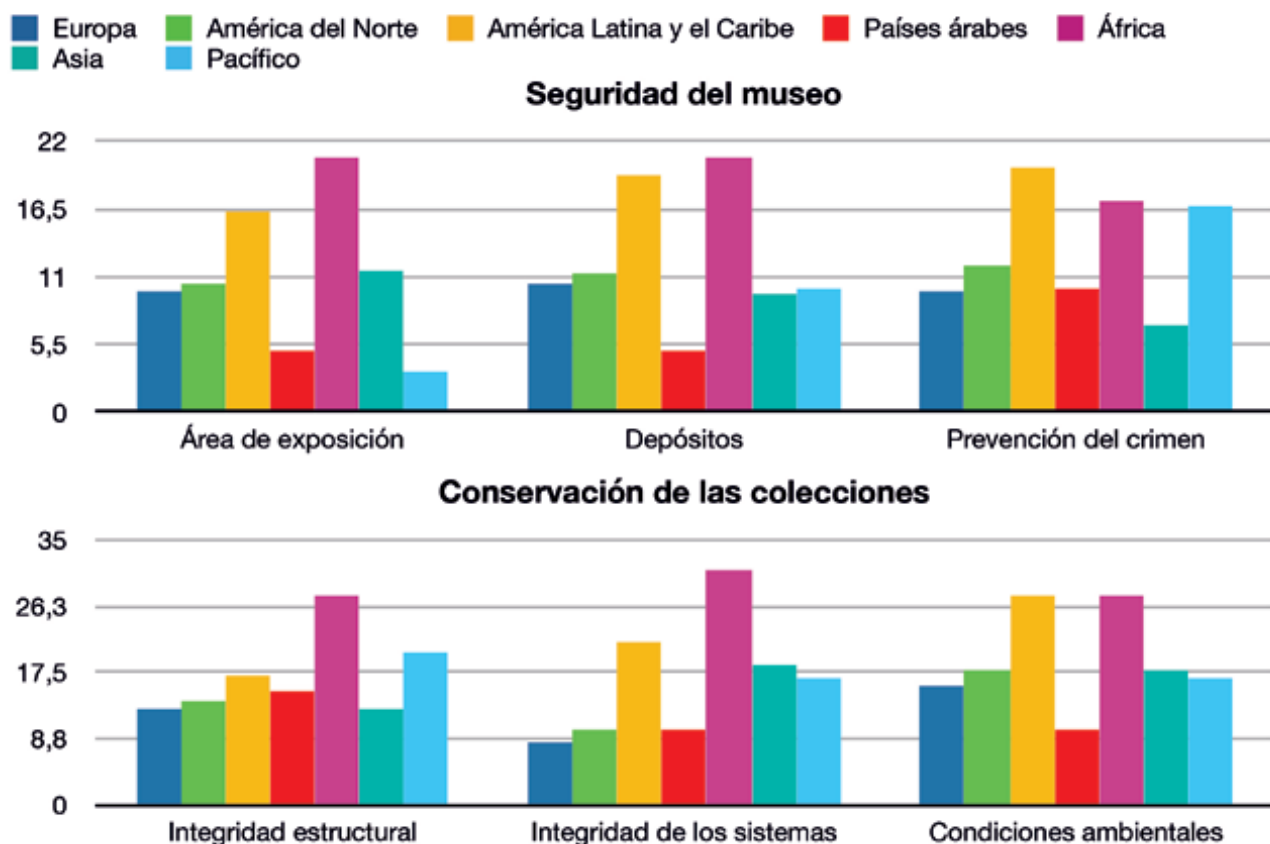


El impacto de los cierres no se limita a las actividades con el público. Los museos se encontraron repentinamente con la necesidad de reorganizar otras actividades fundamentales, como la gestión de la seguridad y la conservación de las colecciones.

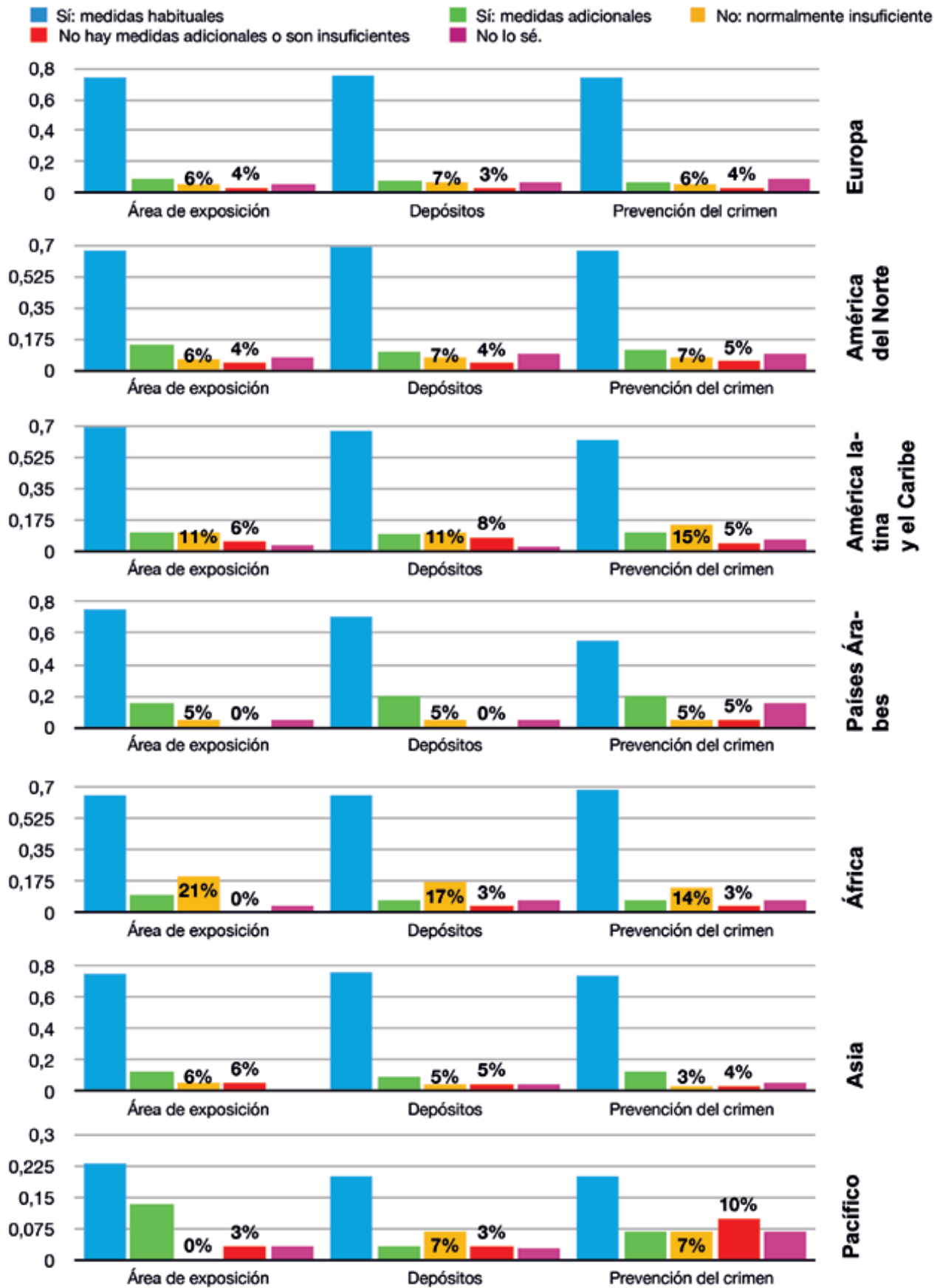
Al menos el 80% de los encuestados se sienten seguros en lo que respecta a la seguridad de sus colecciones, en todos sus diferentes aspectos, declarando que su museo tomó medidas adicionales para garantizarla o que se han mantenido todos los protocolos de seguridad habituales. Por otra parte, **alrededor del 11% piensa que las medidas vigentes ya eran insuficientes o que no se tomaron suficientes medidas adicionales para hacer frente a la situación.**

En cuanto a la conservación de las colecciones de los museos, las respuestas son ligeramente más variadas. El mantenimiento de las condiciones ambientales constantes es una fuente de preocupación mayor que otros factores, ya que más del **18% de los encuestados consideran que sus sistemas son inadecuados para garantizar la conservación de los objetos.** La integridad estructural de los edificios y otros sistemas (eléctricos, de lucha contra incendios, etc.) se perciben como menos amenazados, y el 14 y el 12% de los participantes, respectivamente, temen por su inadecuación.

También en este caso, el análisis separado de los datos regionales revela profundas desigualdades, y las **principales preocupaciones proceden principalmente de las regiones de América Latina y el Caribe, África y el Pacífico.** A continuación se presentan dos gráficos que ilustran, por región, la cifra agregada de “insuficiencia de medidas estándar y/o adicionales” para cada pregunta. En las páginas siguientes se presentan los gráficos por región.

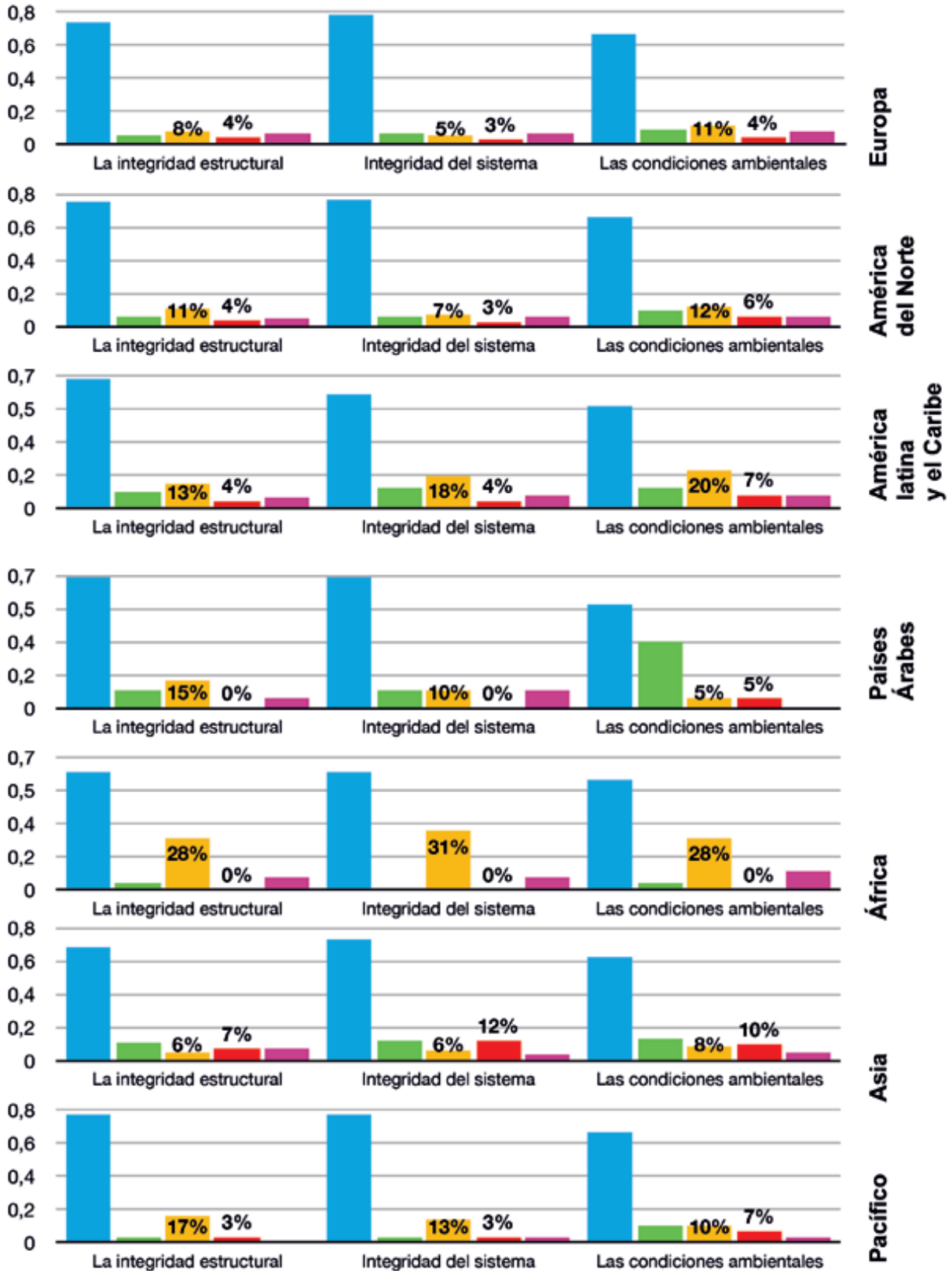


SEGURIDAD



CONSERVACIÓN

■ Sí: medidas habituales ■ Sí: medidas adicionales ■ No: normalmente insuficiente
■ No hay medidas adicionales o son insuficientes ■ No lo sé.

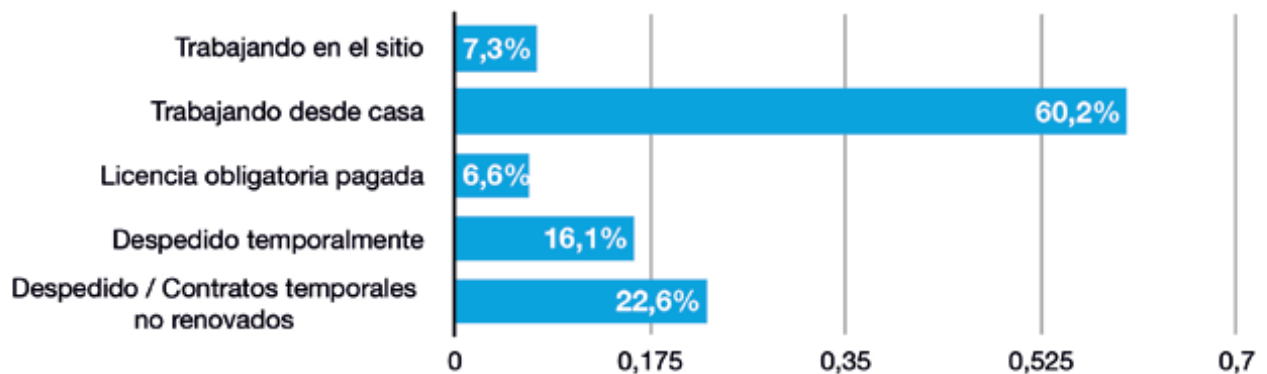


5. Autónomos y profesionales independientes

En cuanto a los autónomos, dado el menor número de respuestas, sólo presentaremos datos mundiales agregados. En ellos se pone de manifiesto una situación crítica, que tendrá graves repercusiones a medio y largo plazo para los trabajadores por cuenta propia o autónomos del sector cultural (que en muchos países constituyen una gran proporción de los trabajadores de los museos y un elemento clave para la vitalidad del sector).

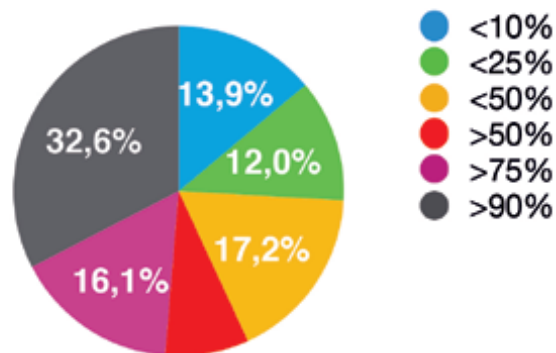
Estos profesionales no sólo están actualmente desempleados en muchos casos, sino que también son los más expuestos a las recesiones sistémicas en el sector de la cultura, que en la mayoría de los casos es su principal fuente de ingresos.

¿Cuál es la situación actual del personal de su empresa?



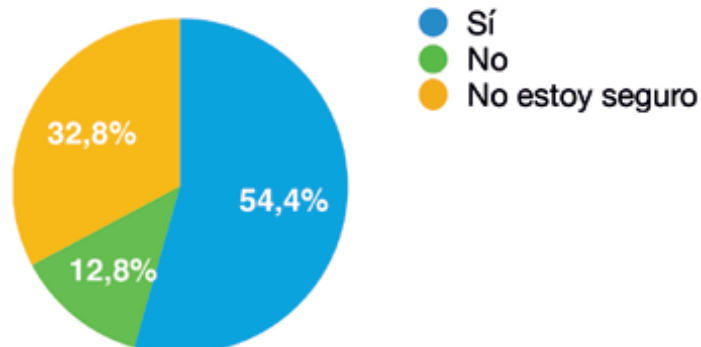
¿Qué porcentaje de sus ingresos se basa en la consultoría para museos?

<10%	13,9 %
<25%	12,0 %
<50%	17,2 %
>50%	8,2 %
>75%	16,1 %
>90%	32,6 %



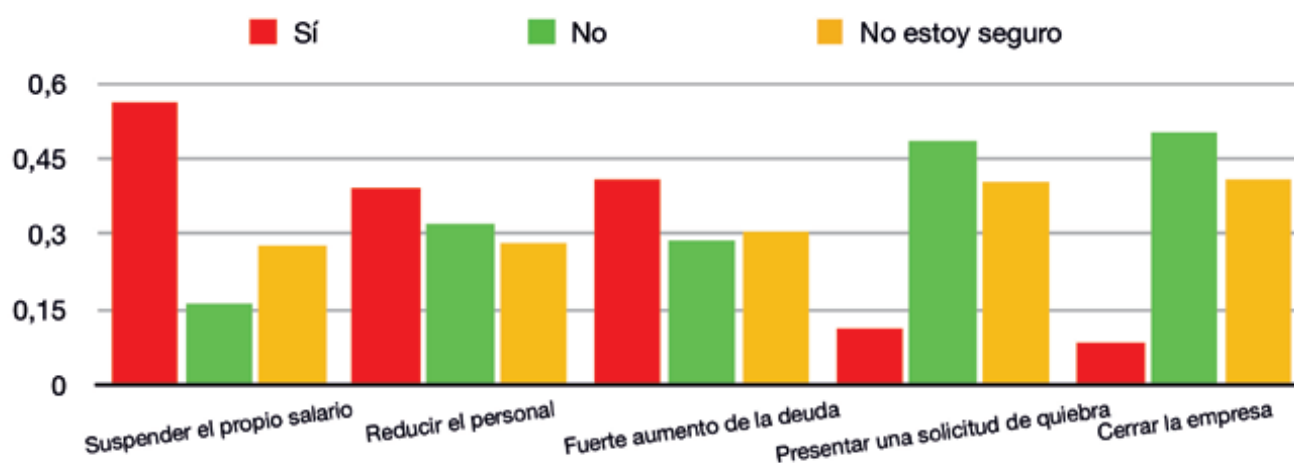
¿La crisis de Covid-19 está amenazando el futuro de su empresa?

Sí	54,4 %
No	12,8 %
No estoy seguro	32,8 %



Impacto económico previsto

	Suspender el propio salario	Reducir el personal	Fuerte aumento de la deuda	Presentar una solicitud de quiebra	Cerrar la empresa
Sí	56,4 %	39,4 %	41,0 %	11,3 %	8,6 %
No	16,1 %	32,2 %	28,6 %	48,5 %	50,4 %
No estoy seguro	27,5 %	28,4 %	30,5 %	40,2 %	41,0 %

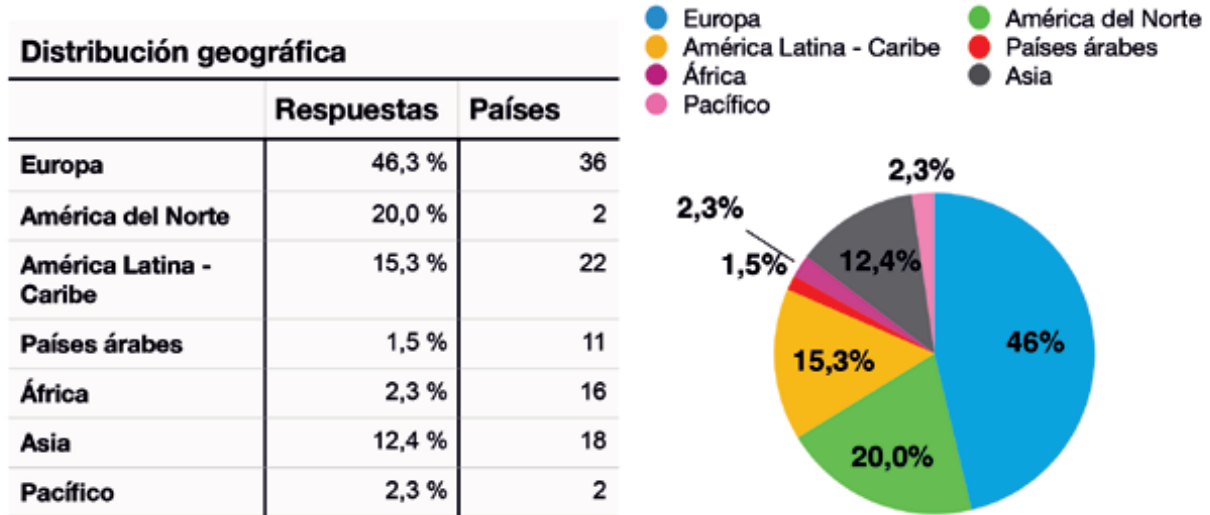


La situación de los autónomos de los museos es alarmante: el 16,1% de los encuestados han sido incluidos en un ERTE, y al 22,6% no se les renovó el contrato durante los cierres. **La encuesta pone de manifiesto la fragilidad del sector** de los autónomos: el 56,4% de los encuestados declararon que tendrán que suspender su propio salario como resultado de la crisis, el 39,4% dijo que sus empresas reducirán su personal, y para el 54,4% el futuro de su empresa está en riesgo.

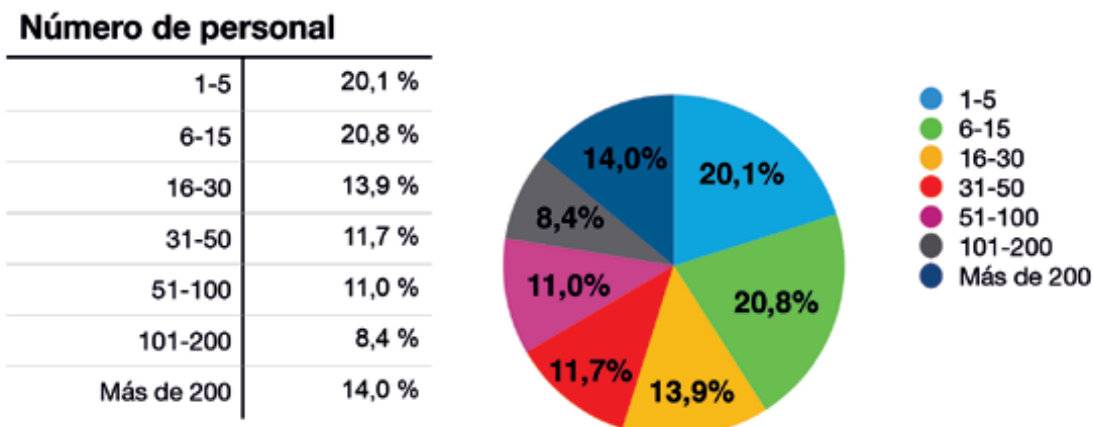
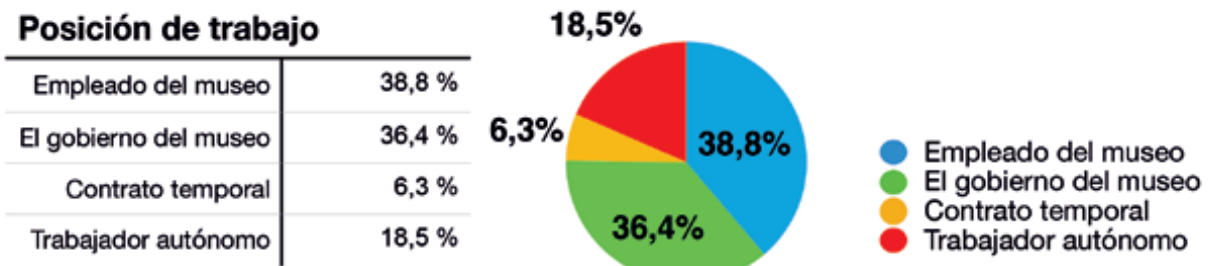
La situación de los autónomos de los museos es alarmante: el 16,1% de los encuestados han sido incluidos en un ERTE, y al 22,6% no se les renovó el contrato durante los cierres. La encuesta pone de manifiesto la fragilidad del sector de los autónomos: el 56,4% de los encuestados declararon que tendrán que suspender su propio salario como resultado de la crisis, el 39,4% dijo que sus empresas reducirán su personal, y para el 54,4% el futuro de su empresa está en riesgo.

6. Perfil de los participantes

El 46% de los encuestados proceden de Europa, el 20% de América del Norte, el 15,3% de América Latina y el Caribe, el 12,4% de Asia, el 2,3% de África y el Pacífico y el 1,5% de la región de los países árabes.

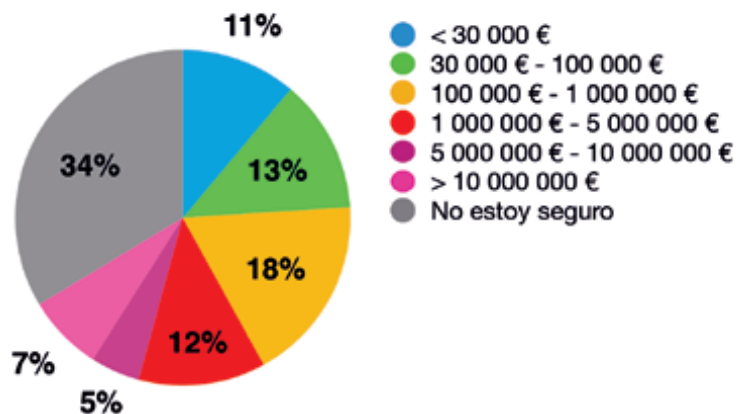


Entre los encuestados, el número de empleados y personas que trabajan en la administración pública está bastante equilibrado. Como empleados, hay también un 6,3% de personas que trabajan con un contrato temporal, mientras que el 18,5% restante trabajan como autónomos o consultores.



Presupuesto anual para 2019

< 30 000 €	11,13 %
30 000 € - 100 000 €	12,86 %
100 000 € - 1 000 000 €	17,97 %
1 000 000 € - 5 000 000 €	12,28 %
5 000 000 € - 10 000 000 €	4,78 %
> 10 000 000 €	7,34 %
No estoy seguro	33,64 %



Museos de todos los tamaños participaron en la encuesta. Los museos con menos de 15 empleados representan el 41% de los participantes, mientras que los grandes museos con más de 100 empleados representan alrededor del 22% de la muestra.

Descargo de responsabilidad

Este informe y los datos subyacentes del estudio fueron reunidos, analizados e interpretados por el ICOM - Consejo Internacional de Museos. Los datos se recogieron mediante una encuesta anónima y voluntaria, sin posibilidad de rastrear ni responsabilizarse de la exactitud de las declaraciones de los individuos participantes, ni verificar su profesión. Todos los datos recogidos serán privados bajo la dirección del ICOM.

Los resultados brutos de la encuesta en línea “Museos, profesionales de los museos y COVID-19” se armonizaron más tarde como sigue:

- Se armonizaron los nombres de los países; (es decir, “ITALIA”, “Italia”, “ITALY” se convirtió en “Italy” y “EE.UU.” se convirtió en “Estados Unidos”);
- en el caso de varias respuestas procedentes del mismo museo, sólo se ha mantenido una respuesta, favoreciendo la más completa;
- Las respuestas incomprensibles fueron eliminadas.

Si bien no se garantiza que las presentaciones y los resultados sean tan representativos de las circunstancias actuales en sus respectivas localidades, en el presente informe se ofrece, no obstante, una visión de las consecuencias percibidas y los retos a los que se enfrentan los museos, así como de sus esfuerzos por superarlos y servir a sus comunidades durante una pandemia.

Aportes de Tirso Mejía-Ricart a la democracia dominicana

Avelino Stanley*

La intensa participación de Tirso Mejía-Ricart en distintos escenarios de la resistencia dominicana lo convierten en un dominicano excepcional. Un ser que habrá de ocupar un espacio con distinción espacial en la historia de la lucha por la libertad y la democracia del país. El hecho de haber nacido en el año 1936 y de crecer en su ciudad natal, Santo Domingo, le permitió vivir muchas de las injusticias y atrocidades cometidas por la tiranía.

El padre de Tirso, don Gustavo Adolfo Mejía Ricart, fue un hombre de grandes luces. Se tituló de doctor en Derecho Civil y en Derecho Público y Ciencias Políticas en la Universidad de La Habana, en 1919. También fue un historiador que enfrentó los hechos con aguda percepción analítica y crítica. La madre, que estudió Derecho y luego Filosofía y Letras, Tirso la define así: “Mi madre, Ernestina Guzmán Boom, fue una mujer excepcional en muchos órdenes; quien asumió con entereza y éxito los roles de esposa, madre de 4 hijos, empresaria y administradora doméstica, en un hogar con personalidades diversas y fuertes, pese a las limitaciones propias de las persecuciones políticas”.¹

Tirso creció rodeado de familiares, en el país y en el exilio, que tenían preparación y visión crítica de la sociedad. Desde muy temprana edad

vio a sus hermanos Gustavo Mejía Maderne y Octavio Mejía-Ricart Guzmán moverse entre los hilos de la resistencia antitrujillista. El primero fue acribillado en Cuba por haber denunciado a un grupo que traficaba con estupefacientes en el campus de la Universidad de La Habana. El segundo, médico, fue un expedicionario del 14 de Junio de 1959 y es un héroe nacional.

En octubre de 1953 Tirso inició sus estudios medicina en la Universidad de Santo Domingo. Confiesa que dos viajes en 1954 lo marcaron. “Uno fue a Jarabacoa con mi hermano Octavio, donde compartimos e hicimos amistad con Minerva Mirabal y un grupo de jóvenes, con quienes realizamos una excursión hasta el Salto de Jimenoa. La belleza, inteligencia y carisma de Minerva nos impresionó... también viajé a Puerto Rico y me hospedé en la casa de mi prima Monserrat Brossa Mejía, casada con el Dr. Edmundo Taveras Rodríguez, sobrino del general y hacendado Juan Rodríguez Vázquez, quien tenía importante participación en las actividades antitrujillistas. Allí me encontré con muchos exiliados antitrujillistas, entre ellos Santiago Michelena, el Dr. Miguel Pardo, Oscar Torres y Moisés De Soto Martínez. También leí varios libros de oposición al régimen, entre ellos, el de mi tío Luis F. Mejía titulado: *De Lillís a Trujillo* y el de mi primo Félix A. Mejía: *Vía crucis de un pueblo*”.²

* El autor es escritor. Ha publicado una veintena de libros en los géneros de novela, cuentos, ensayo y literatura infantil y juvenil.

¹ Mejía-Ricart, “Mi madre y las madres de mis hijos”, periódico *Hoy*, 23 mayo, 2020, <https://hoy.com.do/mi-madre-y-las-madres-de-mis-hijos>.

² Tirso Mejía-Ricart, “Mi vida y nuestra historia contemporánea (fragmentos), I, Periódico *Hoy*, sección *Areíto*, Santo Domingo: sábado 14 de marzo de 2020.

Ya avanzada la segunda mitad de la década del 50 eran muchos los familiares de Tirso Mejía-Ricart en el exilio, incluidos sus hermanos Octavio, Marcio y Magda, que estaban sumamente activos en acciones contra el régimen de Trujillo. Como eran muchos los espías que la tiranía desplegados en el exterior, las noticias de los hermanos Mejía-Ricart debían haber llegado al país. Esto porque, anticipándose a lo que sucedería un mes después, Tirso confiesa que “El primero de mayo del 1959 papá fue llevado preso a la cárcel de La Victoria y yo cancelado como practicante del Hospital Padre Billini y estudiante en la universidad”.³ El desenlace de la expedición del 14 y 20 de junio fue devastador. Pero ese mismo hecho encendió más las decisiones de Tirso.

Al entrar el 1960 todavía el país estaba compungido por la forma en que la tiranía exterminó a los integrantes de la expedición de junio de 1959. De 198 expedicionarios, solo seis habían salvado la vida. El país no resistía ya a la tiranía; las conspiraciones no se detuvieron ron. En enero fue descubierto el grupo que constituyó el Movimiento Político 14 de Junio encabezado por Manolo y Minerva. Tirso Mejía-Ricart dio un paso gigante en la resistencia liderando un grupo clandestino denominado Frente Cívico Revolucionario. El objetivo de sus integrantes era eliminar físicamente al tirano, tomar el poder y seguir una línea progresista y nacionalista. Entonces Tirso apenas cumpliría los 24 años, había terminado sus estudios de medicina en la Universidad de Santo Domingo, y vivía un cuadro personal que él define así: “Asumí plenamente la tarea de reclutar combatientes, con alto riesgo de muerte cierta de mi parte, pues tenía a mi padre preso, dos hermanos muertos y otros dos denunciando al régimen desde el exilio”.⁴ Ciertamente para tareas como las que se propusieron el riesgo era tan grande como la valentía.

Don Tirso describió la acción que se llevaría a cabo contra el dictador de la siguiente manera: “el plan que se aceptó fue el que yo había



Dr. Tirso Mejía-Ricart.

elaborado: de hacer estallar una bomba a control remoto cerca de la desembocadura de una cloaca que todavía existe, en la confluencia de las avenidas Washington y Máximo Gómez, justo debajo de donde se sentaba el dictador con su comitiva en el curso de sus paseos vespertinos; y luego realizar un ataque sorpresa en puntos estratégicos de la capital dominicana, cuyos armamentos inicialmente se recibirían por paracaídas en una finca del exgeneral Luis Felipe Vidal, situada cerca de Los Llanos, con el apoyo de su hijo “Negrito”, gracias a un plano elaborado por René Sánchez Córdoba”.⁵ En septiembre de ese 1960 la conspiración fue descubierta y don Tirso tuvo que salir del país hacia el exilio, inicialmente a Puerto Rico, salvando su vida por astucia y valentía de las persecuciones.

Aun en la tierra de Betances y de Eugenio María de Hostos, don Tirso mantuvo contacto con el Movimiento 14 de Junio, institución política con la cual tenía compromisos desde antes de salir del país. En Puerto Rico hizo contacto con el Dr. Juan Isidro Jimenes Grullón, quien

³ Tirso Mejía-Ricart, “Mi vida y nuestra historia contemporánea (fragmentos), II, Periódico *Hoy*, sección *Areito*, Santo Domingo: sábado 21 de marzo de 2020.

⁴ Tirso Mejía-Ricart, “Tirso Mejía versus Fidelio Despradel: la lucha contra Trujillo”, 11/07/2015, <https://almomento.net/tirso-mejia-versus-fidelio-despr...>

⁵ Tirso Mejía-Ricart, “Mejía-Ricart versus Fidelio Despradel...”.

ya tenía una gran experiencia como exiliado. Ambos hicieron gestiones para obtener del gobierno norteamericano apoyo moral y armas para llevar a cabo el tiranicidio. Pero Washington respondió con moderación, sin negarse, pero sin actuar.

Como pasaban los meses sin acciones concretas, Tirso Mejía-Ricart entonces tomó el camino de profundizar su preparación. Se fue hacia Alemania. En ese país europeo, en la Universidad de Bonn, de 1962 a 1965, hizo la residencia en Psiquiatría Clínica y el Doctorado en Psicología (con examen de Estado). Mientras cursó sus estudios no dejaba de sentir el llamado de la patria. Cuando se enteró del golpe de Estado en 1963, vino al país a protestar. Regresó a Alemania, pero en cuanto terminó su compromiso académico volvió al país. Llegó tan a tiempo como para encontrarse con el estallido de la revolución de abril de 1965 que apenas comenzaba. De inmediato se colocó del lado del pueblo, y se puso a disposición del coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó. Caamaño lo delegó como asesor del Dr. Jottin Cury, quien era el ministro de Relaciones Exteriores del gobierno constitucionalista.

Solo la guerra no conoce de tecnicismos de puestos. En medio de los bombardeos todo es urgencia, todo es movido por el inmediatez. A pesar de las vivencias en el exilio, Tirso tenía mayor conocimiento en el área en la cual se preparó. En psiquiatría. Y ese servicio lo empleó entre los combatientes constitucionalistas. Así lo expresó él mismo con las siguientes palabras: “Hubo muchos casos de crisis de ansiedad y accesos paranoides de militares que se produjeron como consecuencia del asedio en que vivieron durante el periodo inicial de la Guerra de Abril, y en el periodo inmediatamente posterior. Un grupo bastante grande de oficiales y clases a los que yo atendí como psiquiatra en el Hospital Padre Billini. Algunos estuvieron internos y otros fueron a recibir ese apoyo durante la guerra patria. Ese servicio se comenzó a establecer en mayo y terminó en septiembre, ya al final no había ninguno interno, pero sí algunos tuvieron que recibir psicoterapia, y la medicación precedente”.⁶ Fue la mejor manera

de estrenarse, de poner en práctica los conocimientos adquiridos en sus estudios doctorales en Alemania.

Además de una estatura alta, Tirso era un hombre de acción, inquieto, de permanente iniciativa. A él, como a los dirigentes del proceso, le dolía la cantidad de dominicanos muertos en combate. Los caídos se calculan en una cantidad que va de 5 mil a 8 mil dominicanos. En medio de las urgencias de la guerra, sumergidos en las permanentes acciones, hubo quien se percatara de que en los combates no solo caían figuras conocidas; también habían muerto una gran cantidad de personas anónimas, gente humilde. Tirso entonces propuso a las instancias superiores organizar un acto de enterramiento-homenaje al combatiente desconocido. Esa era una justiciera forma de darle ánimo a la gente común del pueblo que estaba integrada a la guerra.

El evento se llevó a cabo en la Fortaleza Ozama, llamada entonces la Plaza de la Constitución. Al mismo asistieron el comandante Caamaño, presidente, y los ministros del gobierno constitucionalista. El organizador y orador de ese evento fue el propio Tirso, quien pronunció el célebre “Panegírico al combatiente desconocido”. Un fragmento de ese discurso dice así: “Pueblo dominicano: Cumpliendo el honroso encargo que me hiciera el gobierno constitucional de la República, comparezco ante esta tribuna de la dominicanidad para rendir el supremo homenaje a este Combatiente Desconocido, que cayó para no levantarse más, mientras luchaba por mantener la integridad nacional y por la vigencia de la constitución democrática que se dio libremente este pueblo”.⁷

Ese panegírico, de poca extensión, es un documento digno de ser leído. Fue pronunciado el 16 de agosto del 1965. Su final no pudo haber sido de una forma más emotiva. Dice: “Y cuando la gratitud popular levante un monumento a este héroe sin nombre, que representa a todos los que como él cayeron por los más altos ideales de La Patria, un epitafio dirá a los caminantes: *Aquí yace un combatiente desconocido; uno de los tantos dominicanos que han*

⁶ Tirso Mejía-Ricart, “Mi vida y nuestra historia contemporánea (fragmentos)”, IV, Periódico *Hoy*, sección *Areíto*, Santo Domingo: sábado 4 de abril de 2020, p. 5.

⁷ Tirso Mejía-Ricart, “Panegírico al combatiente desconocido”, en: Pedro Pablo Fernández, *La otra guerra de abril, la batalla cultural de los constitucionalistas*, (Santo Domingo: Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, 2009), 297.

muerto en defensa de la libertad y de la soberanía nacional. Dio su sangre a La Patria y su corazón al pueblo. Sus restos mortales quedan a las generaciones venideras como un símbolo de la voluntad de los hombres y mujeres de esta Nación de permanecer libres..."⁸

La guerra de abril de 1965 fue un enfrentamiento entre dominicanos. De un lado estaban los que defendieron la vuelta a la constitución de 1963, del otro los que defendían el golpe de Estado contra la democracia. La guerra se complicó aún más cuando llegó la ocupación norteamericana con 42 mil marines a apoyar a los golpistas. Ese enfrentamiento bélico terminó con más fracasos que triunfos para el pueblo. El nuevo escenario de la postguerra, que debió ser de paz, no pudo ser peor para el país por las persecuciones, muertes, desapariciones, apremios y exilios. En medio de ese cuadro Tirso Mejía-Ricart puso los conocimientos que había traído al país al servicio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. A ese centro de altos estudios entró como profesor. Aunque la UASD, al final de la guerra de abril, solo tenía una autonomía de presupuesto. No había jugado su rol de ponerse al lado del pueblo, no había defendido al sector que le costaba sus gastos.

Por eso, en medio de la guerra misma, un grupo compuesto por académicos comenzó a hablar del rumbo que se le debía dar a la UASD. Franklin Franco señala que ese grupo inició un "proceso de examen en torno al porvenir de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Participaron inicialmente en estos encuentros los doctores Hugo Tolentino Dipp, Tirso Mejía-Ricart, Marcelino Vélez Santana, Jottin Cury, Rafael Kasse Acta, el ingeniero Andrés María Aybar Nicolás y el arquitecto Rafael Calventy. En varios de estos estuvo presente el presidente Caamaño. A los últimos intercambios también asistieron representantes estudiantiles, entre otros, Amín Abel Hasbún, Carlos Dore Cabral y Asdrúbal Domínguez. Fruto de tales intercambios de ideas, se trazaron entonces las coordenadas fundamentales para dar inicio al proceso de transformación de la UASD".⁹

Y a seguidas Franco agrega que: "tan pronto fue firmada el 3 de septiembre de 1965 la

denominada Acta de Reconciliación Dominicana entre la Comisión de la OEA y el Gobierno Constitucionalista del coronel Caamaño... fueron convocados ese mismo mes dos asambleas que reunieron a centenares de profesores, estudiantes y empleados; la última el 16 de septiembre, en donde se acordó deponer las viejas autoridades universitarias, dar inicio al Movimiento Renovador, designar un Consejo Universitario Provisional y trazar las orientaciones académicas fundamentales para la reforma universitaria. Ese Consejo Universitario Provisional que se juramentó el día 25 del citado mes, lo integraron: Ing. Andrés María Aybar Nicolás como Rector, el Lic. Rubén Suro y el Dr. Fernando Morbán Laucer como Vicerrectores; los doctores Hugo Tolentino Dipp y Antonio Ballester Hernández como miembros y el Dr. Tirso Mejía-Ricart como Secretario General".¹⁰ Larga y contundente fue la lucha frente al gobierno provisional encabezado por García Godoy para que se aceptaran los postulados del Movimiento Renovador. Pero triunfaron. Y el primero de marzo de 1966 fueron juramentadas las autoridades electas compuestas así: Dr. Julio César Castaños Espailat, como Rector, los vicerrectores fueron el Dr. Luis Álvarez Vicioso, el Dr. Fernando Morbán Laucer; como Secretario General el Dr. Tirso Mejía-Ricart.

Desde esos momentos Tirso Mejía-Ricart se mantuvo aportando al desarrollo de la UASD. En 1971, en la Unesco, en París, hizo dos importantes cursos, uno de planificación educativa y otro de técnico en estadística. En las elecciones para el periodo 1972-74, Jottin Cury fue electo rector y Tirso Mejía-Ricart como vicerrector académico. Eran tiempos difíciles. Las autoridades gubernamentales del país encabezadas por Balaguer habían sometido a la UASD a la asfixia por estrangulación económica. Con frecuencia la institución era agredida militarmente. Uno de esos casos ocurrió el 14 abril de 1972, siendo don Tirso vicerrector, el fuero universitario fue violado una vez más y, como resultado, la estudiante de la escuela de economía Sagrario Ercira Díaz Santiago fue herida de muerte.

Dentro de sus aportes a la UASD, Tirso Mejía-Ricart fue fundador, director y profesor del departamento de psicología de dicha universidad. La prestigiosa psicóloga, Josefina Záiter,

⁸ Mejía-Ricart, *La otra guerra de abril*, 300.

⁹ Franklin Franco, *Historia de la UASD y de los estudios superiores*, (Santo Domingo: Editora Universitaria, UASD, 2007), 297.

¹⁰ Franco, *Historia de la UASD...*, 297.



Dr. Tirso Mejía-Ricart.

señala que: “Es en el marco del Movimiento Renovador que se dan las condiciones para establecer la carrera de Psicología en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en el 1967... La Carrera de Psicología en la Universidad Autónoma de Santo Domingo se crea bajo las iniciativas del Dr. Tirso Mejía-Ricart”.¹¹ En efecto, el 14 de julio de 1967, en la Facultad de Humanidades de la UASD, se fundó el primer Departamento de Psicología del país que tuvo como fundador y primer director al Dr. Tirso Mejía-Ricart.

Hombre activo y prolífico, Mejía-Ricart publicó alrededor de cincuenta libros en las áreas de psicología, historia, política y educación así como una infinidad de artículos. Fue un activo

dirigente del Partido Revolucionario Dominicano, institución en la que ocupó varias posiciones. Esa misma organización política lo llevó a varias posiciones electivas, entre ellas la de diputado al congreso dominicano en el periodo 1998 a 2002. Pasó a ser integrante del Partido Revolucionario Moderno cuando una gran mayoría de miembros del PRD fundó esta nueva estructura política.

Inquieto, siempre del lado de los mejores intereses del país, siempre entendió que para reafirmar el proceso democrático y de libertades públicas es de capital importancia el conocimiento de la memoria histórica del país. Consciente de ese detalle Mejía-Ricart fue uno de los fundadores del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana. El 3 de julio del 2021 se difundió la triste noticia de su deceso. Tenía la edad de 85 años. Su hijo, Tirso Félix, había fallecido el 20 de junio, apenas unos 13 días antes.

Ángela Caba, la esposa de Tirso Mejía-Ricart desde hacía más de 35 años, y quien agradecemos la cantidad de informaciones precisas que nos brindó para el presente escrito, tras el triste fallecimiento de este eminente psicólogo, afirmó: “Tirso fue un hombre inmenso en trabajo, en lucha, en solidaridad, en amor, en construcción de la familia y en el compromiso con esta nación y, de esa misma manera, inmensa, es ahora su ausencia. Estamos sumamente agradecidos y no hay palabras para describir un momento tan doloroso. Tirso se entregó a la gente, al público, a los estudiantes, al país y fue solidario siguiendo el camino sin esperar que nadie le diera las gracias”.¹²

La libertad y la democracia de la República Dominicana tuvieron en Tirso Mejía-Ricart un pilar, un estandarte. Él dedicó su vida a luchar por el bienestar del país. Fue un hombre con una sólida formación intelectual y académica. Un hombre coherente durante toda su vida con los principios que enarbó. Un ejemplo de perseverancia y lucha hasta lograr la meta.

¹¹ Josefina Zaiter, “La Historia de la Psicología en la República Dominicana” Revista *Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology* - 2013, Vol. 47, Num. 2, pp. 185-194, p. 188. <https://www.monografias.com/docs/Historia-de-la-P>.

¹² Darielys Quezada, “Esposa de Tirso Mejía-Ricart: “Fue un hombre inmenso en trabajo, en lucha y en solidaridad”, Santo Domingo, periódico *El Caribe*, 5 julio, 2021, <https://www.elcaribe.com.do/actualidad/esposa-de-ti...>) capturado el 27 de julio de 2022.

El Gordo Oviedo: “Una verde y negra manera de vivir”

Avelino Stanley*

La mayor virtud que puede tener un ser humano es que, a lo largo de su vida, pueda mantenerse en coherencia con los principios profesados. Eso hizo José Ernesto Oviedo Landestoy, a quien todos le decían el Gordo Oviedo. Lo conocí en 1980 en una marcha. Fue justo el año en que entré a estudiar a la Universidad Autónoma. La caminata salió del Alma Máter de la UASD rumbo a Secretaría de Educación. Era un recorrido en apoyo a los 109 profesores cancelados por el incumbente de entonces, Pedro Porrello Reynoso. Esa marcha no llegó a su fin porque en la avenida independencia, antes de llegar a la Máximo Gómez, fue dispersada a bombazos por la policía. Ese día el Gordo se me quedó grabado en la mente por el megáfono con que reproducía las consignas en una voz más alta y estridente. Desde entonces jamás lo perdí de vista. Porque el Gordo Oviedo parecía tener la condición de omnipresente en todos los eventos donde se luchaba por la mejoría del país.

Recién llegado del interior, no me imaginaba el historial de lucha por las libertades del país que tenía el Gordo Oviedo. Ni lo que le faltaba. Poco a poco fui sabiendo más de él. Tal vez el punto de partida, el despertar crítico de su conciencia comenzó en 1959, mientras cursaba sus

estudios secundarios. En un recreo, en el colegio La Salle, se pavoneaba con una gorra que decía “Viva Trujillo”. Esa mañana dos compañeros le arrebataron la gorra y uno le dijo:

—Oye, maldito gordo, ¿tú no sabes que Trujillo es un asesino, un ladronazo?

Por supuesto, fue algo dicho en voz baja, casi un secreto entre tres amigos. Desde entonces el Gordo fue otro. En 1960 el tirano nombró a su padre como gobernador de la provincia de Azua. Hacia allá don Ernesto se llevó la familia. En esa ciudad sureña los sorprendió el ajusticiamiento del dictador el 30 de mayo de 1961. Y allá, en la ciudad que es punto de partida hacia el sur profundo del país, los atrapó la oleada de protesta nacional que clamaba por el fin de la dictadura que querían prolongar los familiares del tirano y Joaquín Balaguer. Una de las consignas que entonces se voceaban en Azua nos da una idea de cómo el Gordo Oviedo se había dado a conocer en la provincia donde su padre era el gobernador del Tirano. La gente voceaba:

—“¡Que se vaya el gobernador, y que se quede el hijo”!

En ese mismo 1961 la familia completa volvió a darle calor al hogar capitalino en el barrio Don Bosco. Y ese mismo año el Gordo se organizó en el Movimiento Político 14 de Junio. En ese momento tres piedras se acercaron para constituir el fogón donde comenzaron a arder las ideas en la cabeza del Gordo Oviedo. Eran los tres libros más leídos en toda América Latina. Ellos fueron: *Principios elementales y fundamentales de filosofía*, obra que fue creada con

* Escritor. Ha publicado una veintena de libros en los géneros de novela, cuentos, ensayo y literatura infantil y juvenil.



José Ernesto Oviedo.

las notas que dictó Georges Politzer, profesor marxista en la Universidad Obrera de París entre 1935 y 1936. El segundo libro fue *Manual de economía política*, de P. Nikitin, obra que desde su publicación en 1958 alcanzó una gran cantidad de ediciones, la mayoría de ellas pirateadas. Y, finalmente, *Los fundamentos del socialismo en Cuba*, de Blas Roca, publicado por primera vez en 1943 y leído por miles y miles de obreros y campesinos latinoamericanos.

El 29 de octubre del 2020, poco después de su muerte, el Archivo General de la Nación le hizo un homenaje a José Ernesto Oviedo Landestoy. El mismo se llevó a cabo con un panel en el que participaron Eliades Acosta, Olga Luciano, Josefina Pimentel, Julissa Reynoso y Fidelio Despradel. Doña Olga fue compañera del Gordo Oviedo por más de veinte años y madre de los dos hijos de ambos procrearon. Doña Olga cita en varias ocasiones unas memorias inconclusas que el gordo tituló “Una verde y negra manera

de vivir, testimonio de un catorcista”. En la misma, según afirma doña Olga, el Gordo escribió que de 1961 a 1966 fue “El lustro más convulsionado del primer momento de la transición de la dictadura a la democracia”.

El Gordo fue uno de los miles de protagonistas de ese “lustro convulsionado”. Primero como parte de los que reclamaron en las calles la salida de los familiares del tirano y de Joaquín Balaguer. Luego en los reclamos por el respeto a la constitución cuando Bosch fue derrocado en 1963. Apoyó el alzamiento de Manolo Tavárez y su grupo en Las Manacles. Se integró como estudiante de administración de empresas en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Durante la guerra de abril de 1965 fue un combatiente decidido desde el Movimiento Político 14 de Junio. En cada uno de esos acontecimientos el Gordo Oviedo fue un ferviente defensor de las libertades públicas y de la democracia.

La guerra de abril, como se sabe, dividió el país en dos bandos. De un lado estaban los conservadores encabezados por un sector de las fuerzas armadas, la oligarquía y un sector de la iglesia católica que apoyaban el golpe de Estado de 1963. Y del otro, los liberales, encabezados por un sector joven y avanzado de las fuerzas armadas, los miembros progresistas de la iglesia católica y el pueblo; estos pedían el respeto a la constitución de 1963 y la vuelta al poder del depuesto Juan Bosch. A estos últimos se les denominó los constitucionalistas. Pasada la guerra de abril, con el apoyo de las fuerzas invasoras norteamericanas, Balaguer fue electo presidente y asumió el poder en 1966. Desde esa fecha comenzó otro momento difícil para el país. El nuevo gobierno inició una persecución en contra de los que habían sido combatientes constitucionalistas. Iban cayendo uno a uno, embestidos por las fuerzas del oficialismo. Tanto en la capital dominicana como en el interior del país la persecución no daba treguas.

Los organismos represivos del Estado encontraron documentos comprometedores en un allanamiento y a partir de 1967 el Gordo Oviedo fue duramente perseguido por el gobierno balaguerista. Para evadir la persecución lo escondieron en “La Cienagueta”, un campo ubicado en una loma de Bonao. Ante la continuidad de su búsqueda, en los últimos días de abril de 1968 el movimiento 14 de Junio lo envió a Francia. Pero ni siquiera en París le vino la calma al Gordo. Porque acabando de llegar a esa gran urbe estalló el mayo francés de 1968. Se trató de esa oleada de protestas estudiantiles que se pronunció contra el tipo de sociedad hacia la cual Francia y el mundo habían sido arrastrados por el consumismo, el autoritarismo, el capitalismo en su fase imperialista, y también contra los partidos políticos tradicionales. El movimiento luego concitó el apoyo sindical y como bola de nieve las protestas fueron replicándose en otras capitales del mundo.

Tan pronto estallaron las movilizaciones en París el Gordo Oviedo, recién llegado, se integró a las enardecidas masas estudiantiles. Pero lo hizo con tan poca fortuna que cayó entre el grupo de detenidos que fueron apresados y torturados por la policía francesa. Poco después al Gordo lo deportaron hacia Bélgica.

Cuando todo se calmó, con la ayuda de amigos franceses solidarios de la izquierda de ese país, volvió clandestinamente a París. Entonces pudo permanecer allí con más calma. En ese momento asumió, junto a otros compañeros, el paso a la facción Línea Roja del 14 de Junio. También se vinculó más de cerca con la gran cantidad de exiliados latinoamericanos en París. Y entre ellos tuvo un gran acercamiento con los exiliados brasileños. En la memoria inconclusa titulada “Una verde y negra manera de vivir...”, según doña Olga, de su estadía en París el Gordo Oviedo afirmó que: “Allí aprendí a ser un izquierdista sin miedo a ser feliz”. Hasta que le llegó el momento de volver a la realidad de la República Dominicana.

Ya en el país, a inicios de los 70, en su condición de dirigente de la Línea Roja del 14 de Junio, fue orientador del comité estudiantil Luis Ibarra Ríos en la UASD. Y también se convirtió en un gran “polemista” de la universidad. La categoría de “polemista de la UASD” es difícil de entender por quienes no vivieron el momento en que se desarrolló ese “fenómeno teórico”. La UASD se había convertido en el centro donde convergían las más disímiles ideologías. Producto de esa convivencia entre los integrantes de los distintos grupos políticos se daban unas interminables discusiones teóricas entre unos protagonistas que adversaban a otros, y luego entraban otros y otros. En ocasiones, esos “teóricos” podían atraer hasta medio centenar de espectadores. Normalmente eran discusiones en las explanadas de las facultades, o frente al Alma Máter, que sabían comenzar a las 9 de la mañana y diez horas después, a las 7 de la noche, no habían llegado a su fin. El Gordo era uno de los protagonistas de esas polémicas porque todavía a principios de los 80 se escenificaban. A mí me tocó verlo en acción.

El 21 de diciembre de 1980 el Gordo Oviedo fue uno de los fundadores del Partido de los Trabajadores Dominicanos. En 1983 se fundó la Fundación Manolo Tavárez Justo, institución creada para mantener viva la memoria de este magno dirigente y el Gordo Oviedo formó parte de ducha institución. En 1990 fue uno de los fundadores de El Foro de Sao Paulo, donde nació su amistad con Ignacio -Lula- da Silva, el líder obrero brasileño que llegó a ser presidente de ese país. Ese Foro fue un espacio



José Ernesto Oviedo Landestoy (El Gordo Oviedo) junto a Ignacio -Lula- da Silva, ex presidente de Brasil.

creado por el Partido de los Trabajadores de Brasil y los partidos de izquierda de América Latina para discutir y analizar el escenario mundial después de la caída del Muro de Berlín y el impacto del neoliberalismo en la región latinoamericana.

En el homenaje que realizó el Archivo General de la Nación, ya mencionado, Eliades Acosta dijo que el Gordo “tenía muy clara la función de la memoria histórica en la lucha de los pueblos” y lo calificó como “una figura cardinal para la historia más reciente de República Dominicana”. Doña Olga, citando la memoria inconclusa, dice que el Gordo afirmó que “Las mejores terapias anties-trés eran compartir con los amigos y las amigas y bailar en buena compañía”. Josefina Pimentel lo definió como un amigo “de temperamento jovial y amistoso. Divertido. Poseía un gran sentido del humor, bromista, de buen comer”. Julissa Reynoso, de descendencia dominicana, y que ha ocupado varios cargos en la administración norteamericana, dijo que en su trayectoria había tenido mucha influencia del Gordo Oviedo por la amistad que cultivaron. Fidelio Despradel afirmó que el Gordo fue el creador del término “happy left” o izquierda feliz.

Ciertamente el Gordo tenía una interminable legión de amigos. Era un *sonero* consumado. Bailando son, con la punta del pie, solía dibujar en el piso las pegajosas notas musicales de ese ritmo caribeño. La alegría que él irradiaba contagiaba a todo el que era parte de su entorno. Ya con la madurez de la vida reafirmó su condición de eterno contertulio. Eran famosos los encuentros que hacía en el parquecito de los Pellerano, ubicado en el extremo sur de la calle Isabel la Católica. Allí, entre otras excusas para encontrarse, El Gordo convocaba a sus amigos para celebrar sus cumpleaños.

Hijo de don Ernesto y doña Betania, el Gordo Oviedo nació el 20 de marzo de 1945 en la ciudad de Santo Domingo. Era el mayor de tres hermanos. Le seguían Carlos Orlando y Arielina. A finales de la década del 70 contrajo matrimonio con Olga Luciano; ambos procrearon a José Carlos y a Dilia Virginia. Tras veintitrés años de unión doña Olga y el Gordo se separaron. Con el paso del tiempo el Gordo Oviedo unió su vida a Soraya García. Fue embajador alterno en la legación dominicana en Brasil.

Cuando el Gordo Oviedo entró en los 70 años también le entraron los males de salud. Su batalla más larga y complicada la libró contra la diabetes. Ya próximo a los 75 años su salud empeoró. Varias veces, durante su gravedad, mediante llamadas telefónicas, recibió el aliento de su amigo, Ignacio -Lula- da Silva. Fidelio Despradel afirma que cuando el momento inevitable se asomó, su compañera, Soraya, empezó a llamar a los amigos más cercanos para confiarles que ya la situación del Gordo Oviedo “estaba en manos de Dios”. Se aproximaba su fin.

Durante las últimas horas del 3 de septiembre del año 2020 dos agonías terminaron juntas, una fue la de ese día y la otra fue la de José Ernesto de Jesús Oviedo Landestoy, el Gordo Oviedo. Al jueves lo fulminó el meridiano, al Gordo una insuficiencia cardíaca que detuvo el latir de su corazón. Ese gran luchador por la libertad y la democracia que fue El Gordo Oviedo en algún momento dijo que quería una lápida con un epitafio que rezara: “Nada es para siempre, siempre se puede empezar de nuevo, y siempre se puede más”.

Expedición de Luperón: la Revancha del Cayo¹

3 de 3

José del Castillo Pichardo²

Expedición multinacional

De una lista de 55 efectivos embarcados en los dos aviones que no lograron llegar al quedar detenidos en México —conforme al libro de Alberto Bayo *Tempestad en el Caribe*, citado por Bernardo Vega en *Global* No. 22—, apenas 8 eran dominicanos, o sea, sólo el 15%. Los demás: 12 nicaragüenses, 9 hondureños, 6

españoles, 6 mexicanos, 5 guatemaltecos, 4 cubanos, 4 norteamericanos y 1 costarricense. De los 15 que arribaron a Luperón, poco más de la mitad (8) eran dominicanos, siendo los otros de Nicaragua (3), Costa Rica (1) y Estados Unidos (3). Si se mira sólo a los combatientes —excluyendo a los tres norteamericanos que formaban la tripulación del hidroavión—, los extranjeros constituían un tercio. Poco se sabe de esta gente que vino a nuestro país a dejar sus huesos con su acción.

Entre los nicaragüenses que llegaron figuraba Juan Alberto Ramírez González (1921-49), ex miembro de la Guardia Nacional. Natural de Jinotepe, hijo de barbero, cursó dos años de Derecho en la Universidad Central de Managua, ingresando en 1941 a la Academia Militar de Nicaragua, de la cual egresó en 1944 en la segunda promoción, designada Roosevelt en honor al presidente de Estados Unidos. Becado, estudió Investigación, Tránsito y Carabinero de Caballería en la Escuela de Policía de Perú.

¹ Charla ofrecida en el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana el 21 junio del año 2012. Una versión previa de esta charla fue ofrecida por el autor en la Casa de Cultura de Puerto Plata el 19 de junio de 2010, auspiciada por la Fundación Héroes de Luperón 1949. El 29 de julio de 2018 se celebró en la Academia Dominicana de la Historia un conversatorio sobre la “Expedición de Luperón de 1949: el exilio y el frente interno”, para la cual el autor amplió detalles de este episodio histórico y que incluyó en el presente escrito. En la misma participaron de José del Castillo, Manuel Andrés Brugal Kundhart y Luisa de Peña Díaz.

² José del Castillo Pichardo nació en Santo Domingo, en 1947. Es sociólogo, e historiador. Ha sido columnista en varios periódicos y revistas. Vivió en Chile entre 1966 y 1971, donde obtuvo el título de Licenciado en Sociología. Luego realizó estudios de post-grado sobre Relaciones Internacionales, Migraciones Internacionales e Historia Económica. En 1971 ingresó como docente a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, así como en otras universidades dominicanas y extranjeras. Fue director del Museo del Hombre Dominicano.

Entre otras obras ha publicado: *La inmigración de braceros azucareros en la República Dominicana, 1900-1930*, 1978; *Industria azucarera y fuerza de trabajo en República Dominicana*, 1979; *Problemas sociales en el sector azucarero*, 1980; *El Ingenio Consuelo. Biografía de un pequeño gigante*, 1981; *Ensayos de Sociología dominicana*, 1981; *La industria azucarera y el desarrollo dominicano*, 1981; *Azúcar & braceros: historia de un problema*, 1982; y en coautoría con Manuel García Arévalo, *Carnaval en Santo Domingo*, 1987; y *Antología del merengue*, 1989.



Expedicionarios de Luperón.

De regreso a Nicaragua, ocupaba la jefatura de la Policía de Investigación de Managua cuando el general Anastasio Somoza, jefe de la Guardia Nacional (GN) y hombre fuerte del país, derrocó en mayo de 1947 al presidente Dr. Leonardo Argüello, miembro de su propio Partido Liberal. Este duró sólo 25 días en el cargo, al salirse del libreto de gobernante títere y reivindicar sus fueros constitucionales, realizando movimientos de mandos en la GN. Un oficial de la tercera promoción de académicos de la GN refiere hoy que se sentían frustrados al contrastar la vida en los cuarteles —al servicio del enriquecimiento y la adulación de los Somoza— y lo aprendido de sus instructores. Leal al presidente Argüello, Alberto Ramírez, al igual que un centenar de jóvenes oficiales, fue apresado y dado de baja de la Guardia Nacional. Ya en el exilio se enroló en los proyectos revolucionarios contra las dictaduras en Centroamérica y el Caribe.

En Guatemala Alberto Ramírez fue instructor de sus compañeros de la expedición contra Trujillo en un campo de entrenamiento militar próximo a la Base Aérea de San José, en la costa del Pacífico. Sería la primera víctima mortal de esta aventura revolucionaria, perforado por cuatro balas disparadas por su colega, el dominicano Hugo Kunhardt, en el confuso incidente ya mencionado. Su cuerpo, ya inerte, quedó carbonizado al explotar los tanques de combustible del hidroavión Catalina empleado en la operación, alcanzado por el fuego del guardacostas GC-9 de la MGD, mientras intentaban fallidamente remontar vuelo en la Bahía de Gracia. Su cadáver, junto al de los demás que quedaron atrapados en el avión, fue conservado durante 13 años en formol por el Dr. Alejandro Capellán en el Instituto de Anatomía de la Universidad de Santo Domingo.

Alejandro B. Selva Cordero, también ex miembro de la Guardia Nacional de Nicaragua, nació en León, la ciudad amada por el poeta Rubén Darío. Hijo de médico, hizo estudios primarios y secundarios en Guatemala, donde residía su padre. Cursó tres años de Medicina en las universidades de Guatemala y El Salvador, ingresando en 1941 a la Academia Militar de Nicaragua, graduándose en 1944 en la segunda promoción como teniente de infantería, junto a Alberto Ramírez. Como otros jóvenes oficiales, su adhesión al orden constitucional le costó la baja y el exilio.

Conforme a un parte del Ejército Dominicano, a tres días del desembarco se había dado un combate en el que murieron Alejandro B. Selva Cordero y los norteamericanos Habet Joseph Maroot, George Raymond Scruggs y John William Chewning. Lo cierto es que fueron capturados vivos y fusilados en el acto. Al parecer la tradición militar se mantuvo en la familia, ya que entre 1963 y 1978 el subteniente Armando Selva Cordero, luego capitán, siguió cursos para oficiales de policía militar y en aprovisionamiento en la Escuela de las Américas del US Army.

José Félix Córdoba Boniche. Con 25 años de edad, de oficio mecánico práctico, el tercer nicaragüense enrolado en la expedición corrió mejor suerte que sus compatriotas, al sobrevivir como parte del grupo que Trujillo preservó para fines de investigación y como medio de prueba de la intervención de Guatemala, Costa Rica y Cuba en los asuntos domésticos de la República Dominicana. Justo en momentos en que el país apelaba a la vigencia de los instrumentos jurídicos del sistema interamericano, bajo la recién creada OEA, en consonancia con la posición de línea dura sustentada por Estados Unidos contra la inestabilidad en el Caribe.

Córdoba Boniche era un luchador antisomocista que llevaba dos años exiliado en Guatemala, impedido de entrar a Nicaragua. Ante el tribunal dominicano que lo sentenció a 30 años de trabajos público declaró que tras el triunfo de José Figueres permaneció por tres meses en Limón, Costa Rica, a la espera de invadir su país para derrocar a Somoza. Al frustrarse ese intento regresó a Guatemala, donde sería reclutado por un ex oficial de la Guardia Nacional bajo la creencia de que la invasión se dirigía a Nicaragua. Utilizó este argumento como recurso de defensa, señalando que sólo supo que venía a Santo Domingo 24 horas antes de embarcarse.



José Figueres.

Amnistiado por ley del 20 de febrero de 1950, Córdoba Boniche fue deportado a Nicaragua, donde le esperaba cárcel o muerte segura. Aprovechando una escala del avión en Panamá, se le escurrió a los custodios y pidió asilo en ese país, trasladándose a La Habana. En abril de 1954 se involucró con el ex oficial de la guardia presidencial hondureña Jorge Rivas Montes —comandante de Cayo Confites en Cuba y de la revolución costarricense, uno de los acompañantes del general Rodríguez en la expedición del 49— en un complot develado para liquidar a Somoza, fraguado en Guatemala con la participación de ex oficiales de la Guardia Nacional nicaragüense y antiguos combatientes de la Legión del Caribe, intento que le costó la vida al dominicano José Amado Soler. Y dos años más tarde le sucedió lo mismo al propio Rivas Montes, quien guardaba prisión por la comisión de esos hechos.

Emigrado a México, Córdoba Boniche falleció en 1972, según refiere Tulio H. Arvelo en su obra. El general retirado Humberto Ortega narra en la obra *La epopeya de la insurrección*, que tanto él como el líder sandinista Carlos Fonseca Amador —tras ser liberados de una cárcel en Costa Rica en octubre de 1970 por la acción de un comando sandinista y antes de viajar a Cuba— celebraron en Ciudad México un encuentro de “análisis político” con Tomás Borge y Edén Pastora, en el cual participó “el doctor José Córdoba Boniche”. Lo cual revela que el mecánico práctico que sobrevivió a la dura manopla de Trujillo y a otras

tantas aventuras revolucionarias en Centroamérica, aprovechó académicamente su estancia mexicana. Y que, además, permanecía vinculado a las actividades antisomocistas.

El aporte costarricense a esta expedición lo puso Alfonso Leyton, veterano de la toma de Puerto Limón durante la revolución de Costa Rica, quien estuvo allí bajo las órdenes del comandante de la Legión Caribe, Horacio Ornes. Herido en el poblado de Luperón por el raso del ejército Leopoldo Puente Rodríguez, Leyton murió carbonizado en el Catalina, preservado su cadáver por el formol humanitario del Dr. Alejandro Capellán.

Muchos otros legionarios centroamericanos, mexicanos, españoles y cubanos —transportados por pilotos norteamericanos— estaban supuestos a arribar a tierra dominicana, conforme a los planes del general Rodríguez y sus asesores militares, esbozados desde su plataforma guatemalteca. Desde la firma en Guatemala del *Pacto del Caribe* en diciembre de 1947, *la revolución figuerista* —tras dos meses de combates con un saldo de 2 mil muertos de ambos bandos— se había impuesto en Costa Rica a finales de abril de 1948, con el decisivo respaldo de los legionarios y las armas de Cayo Confites.

No en balde en la estructura de mando del Ejército de Liberación Nacional comandado por José Figueres, figuraba como jefe de Estado Mayor el coronel Miguel Ángel Ramírez Alcántara, dominicano, y el teniente coronel Jorge Rivas Montes, hondureño, jefe de Planes, Operaciones e Inteligencia de dicho Estado Mayor. Aparecían el mayor Horacio Ornes, comandante del Batallón Legión Caribe, así como el mayor Francisco Morazán, hondureño, oficial ejecutivo del Batallón San Isidro. Todos son considerados héroes de esas jornadas.

En el arsenal facilitado por Juancito Rodríguez a Figueres —“Yo puse en manos de la revolución de Costa Rica el siguiente equipo, que le dio el triunfo final y definitivo a las armas bajo su mando, equipo que logré como producto de mis sacrificios personales y de gestiones con poderosos amigos”— se contaban 800 fusiles calibre 30 (con 223 mil cartuchos), 200 fusiles “R” calibre 7 mm, 16 ametralladoras calibre 45, así como 10 “M” 7 mm, 8 Lewis calibre 7-65, 6 “H” calibre 7 mm, con sus correspondientes cargadores y municiones. También 450 granadas de mano y otras 400 calibre 42 mm “H”, bombas de aviación, explosivos y detonadores.

Con este material bélico, reforzado, los internacionalistas de la Legión del Caribe se proponían invadir Nicaragua para derrocar a Somoza, para lo cual se constituyó en Costa Rica el *Ejército de Liberación Nacional de Nicaragua*, bajo el mando de Rosendo Argüello. Como asesores de esta empresa fueron contratados los veteranos de la República Española Fernando Sousa, Esteban Rovira, Daniel Lado y Alberto Bayo Giroud, quien laboraba entonces en la Escuela de Aviación Militar de Guadalajara.

Figueres facilitó una hacienda cafetalera y dinero para la operación de un campo de entrenamiento. En septiembre de 1948 el presidente electo Carlos Prío Socarrás, quien asumiría en octubre de ese año, viajó a Costa Rica junto a Juan Bosch —quien actuaba como su influyente asesor personal— y comprometió ayuda cubana en armamento. Sin embargo, las disputas entre los exiliados nicaragüenses dieron oportunidad a Somoza para tomar la iniciativa y “darle su propia medicina” a Costa Rica. El 10 de diciembre una fuerza expedicionaria de exiliados costarricenses encabezada por el ex presidente Calderón Guardia invadió su patria desde Nicaragua, con el apoyo logístico de la Guardia Nacional.

Figueres no permitió que la Legión del Caribe interviniera en el conflicto y llamó a la formación de milicias populares para defender su gobierno, invocando asimismo el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y



Carlos Prío Socarrás.

la intervención mediadora de la OEA. Fruto de esta mediación, Nicaragua y Costa Rica acordaron cesar las hostilidades y dismantelar las operaciones bélicas de exiliados fraguadas en sus respectivos territorios, firmando en febrero de 1949 un Pacto de Amistad. Tras años de colaboración, Figueres y Argüello tomaron rumbos distintos cuando los exilados nicaragüenses debieron salir forzados hacia Guatemala.

Por eso, al trocarse el Pacto del Caribe por este Pacto de Amistad, el tenaz, vertical y zorruno general Juancito Rodríguez, con su acentuado hablar cibaño, solía decir al referirse en la intimidad a don Pepe Figueres, conforme atestiguan exiliados dominicanos que le frecuentaban: “El *miedita* ese nos cogió las armas y luego nos traicionó a todos”.

El papel del Frente Interno

Los hombres del Frente Interno estaban supuestos a participar en esta operación sumamente riesgosa como una fuerza fundamental de contrapartida nacional. ¿En qué consistía esta participación? En movilizar hombres —armados unos, otros prestos a empuñar las armas que traían los expedicionarios— en diferentes puntos del país previamente concertados, con el propósito de iniciar levantamientos simultáneos en las principales regiones: en el Norte en Puerto Plata, en el Cibao en La Vega, en el Sur en San Juan de la Maguana, así como en la capital. La idea era obligar a Trujillo a dispersar sus tropas en los diferentes puntos cardinales, evitando así la concentración de su poderío bélico. Como vimos, las incidencias azarosas de la travesía de los restantes aviones en los que venía el grueso de los expedicionarios impidieron que esta estrategia funcionara, al quedar atrapados en territorio azteca.

La propia historia del desembarco de los 12 que llegaron a Luperón resulta elocuente en cuanto a los problemas de descoordinación surgidos entre el Frente Interno y los expedicionarios, afectados a ambos planos del proyecto por la infiltración y la delación. La muerte de los líderes del Frente Interno en Puerto Plata, Fernando Spignolio y Fernando Suárez, cercados por efectivos de la dictadura mientras se hallaban a la espera del desembarco para unirse a los expedicionarios, revela la profundidad de esta penetración reputada al trabajo del ex capitán Antonio Jorge Estévez, quien ganó la confianza

de los complotados y bajo instrucciones de Trujillo habría tratado de continuar el juego haciendo contacto, posterior a estos hechos, con los exiliados dominicanos en Puerto Rico.

Un informe redactado por el encargado de comunicaciones del Frente Interno en Ciudad Trujillo —mi tío, el Dr. Manuel Emilio “Mané” Pichardo Sardá, quien empleaba el nombre código de *Cibrián*—, basado en informaciones suministradas por un empleado del Palacio Nacional que era contacto de mi padre Francisco del Castillo —cuyo nombre código en la organización clandestina era *Chihuahua*— y enviado a un *buzón* en San Juan de Puerto Rico, puso en alerta a los dirigentes del exilio sobre las reputadas actuaciones de espionaje de la persona en cuestión, quien viajaba junto a un acompañante.

Advertidos así los exiliados, ambos sujetos fueron *desviados* en su misión desde Puerto Rico hacia La Habana por instrucciones de Juancito Rodríguez, bajo el alegato de que allí se hallaban los dirigentes en capacidad de tomar decisiones sobre cualquier asunto de importancia, como realmente era el caso. Lo cierto es que en Cuba los exiliados dominicanos contaban con una base de actuación privilegiada, que les permitía en esos momentos operar con mayor libertad, con el apoyo de sus aliados cubanos. Juan Bosch —quien fungía como asesor del presidente Prío Socarrás—, Enrique Cotubanamá Henríquez —representante al Congreso y cuñado del presidente— y René Fiallo, eran los dominicanos más influyentes. Junto a ellos, el general Juancito Rodríguez gozaba de prestigio y respetabilidad.

Llegados a La Habana los emisarios de Trujillo, el Dr. Eufemio Fernández —un dirigente de Acción Revolucionaria, Guiteras, uno de los comandantes cubanos de la abortada expedición de Cayo Confites—, compañero del general Rodríguez en el contingente de uno los aviones que quedó varado en México en 1949, y por demás jefe de la policía secreta bajo el gobierno de Carlos Prío Socarrás— los habría sometido a interrogatorio y procedido luego a liquidarlos, lanzando sus cuerpos al fondo de la bahía de La Habana, cementados en sendos tanques empleados para envasar combustible. Una práctica que evitaba dejar huellas.

Así como esta infiltración trujillista costó vidas, representando cárcel para cientos de personas involucradas en esta trama, la venta mercenaria de información por parte de personeros del exilio republicano español reclutados

por el general Juan Rodríguez como asesores, supuso un conocimiento en profundidad de los planes expedicionarios, permitiendo al gobierno de Trujillo desinformar a los complotados locales sobre los puntos de encuentro con la fuerza expedicionaria, aplicando un plan de contingencia elaborado al respecto.

Una fuente de entero crédito —que a la sazón desempeñaba funciones de primer secretario de la embajada dominicana en México— me informó cómo habrían sucedido las cosas. La fuente había laborado en el Palacio Nacional bajo el licenciado Telésforo Calderón en la Secretaría de la Presidencia y durante la égida del súper eficaz Anselmo Paulino Álvarez. En tal condición, tuvo acceso a los informes y material fotográfico de los preparativos de la expedición de Cayo Confites, canalizados periódicamente en sobres manila por la embajada británica en el país [Gran Bretaña era el principal comprador del azúcar dominicano y colaboraba en tareas de inteligencia con Estados Unidos].

México fue una pieza clave en el engranaje del proyecto de Juancito Rodríguez. Allí se negociaron aviones, se reclutaron pilotos y se realizaron gestiones para comprar armamento, incluyendo la formación de una compañía de servicios aéreos que sirvió de tapadera a estas operaciones. El doctor José Antonio Bonilla Atiles —antiguo vicerrector de la Universidad de Santo Domingo, caído en desgracia al declarar, ante la ola reeleccionista de cara a los comicios de 1947, que otros dominicanos, aparte de Trujillo, podían ser presidenciables— fungía como Delegado en México para coordinar tales tareas. Contando con el beneplácito de personalidades del partido gobernante (Partido Revolucionario Institucional), como el general Lázaro Cárdenas, ex presidente mexicano de influyente prestigio por su obra de reforma agraria, nacionalización del petróleo y solidaridad con las causas progresistas, entre ellas su decidido apoyo al exilio republicano español.

En su territorio debían reabastecerse los aviones —excepto el hidroavión Catalina—, que saldrían de Guatemala, contando para ello con la discreta complicidad de algunas autoridades mexicanas. El embajador dominicano era el Dr. Joaquín Balaguer. Mi tío, Jesús del Castillo —rico hacendado amigo de Juancito Rodríguez e involucrado en las acciones del Frente Interno junto a mi padre, el Lic. Francisco del Castillo, en cuya oficina de abogados se celebró el 27 de

febrero de 1944 un congreso del Partido Democrático Revolucionario Dominicano, y mi tío, el Dr. Manuel “Mané” Pichardo Sardá— viajó a México, como también lo hizo a Cuba, Puerto Rico y Nueva York, realizando diligencias de contacto con líderes del exilio.

Esta participación le costaría la vida, secuestrado y desaparecido en noviembre del 49, tras el fracaso de la expedición, al salir de la oficina de abogado de mi padre (fallecido en abril de ese año, tras una intervención quirúrgica todavía rodeada de serias conjeturas) que manejaba sus asuntos legales, sita en el Arquillo de la Catedral, compartida con Eduardo Read Barreras, Emilio de los Santos y Eurípides Roques Román.

En esa ocasión Balaguer —quien mantuvo relaciones de amistad con la familia del Castillo Rodríguez, fruto de su admiración devocional hacia Luis Conrado del Castillo, su madre, la educadora doña Lola Rodríguez Reyes y el padre de ésta, el general, poeta e historiador Manuel Rodríguez Objío— le ofreció a Jesús una cena en la sede diplomática y residencia del embajador, a la que asistió acompañado de su esposa Rosario “Charo” Ginebra y en la cual participó Frank Salcedo, entonces joven funcionario diplomático, quien brindó atenciones especiales a mí tío durante su estancia en Ciudad México.

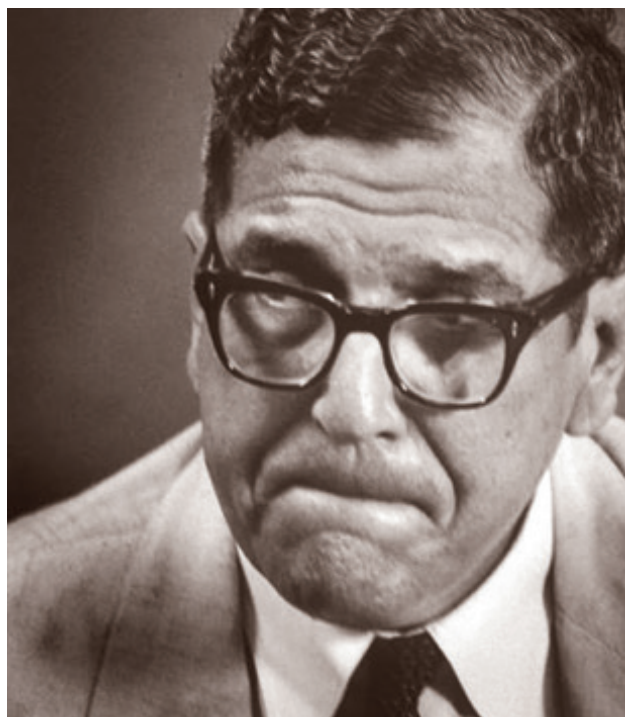
Conforme a la fuente, un emisario del coronel de aviación Alberto Bayo Giroud —quien se habría disgustado con el general Juancito Rodríguez al ser desplazado en los trámites de compra de los aviones y en el reclutamiento de los aviadores, lo cual queda claro en su obra *Tormenta en el Caribe*, colocándose en su lugar al hijo de Juancito, el Dr. José Horacio Rodríguez y a otro piloto español republicano— habría ofrecido semanas antes de la expedición información crítica de los planes revolucionarios a la legación diplomática dominicana encabezada por Balaguer. Comprobada la calidad de la información ofrecida, Anselmo Paulino se entrevistó con el informante. Este, a su vez, le habría ofrecido al gobierno dominicano sus servicios profesionales para preparar planes de contingencia ante la inminencia de la ejecución de la proyectada expedición, siendo introducido a estos fines ante Trujillo.

Con esta información a mano, a su vez, el sagaz embajador Balaguer habría realizado gestiones con el auxilio del ex presidente Emilio Portes Gil —propietario del inmueble en el que se alojaba la embajada dominicana e identificado como un

aliado de Trujillo en México— para abortar *in situ* la fase mexicana del reabastecimiento de combustible de las naves expedicionarias. Aparte de sumas mayores iniciales, el legendario revolucionario republicano habría pasado a recibir en su casa una partida mensual de 250 dólares, que le entregaba personalmente un funcionario de la legación diplomática dominicana por instrucciones directas del embajador Balaguer, en pago por sus valiosos servicios.

¿Quiénes eran estos señores del Frente Interno? Básicamente se trataba de una estructura clandestina antitrujillista, entre la que se hallaban personas de clase media que no confiaron en las promesas democratizadoras del régimen durante el período de la postguerra —como fuera el caso de los que se enrolaron públicamente en Juventud Democrática y el Partido Socialista Popular—. Generacionalmente sus integrantes eran algo mayores que los jóvenes universitarios de Juventud Democrática. Muchos de ellos ya profesionales, aunque también participaban comerciantes y otras categorías ocupacionales.

Se trata de una organización todavía pendiente de estudios monográficos exhaustivos, tarea cada vez más difícil en tanto sus protagonistas han desaparecido y sólo quedamos miembros de su descendencia portadores de testimonios directos y de algunos documentos. Como es el caso de la familia Fiallo, encabezada por Viriato y Antinoe, que ejerció una función



Viriato Fiallo.



Antinoe Fiallo.

de liderazgo y conservó un archivo valioso de documentos que me fuera ofrecido en 1982 por el primero en ocasión de una visita que le girara en compañía del Dr. Salvador Jorge Blanco y el Dr. José Martínez Castillo, y que hoy preserva José Antinoe Fiallo Billini.

Esa estructura, ampliada con su periferia, fue el iceberg que emergió vigoroso tras la decapitación del tirano con la constitución del movimiento patriótico Unión Cívica Nacional, luego convertido en partido político, encabezado por los hermanos Fiallo, Ángel Severo Cabral, Luis Manuel Baquero, Rafael Alburquerque Zayas Bazán, José Aníbal Sánchez Fernández y Mario Sánchez Córdoba. Y que contó entre sus filas puertoplateñas con el Dr. José Augusto Puig Ortiz, Carlos Grisolfá Poloney, Luis Pelegrín con su Voz de la Libertad, entre muchos otros.

Saquemos a flote los ejemplos de estos dominicanos singulares que sembraron la semilla de la libertad en esta tierra. Es hora de rescatar la memoria histórica guardada en gavetas y armarios, de desempolvar los ejemplos de mujeres y hombres de valía que no se postraron ante el déspota. Toca a los José Antinoe Fiallo Billini, a los Max Puig Miller y a doña Elvia Miller Vda. Puig, junto a Pucha Rodríguez Vda. Ornes, Ileana Ornes, y Rosa Arvelo, así como a tantos otros entre los que moralmente me cuento, rescatar del olvido el heroísmo cotidiano de los cruzados de la resistencia. Que así sea, como lo ha hecho Manuel Andrés Brugal Kunhardt.

Bibliografía mínima

Ameringer, Charles D. *La Legión del Caribe: patriotas, políticos y mercenarios, 1946-1950*. Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia, 2015.

Arvelo, Tulio H. *Cayo Confite y Luperón. Memorias de un expedicionario*, Santo Domingo: Editora Universitaria-UASD, 1981.

_____. Santo Domingo: Editora Universitaria-UASD, 2005.

_____. *Memorias de Tulio H. Arvelo*, Santo Domingo: Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 2013.

Bayo Giroud, Alberto. "La lucha contra Trujillo". Capítulo relativo a la expedición de Luperón de la obra *Tempestad en el Caribe* (México, 1950), editado con notas de Bernardo Vega y Emilio Cordero Michel. Revista *Clío* no. 176, julio-diciembre 2008, pp.139-204.

Cassá, Roberto. "Los preparativos de la expedición de Luperón"; *Boletín del Archivo General de la Nación*, mayo-agosto 2010, pp.69-97.

Del Castillo Pichardo, José. *Expedición de Luperón: 60 Aniversario*, Santo Domingo, Editora Diario Libre, 2009.

Del Castillo Pichardo, José. "Interludio de Tolerancia' en la Era de Trujillo"; periódico *Diario Libre*, 02/08/08

_____. "Expedición de Luperón: la Revancha del Cayo"; periódico *Diario Libre*, 16/08/08.

_____. "El macabro teatro de Trujillo"; periódico *Diario Libre*, 30/08/08.

_____. "Legión del Caribe: una multinacional revolucionaria", periódico *Diario Libre*, 06/09/08.

_____. "La Legión del Caribe en el ojo de la tormenta", periódico *Diario Libre*, 13/09/08.

_____. "Desembarco en Luperón: el Adiós de los Dioses"; periódico *Diario Libre*, 23/09/08.

_____. "El impacto catalizador: Cayo Confites"; periódico *Diario Libre*, 14/06/08.

_____. "Un 'Cayo' en el zapato de Trujillo"; periódico *Diario Libre*, 21/06/08.

_____. "Fidel en el Cayo"; periódico *Diario Libre*, 05/07/08.

_____. "Fidel y Masferrer en el Cayo: la paradoja del héroe y el villano"; periódico *Diario Libre*, 12/07/08.

Gautreaux Piñeyro, Bonaparte e Ismael Paniagua Guerrero, (editores). *Proceso judicial expedicionarios de Luperón 1949*. 2 tomos, Santo Domingo, Publicaciones de la Procuraduría General de la República, 1998.

Ornes, Horacio. *Desembarco en Luperón: episodio de la lucha por la democracia en la República Dominicana*, Santo Domingo: 2da. Edición, Gráficas Itesa, 1999.

Pou, Francis. "Movimientos conspirativos y el papel del exilio en la lucha antitrujillista", revista *Clío* no. 177, enero-junio 2009.

Vega, Bernardo. "Alberto Bayo y su apoyo a las expediciones de Cayo Confite y Luperón", revista *Global*, no 22, Santo Domingo, mayo-junio 2008.

_____. *Un interludio de tolerancia: el acuerdo de Trujillo con los comunistas en 1946*. Santo Domingo: Fundación Cultural Dominicana, 1987.

Después del ascenso de la extrema derecha, ¿qué vendrá?*

Leonardo Boff

Hagamos algunas constataciones: se ha consolidado la aldea global; ocupamos prácticamente todo el espacio terrestre y explotamos el capital natural hasta los confines de la materia y de la vida con la automatización, robotización e inteligencia artificial. Verificamos un ascenso atemorizador de la extrema derecha, bien expresada por el ultraneoliberalismo radical y por el fundamentalismo político y religioso. Estamos inmersos en una angustiosa crisis civilizatoria que adquiere cuerpo en las distintas crisis (climática, alimentaria, energética, económico-financiera, ética y espiritual). Inauguramos, según algunos, una nueva era geológica, el antropoceno, en la cual el ser humano aparece como el Satán de la Tierra. En contraposición, está surgiendo otra era geológica, el ecoceno, en la cual la vida y no el crecimiento ilimitado tiene centralidad.

La pregunta que se plantea ahora es: ¿Qué vendrá después del conservadurismo atroz de la derecha? ¿Será más de lo mismo? Eso es muy peligroso, pues podemos ir al encuentro de un Armagedón ecológico-social que ponga en peligro el futuro común de la Tierra y de la Humanidad. Tal tragedia puede ocurrir en cualquier momento si la Inteligencia Artificial, autónoma, por medio de algoritmos locos, desencadena una guerra letal sin que los seres humanos se den cuenta o puedan impedirla.

¿Estamos sin salida, rumbo a un destino sin retorno? Al límite, cuando nos demos cuenta de que podemos desaparecer, tendremos que cambiar. Quién sabe, la salida posible será pasar del capital material al capital humano-espiritual. El primero tiene límites y se agota. El último es infinito e inagotable. No hay límites para aquello cuyos contenidos son: la solidaridad, la cooperación, el amor, la compasión, el cuidado, el espíritu humanitario, valores en sí infinitos, pues su realización puede crecer sin cesar. Lo espiritual ha sido escasamente vivenciado por nosotros, pero el miedo a desaparecer y dada la acumulación inmensa de energías positivas, puede irrumpir como la gran alternativa que nos podrá salvar.

La centralidad del capital espiritual reside en la vida en toda su diversidad, en la conectividad de todos con todos, por eso las relaciones son inclusivas, en el amor incondicional, en la compasión, en el cuidado de nuestra Casa Común y en la apertura a la Trascendencia.

No significa que tengamos que excluir la razón instrumental y su expresión en la tecnociencia. Sin ellas no atenderíamos las demandas humanas, pero no tendrían la exclusiva centralidad ni serían ya destructivas. En éstas, la razón instrumental-analítica constituía su motor; en el capital espiritual, la razón cordial y sensible. A partir de ella se organizarían la vida social y la producción. En la razón cordial se hospeda el mundo de los valores; de ella se alimentan la vida espiritual, la ética y los grandes

* Tomado de: *El País*, 23 de noviembre, 2019. Leonardo Boff es teólogo.



Leonardo Boff.

sueños, y produce las obras del espíritu, mencionadas antes.

Imaginemos el escenario siguiente: si en el tiempo de la desaparición de los dinosaurios, hace cerca de 67 millones de años, hubiese habido un observador que se preguntase qué vendrá después de ellos, probablemente habría dicho: la aparición de especies de dinosaurios aún mayores y más voraces. Se estaría equivocando. Ni siquiera imaginaría que, de un pequeño mamífero, nuestro antepasado, que estaría viviendo en la copa de los árboles más altos, se alimentaría de flores y de brotes, y temblaría de miedo de ser devorado por algún dinosaurio alto, iba a irrumpir, miles de años después, algo absolutamente impensado: un ser de conciencia y de inteligencia –el ser humano– totalmente diferente de los dinosaurios. No fue «más de lo mismo»; fue un «salto cualitativo» nuevo.

De modo semejante creemos que ahora podrá surgir un nuevo estado de conciencia, imbuido del inagotable capital espiritual. Ahora es el mundo del ser más que el del tener, de la cooperación más que de la competición, del bien-vivir-y-convivir más que de vivir bien.

El próximo paso, entonces, sería descubrir lo que está oculto en nosotros: el capital espiritual. Bajo su regencia, podremos comenzar a

organizar la sociedad, la producción y lo cotidiano. Entonces la economía estaría al servicio de la vida y la vida penetrada por los valores de la autorrealización, de la amorización y de la alegría de vivir.

Pero esto no ocurre automáticamente. Podemos acoger el capital espiritual o también rechazarlo. Pero, incluso rechazado, se ofrece siempre como una posibilidad a ser abrigada. Lo espiritual no se identifica con ninguna religión. Es algo anterior, antropológico, que emerge de las virtualidades de nuestra profundidad arquetípica. Pero la religión puede alimentarlo y fortalecerlo, pues se originó de ello.

Estimo que la actual crisis nos abrirá la posibilidad de dar un centro axial al capital espiritual. Dicen que Buda, Jesús, Francisco de Asís, Gandhi, la brasileña hermana Dulce, y tantos otros maestros/as, lo habrían anticipado históricamente.

Ellos alimentan nuestro principio-esperanza de salir de la crisis global que nos asola. Seremos más humanos, integrando nuestras sombras, reconciliados con nosotros mismos, con la Madre Tierra y con la Última Realidad.

Entonces seremos más plenamente nosotros mismos, entrelazados por redes de relaciones tiernas y fraternas con todos los seres y entre todos nosotros co-iguales.

¿Qué es la libertad?*

Grace Tejeda

Cuando hablamos de libertad, ¿qué nos viene a la mente? Estoy totalmente segura de que lo definirías como el hacer lo que quieras en todo momento o el no tener a nadie que te controle. Pero, ¿qué opinarías cuando es lo contrario? Una dictadura. Sí, una dictadura, tal cual como la han sufrido países como Nicaragua con Somoza, Paraguay con Stroessner y Chile con Pinochet.

Por si no lo sabían, a mediados de los años 30 tuvimos un régimen oprobioso encabezado por Rafael Leónidas Trujillo Molina, quien gobernó el país por 31 largos años hasta el día de su ajusticiamiento.

Trujillo inundó al país en una terrible represión, llevando a cabo un sinnúmero de asesinatos y torturas. Su gobierno creó tanto terror que nadie se atrevía a conspirar en su contra. Y quien lo intentaba no vivía para contarlo.

En la era trujillista, la opresión te convertía en un sumiso, pues tus decisiones le pertenecían a

alguien más. Básicamente nos convertíamos en prisioneros gracias a un desdichado que llegó al poder “democráticamente” solo para ejecutar un gran monopolio y beneficiarse de los recursos del Estado. Y aunque eran penalizadas las faltas hacia el presidente, la respuesta a tu reclamo vendría siendo una tortura lenta y dolorosa, y en caso de que murieras, después todo se camuflaría como un accidente y listo, caso resuelto.

Nuestra suerte es que ya vivimos en un país donde el despotismo está completamente prohibido, ¿o no? ¿Existe libertad en nuestra sociedad? Para responder a esta pregunta no debemos confundir libertad con libertinaje.

Es por esto que, el punto clave para que no haya dictadura es la democracia. Es cierto, todos tenemos más que claro que debemos respetar nuestra Constitución y las leyes. Pero es bueno recordar que igualmente tenemos deberes que necesitamos cumplir para poder exigir. Eso también es democracia, que no sólo debe ser representativa, sino participativa.

Como punto luminoso, en términos de libertad y democracia, podemos citar luego de la tiranía, la elección del profesor Juan Bosch como presidente de la República en el 1963... Pero Bosch estaba adelantado para esa época y una conspiración en la que participaron militares, empresarios, dignatarios de la Iglesia Católica y, como todos esperábamos... la embajada de Estados Unidos, lo derrocó tristemente siete meses después.

Tras la revolución de abril del 1965, una guerra fratricida, un año después, en el 1966, vino el

* El presente trabajo obtuvo el primer lugar en el segundo Concurso Estudiantil por la Libertad. Fue escogido, según el jurado, “Por haber presentado un trabajo apegado a cabalidad las bases del concurso; por exponer un escrito con un nivel abarcador del tema, con ejemplificaciones nacionales y extranjeras en contexto de situaciones de la lucha por libertad en situaciones de represión; por haber escrito un trabajo con una prosa precisa, exquisita y de un excelente nivel de lenguaje, apoyado en consultas bibliográficas”. La autora, al momento de ser premiada, cursaba el tercer curso de la nueva modalidad del nivel secundario en el *Colegio Escuela Nueva*.



gobierno del doctor Joaquín Balaguer... Ah, sí, el mismo Balaguer que en doce años eliminó a lo mejor de nuestra juventud (Amín Abel Hasbún, Sagrario Ercira Díaz, el periodista Orlando Martínez, entre otros). El mismo que encabezó lo que se ha definido como una “Dictadura Ilustrada”.

La democracia y las libertades se consolidaron de nuevo a partir del año 1978, cuando llegó al gobierno el presidente Antonio Guzmán electo en la boleta del Partido Revolucionario Dominicano. ¿Quieres saber por qué? Porque en ese gobierno se vaciaron las cárceles de los presos políticos enviados a prisión por su oposición a Balaguer. Porque aquí se dispuso el regreso de todos los dominicanos enviados al exilio solo por no estar de acuerdo con esa forma de gobierno.

Con el paso del tiempo hemos podido llegar hasta disfrutar lo que tenemos hoy, con una Constitución más garantista. Es por ello que estas conquistas hay que protegerlas; para que no se repita otra dictadura solo tenemos que mirarnos en el espejo de lo vivido por nuestros mayores con la dictadura de Trujillo, que restringió todos los derechos.

No obstante, las libertades públicas todavía tienen una serie de limitantes en nuestro país, puesto que todavía se vive la dictadura en aspectos tan simples como el irrespeto a nuestros derechos humanos. Y esto no se puede seguir permitiendo.

Es cierto que aún quedan temas pendientes en la democracia dominicana, la cual sin duda aspira a seguir ampliando su concepto de libertad. Pero siempre es bueno reconocer el buen trabajo que algunos de nuestros líderes han realizado hasta ahora.

Referencias Bibliográficas

- Asale, R. -, & RAE. (n.d.). dictador, dictadora | Diccionario de la lengua española. “Diccionario de La Lengua Española” - Edición Del Tricentenario. Abril 29, 2022 <https://dle.rae.es/dictador>
- Nahem R., “Las peores dictaduras de Latinoamérica en el siglo XX”. Caracas, Periódico El Diario (2021, Julio 15). | Eldiario.com. <https://eldiario.com/2021/07/15/dictaduras-latinoamerica-siglo-xx/>
- Amnistía Internacional, España, (n.d.). “Derechos Humanos en República Dominicana- Situación Actual. [www.es.amnesty.org. https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/republica-dominicana/](https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/republica-dominicana/)

Testimonio:

Cayetano Rodríguez en La 40:

“Vi compañeros despedazados por las torturas” *Le inyectaron trementina como método de tortura y estuvo a punto de perder un brazo.*

Santa Marte

Con apenas 18 años, Cayetano Rodríguez, se unió al Movimiento Popular Dominicano (MPD), desde donde decidió luchar contra el régimen trujillista, y cuya consecuencia tuvo como resultado que al menos 90 de sus miembros terminaran hechos prisioneros. De esos 90 unos 80 fueron asesinados tras recibir torturas en cárceles como La 40 y otras diseminadas por todo el país, en las que el régimen cometía las barbaries contra los desafectos.

“Yo fui uno de los aproximadamente diez que se salvaron. Permanecí dos meses en la cárcel de La 40, recibí muchas vejaciones, al punto de que casi pierdo el brazo derecho”, recuerda don Cayetano Rodríguez de aquellos fatídicos días en prisión, donde duró dos meses y donde lo acompañaron el cubano Delio Gómez Ochoa, Manolo Tavárez Justo, Leandro Guzmán y Pedro González, estos últimos esposos de las hermanas Mirabal. Allí permanecieron desde el 21 de enero de 1961, hasta el 14 de marzo de ese mismo año, poco antes del ajusticiamiento de Trujillo.

“Fui uno de los que por debajo de la puerta hablábamos y nos comunicábamos y ellos me pidieron confirmación el 21 de enero de que si era verdad que habían matado a las Hermanas Mirabal, porque aun ellos se sentían dudosos de que fuera verdad ese crimen tan monstruoso, yo me sorprendí con la pregunta y les confirmé que sí, que era absolutamente verdad esa muerte”, narró Rodríguez en una visita testimonial en el Museo Memorial.

Nacido un dos de junio de 1941 en Santo Domingo, Cayetano Rodríguez era un joven de clase media que soñaba con un país con

igualdad de condiciones, pero, sobre todo, libre de una tiranía que mantenía desequilibrados a los dominicanos.

Al momento de iniciar su lucha y convertirse en un perseguido político ya era estudiante de Ingeniería Civil, en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo, donde fue compañero de muchos otros héroes que participaron en esas luchas contra Trujillo. Sus ideales no eran casualidad, pues su padre desde muy joven le inculcó los principios de libertad y democracia, y lo que estaba viviendo el país bajo la dictadura de Trujillo.

“Entonces yo me crié imbuido en esos ideales patrióticos. Uno de mis ancestros fue uno de los fundadores de la república, Cayetano Rodríguez, que estuvo presente la noche del 27 de febrero, en el baluarte 27 de Febrero, donde se proclamó la República. Entonces, desde muy joven, mi padre nos habló de los ideales patrióticos y democráticos y crecí aborreciendo la dictadura de Trujillo. Por eso, cuando llegaron los grupos del MPD que escalaron en algunos sectores de la juventud, yo me incorporé”, recuerda.

Sin negar su temor al incursionar en el movimiento, desde el principio tenía la seguridad de que vencerían y que algo podía aportar a la causa libertaria desde el MPD. Por eso se responsabilizó de distribuir los periódicos y propagandas del movimiento entre los jóvenes estudiantes de la universidad.

Entendía que la causa era justa y necesaria, al considerar que el revolucionario de la época tenía que ser valiente y optimista porque, si no, no llegaba a ninguna parte.

Con fusil en manos

Tras la muerte de Trujillo viajó a Cuba a entrenarse, por aquello de que en esa nación también se vivía algo similar a República Dominicana con la dictadura de Fulgencio Batista y la Revolución Cubana, donde permaneció por unos 5 meses. El objetivo era prepararse para lo que venía tras el derrocamiento de Juan Bosch el 25 de septiembre de 1963.

“Nosotros fuimos a entrenarnos a Cuba con la condición de que si se producía un golpe de Estado nosotros pudiéramos venir e integrarnos en la lucha, y así sucedió, el 25 de septiembre fue derrocado el gobierno de Bosch y el 5 de diciembre, unas cuantas semanas después, se produjo el alzamiento del 14 de Junio en las montañas y nosotros, los del MPD, un pequeño grupo desembarcó en las costas de Montecristi. Yo desembarqué en Montecristi ese día, el 5 de diciembre de 1963, un mes y algo después del derrocamiento de Juan Bosch”, dijo Rodríguez.

Recuerda con claridad la vida de montaña que vivió junto a más de 20 compañeros, de los cuales por una razón u otra solo pudieron llegar al país cuatro, incluyéndolo a él, tras el derrocamiento de Bosch.

“Éramos suficiente para tratar de establecer una base campesina, unirnos con otras fuerzas del MPD que estaban en los campos y tratar de ver lo que se podía desarrollar, pero aquello terminó en un apresamiento, fuimos hechos prisioneros por muchísimas razones, en aquel barquito que se llamaba “El Scarlet Woman”, desembarcaron junto conmigo Irlander Sely, Leopoldo Grullón y el Chino Ramos Peguero. Y solamente quedamos vivos el Chino Ramos Peguero y yo”, narró.

El 8 de mayo de 1964 fue deportado junto a un grupo en un avión hacia Portugal, donde también se vivía la dictadura de Oliveira Salazar. Allí también fueron perseguidos. Sin embargo, tuvo la suerte, junto a otros de sus compañeros del MPD, de huir hacia Francia varias semanas después. Los que se quedaron en Portugal fueron encarcelados y sufrieron las represiones del gobierno de Oliveira Salazar.

Él y algunos de sus compañeros lograron salir de Portugal y llegar a Francia por la frontera, donde recibieron el apoyo del presidente de entonces, el general Charles de Gaulle, quien les concedió asilo para permanecer allí por un tiempo, hasta que se trasladaron a China, donde



Cayetano Rodríguez Del Prado.

Cayetano Rodríguez fue recibido por el presidente Mao Tse-Tung. Se convirtió en el primer dominicano que llegó en esa época a ese país asiático y el único que fue recibido oficialmente en la República Popular China.

“Cuando se abrieron las relaciones diplomáticas con la embajada de China, ellos me invitaron a una cena para agradecerme por ser la primera persona que abrió las comunicaciones entre la República Popular China y el pueblo dominicano. Duré alrededor de tres semanas, yo representaba a los revolucionarios dominicanos”, dijo.

Compañeros hechos pedazos en La 40

Su convicción sobre el régimen no dejaba razón a equivocarse, lo que fue corroborado cuando entró a La 40, donde pudo palpar la crueldad que sufrían los desafectos cuando llegaban allí.

“El paso por La 40 fue lo que se me grabó con más intensidad, porque vi compañeros despedazados por las torturas, vi sacar compañeros y asesinarlos y toda aquella vorágine de sangre y de terror”, recuerda de aquellos días oscuros.

Le inyectaron trementina

Uno de los métodos de tortura que usaron en su contra fue inyectarle trementina. “En la cárcel yo me enfermé del brazo porque me inyectaron trementina como método de tortura, me operaron, me abrieron el brazo sin anestesia, tirado en el patio, en la misma cárcel de La 40. Por poco pierdo el brazo derecho y hasta el día de hoy nunca recuperé el 100% de su funcionalidad. Y la segunda vez tuve problemas

respiratorios”, recuera Rodríguez sobre la crueldad del régimen.

Aunque nunca vio a ninguno de sus compañeros morir en su presencia, sí observaba por pequeños orificios, cuando se los llevaban guardando en su memoria aquellos quejidos que escuchaba de las torturas que recibían, para luego no aparecer más.

“A mí me encontraban tan flaco que me sacaban al patio y me daban un poquito de leche para que no me muriera sin orden de matarme”, decía.

La crueldad envuelta en sangre

El episodio más cruel que vivió durante su permanencia en La 40 fue cuando lo sacaron a un rinconcito del patio. “Allí estaba el doctor Charles Duloc cerca de mí y uno de los caliés le dijo en voz baja que había un prisionero que estaba en muy malas condiciones y que si lo podía ver, y sacar un hombre de una edad mediana que se veía que tenía una corpulencia relativamente fuerte y lo pasaron por delante de mí totalmente desgarrado, no se le veía piel, sino solamente sangre. Son de esos espectáculos que uno jamás olvida. El doctor Duloc lo vio tan mal y le dijo que no podía atenderlo ahí, que debían llevarlo a un hospital y le dijeron que no, y aun así en base a empujones y golpes lo devolvieron a la celda y yo solamente escuchaba los golpes del cuerpo de esta persona contra la pared y el piso. Luego no supe más de esa persona”.

Sus entrevistas con los presidentes Fidel Castro, de Cuba, y Mao Tse-Tung, de China

Verse cara a cara en varias ocasiones con los presidentes Fidel Castro y Mao Tse-Tung le dejaron grandes lecciones, una de ellas que siempre defendiera a su país.

“Yo tuve varias entrevistas con Fidel Castro y lo más importante que yo aprendí de él era el profundo amor que le tenía a su patria, Cuba, y siempre me decía: defiendan a su país, no copien de nosotros y exactamente eso me decía el presidente de China, Mao Tse-Tung”.

De sus largas conversaciones con Mao Tse-Tung recuerda sus enseñanzas, incluyendo los principios en los que se fundamentaba su revolución y los consejos que le dio, entre ellos aprender a ser nacionalista, sin copiar de ellos.

“Mao decía simplemente: analicen nuestras experiencias y no nos copien, porque nosotros no copiamos de nadie, sino interpretamos nuestra realidad. Cada vez que nos hablaba decía

que ellos habían mantenido una lucha que se semejaba al bambú, firme en el tronco, que representaba los principios, y flexible en la punta, que representaba la táctica de cada momento. Sean flexibles en la táctica, aunque firme en los principios, esos son los recuerdos que me traje de Mao Tse-Tung”, indicó.

Sobre sus encuentros con Fidel recuerda que le ayudaron en su lucha, “porque fueron personas que tuvieron una participación histórica muy destacada y merecían mucho respeto”.

Tras la estadía en China decidieron regresar a territorio dominicano, donde fueron apresados de inmediato, ya que estaban exiliados. En la cárcel La Victoria, donde duró cinco meses, los maltratos que recibió provocaron su internamiento en el hospital Padre Billini. En ese centro hospitalario lo sorprendió el estallido de la Guerra de Abril mientras estaba interno.

Sus condiciones de salud provocaron que los miembros del Ejército Constitucionalista lo liberaran, debido a que en ese momento ocupaba el cargo de secretario general del MPD, uno de los más altos de esa organización.

Valió la pena

A pesar de esos momentos difíciles, siempre tuvo la seguridad de que el pueblo los apoyaba, porque sufrían y luchaban por una causa justa. Destacó el papel que desempeñó la juventud que integraban esos movimientos de aquel entonces, incluyendo el 14 de Junio, del que dice era integrado por jóvenes con una extraordinaria efervescencia y grandes deseos de cambios y transformaciones.

Cree que valió la pena su sacrificio, para que hoy los dominicanos disfruten de un país libre y con mayor conciencia. “Lo volvería de nuevo a hacer lo mismo que hice si fuera necesario y aunque estoy un poco viejo me siento con el valor de enfrentarme a las dificultades y de mantener la dignidad hasta el último momento de mi vida como la he mantenido hasta hoy”.

Su mensaje al pueblo, principalmente a la juventud, es que se interesen en conocer la historia y sobre todo los sacrificios que se han hecho para forjar el país y la nacionalidad dominicana. “El que no conoce la historia es el que dice esos disparates como: “aquí se necesita otro Trujillo” o que “Trujillo era bueno”.

Pero si de algo muestra orgullo es de su valentía, por lo que también aconseja a los jóvenes a ser valientes y que tengan ideales y los defiendan por encima de todo.

Félix García y

“La noche de 31 años”

*Tenía una clara convicción de que
“La cultura no se vende, se regala”.*

Santa Marte

Félix García, nacido un 2 de abril de 1920, en La Vega, fue un hostosiano que dedicó toda su vida al altruismo. Pero si algo lo marcó fue su lucha por una democracia justa y que la gente tuviera igualdad de oportunidades. Eso lo dejó claro en una de sus últimas obras: “La noche de 31 años”, donde recoge temas de tipo social, incluyendo parte de lo que fue ese período de horror y oprobio que vivió el país con la dictadura de Trujillo.

Siempre sintió inclinación por los poemas, basando su ideología y pensamiento político en la doctrina de Eugenio María de Hostos sobre el bien común.

Viajó a Puerto Rico a la edad de 26 años, donde comenzó a desarrollar su carrera como médico cirujano, aprovechando la escasez de esos profesionales que para entonces padecía la isla. “Se graduó en 1944, pero no pudo presentar el exequátur porque Trujillo nunca se lo dio”, recuerda su hija Ena García.

Sus obras abarcan desde temas políticos hasta literatura, con 8 libros de poesías, incluyendo el de “La noche de 31 años”, donde abordó por qué surgió Trujillo. Aunque fue desafecto al régimen nunca estuvo preso, debido a que cuando fueron a buscarlo ya había salido del país y les dijeron a los miembros del Servicio de Inteligencia Militar (SIM) que él se había fugado.

Para sacarlo del país la familia se valió de las conexiones que mantenía con una mujer que conocía uno de los secretarios de Trujillo, quien

le consiguió el pasaporte, con vigencia de 30 días, poniendo como excusa que iría a Puerto Rico a hacer un curso médico.

“Lo que pasa es que había otros en el exilio del grupo de él y casi todos médicos, y lo estaban esperando para darle trabajo, porque Puerto Rico en ese momento tenía una escasez muy grande de médicos y la tuberculosis estaba acabando con familias enteras, entonces él llegó a trabajar”, cuenta su hija.

En el estetoscopio llevaba un mensaje para el grupo de allá. Mientras estuvo allí trabajando como médico, conjuntamente con el grupo de exiliado trabajaban sobre los planes de cómo liberar a República Dominicana de la dictadura de Trujillo.

En la isla fue expiado por la CIA. “Siempre fue observado a través de la CIA y el FBI”, dice Ena. Ello obedecía, según esta hija, a que el gobierno de Trujillo levantó unas acusaciones ante el gobierno de Estados Unidos, diciendo que su padre era miembro del Partido Comunista Dominicano. “En esos momentos no existía el Partido Comunista, pero esa fue la información que le dieron al gobierno de EEUU, entonces a papá aquí en Puerto Rico sí lo investigaron, lo que pasa es que esto quedó bajo un secreto militar, porque fueron los militares los que hicieron la investigación, similar a una vista, cerrada, donde participaron reconocidas personas de Puerto Rico que fueron a defender a papá, por la calidad de persona y el tipo de profesional que era”, dijo.



Félix García, hostosiano, altruista, antitrujillista, vivió en el exilio.



Ena García, hija de Félix García.

Su altruismo

José de la Rosa Saldaña, un primo suyo que en múltiples ocasiones compartió con don Félix y conocía ampliamente su trayectoria y la historia de la familia, lo destaca por su labor filantrópica, hasta el punto de recordar que nunca fue capaz de cobrar por la venta de un libro.

“Nunca quiso vender sus libros. Él me dijo a mí una vez que la cultura no se vende, se regala. Vino al país en la época de los 12 años, y dictó una conferencia en el hotel Lina, sobre política, atacando el régimen de Balaguer, hizo donaciones económicas a la UASD, para la construcción de su laboratorio médico. Cuando vivió aquí en Santo Domingo, que se iba a retirar a Puerto Rico, legó su biblioteca médica al Hospital Padre Billini, instrumentos quirúrgicos y el piano lo donó al Conservatorio de Música de La Vega”, recordó Saldaña.

Seguidor fiel de la doctrina hostosiana, basada en el bien común, nunca quiso vender sus libros, sino que los donaba al público que asistía a las conferencias que impartía, así como también a las entidades educativas, pensando siempre en los demás sin esperar nada a cambio. Esa acción fue replicada por sus hijos, quienes donaron al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana parte de las pertenencias de su padre, incluyendo algunas de sus obras.

Su labor filantrópica fue tan profunda que se convirtió en una persona despojada de todo. “No dio su vida porque se la entregó a Dios; si él hubiera podido dar su vida a los más desposeídos también se la hubiese dado, pero se la dio a Dios”, destacó su hija Ena, quien agregó: “Él me dijo: yo estuve en esa dicotomía, entre literatura y la medicina, o agarraba literatura o estudiaba medicina, pero me decidí por la medicina para poder ayudar más”.

Lo que motivó que actuara en contra del régimen

Si algo le mortificaba a Félix García era la marcada pobreza que padecía el pueblo dominicano, la que le tocó con crueldad en su propia cara, ya que cuando apenas era un niño repartía leche por la mañana, para ayudar al sustento de su familia. “Eso era en La Vega, y él me decía que ellos veían en el camino muertos que asesinaban durante la choche”, narra Ena, quien se encargaba de transcribir todos los documentos de su padre, incluyendo sus obras.

De él recuerda muchas cosas, pero nunca olvidará que era un fiel defensor de la mujer, ya que entendía siempre debía estudiar. Un ejemplo de eso fue todos los esfuerzos que hizo para que su esposa, María Luisa Pérez de Jesús, con quien contrajo matrimonio el 19 de agosto de 1950, estudiara la carrera que le gustara, sin importar la distancia donde quedara el centro de estudios.

“Siempre buscó la forma para que ella se preparara profesionalmente, hasta el punto de pagarle una maestra personal para que estudiara mecanografía, y la mandó a la mejor escuela de estética de Puerto Rico, porque a ella le gustaba la estética, profesión a la que se dedicó”, dijo.



Félix García, hijo.

La Fundación

La Fundación Félix García fue creada en 2009, un año después de su partida, con el objetivo de proteger sus escritos.

Sus obras ascienden a unas 20 en total, incluyendo el ensayo póstumo: "Nuestro funesto siglo 20", el último libro que escribió.

Tenía poesía de los 40, 50 y 60, una de ellas titulada "50 años después", dedicado al líder sindical Mauricio Báez.

Siempre se inclinó por la poesía, pero no dejaba de lado los escritos de corte social, por lo que empezó a escribir la biografía del teniente Amado García Guerrero, para lo cual le

había pedido a Saldaña que le buscara datos en el Archivo General de la Nación hace unos 12 o 13 años. Saldaña afirma que no lo pudo hacer porque en ese momento se encontraba en Cuba, en funciones diplomáticas, por lo que en el interín don Félix cayó enfermo y murió el 22 de octubre de 2008, a los 88 años de edad.

Su libro homenaje lo tituló: "*El evangelio vivo de Hostos*", una obra, donde hace un análisis global del proceso histórico desde Cristóbal Colón, pasando por los estudios filosóficos de Grecia, Roma, incluyendo un resumen histórico de todas las sociedades para caer en lo que es la revolución constitucionalista y el proceso histórico de la República Dominicana.

"Para mí eso fue fundamental, su capacidad de síntesis para hacer ese análisis histórico, global de todas las sociedades, para analizar la Revolución de Abril, el proceso de post revolución, el Triunvirato, el golpe de Estado a Juan Bosch, el análisis del PRD y Balaguer", dice Saldaña.

Pero si algo se llevó a la tumba fue una reveladora carta que escribió sobre lo que consideraba ciertos errores cometidos por Juan Bosch cuando se encontraba en el exilio y en el que criticaba su actitud y la que nunca le llegó a enviar ni tampoco reveló su contenido. "Yo no se la he querido enviar, esa carta yo nunca me atreví a publicarla, me dijo Félix. Me reveló la precisión, lo difícil que era en ese momento enviársela a él (Bosch), porque era una carta muy fuerte, conteniendo muchos errores de él, de la época del exilio", sostuvo Saldaña.

Sus hijos, tanto Félix como Ena intentaron continuar su legado y proteger sus obras. Por esa razón decidieron donar al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana parte de su obra bibliográfica, que incluye libros y objetos personales como una manera de continuar su legado y que sea conocido por las nuevas generaciones.

Son muchas las cualidades que destacaron a este profesional de la medicina, pero si hay que definirlo por algo, Saldaña y sus hijos Félix y Ena no vacilan en señalar que fue un hombre humilde, honrado, comprometido con sus ideales, pero sobre todo inmensamente humano "hasta la muerte".

Libro *Enfrentar la fiera en su propia madriguera*

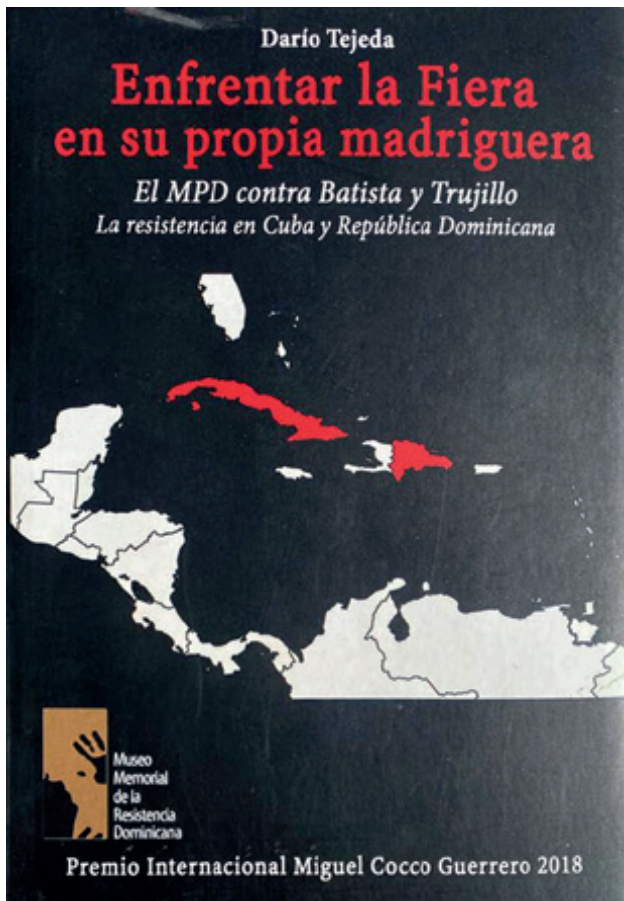
Tertulia Literatura y Resistencia, con Darío Tejeda



Darío Tejeda.

La pandemia COVID 19 llegó de repente y entre sus daños impuso una pausa obligatoria a todas las actividades. Pero el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana buscó una forma

de mantener contacto con su público. Y lo hizo el día 1ro. del mes de octubre del 2020, a las 7 de la noche a través del Zoom y retransmitiendo por las redes del museo a través del Facebook



Live. Así se retomó la acostumbrada tertulia denominada “Literatura y Resistencia”. La actividad se realizó con Darío Tejeda sobre su libro *Enfrentar la fiera en su propia madriguera, el MPD contra Batista y Trujillo, la resistencia en Cuba y República Dominicana*. La obra fue ganadora del Premio Internacional Miguel Cocco Guerrero, Museo Memorial de la Resistencia Dominicana 2018 y se publicó en diciembre del año 2019.

Darío Tejeda, en conversación por más de una hora con el escritor Avelino Stanley, dijo que el propósito de la obra fue rescatar la historia escondida en la cual se visibilizan los aportes de un grupo de dominicanos que aportaron en la caída de dos dictaduras del Caribe, una fue la de Fulgencio Batista en Cuba y la otra la de Trujillo en la República Dominicana.

El autor señaló que para realizar la investigación tuvo un proceso de más de seis años en el cual no solo debió internarse en el Archivo

General de la Nación de la República Dominicana, sino también en archivos del exterior en Cuba, en Puerto Rico, y en los Estados Unidos. Resaltó que muchos de los datos ofrecidos se conocen por primera vez. La obra cuenta la historia de una agrupación política clandestina, un partido perseguido por el poder como lo fue el Movimiento Popular Dominicano.

Tejeda señaló que el contenido del libro partió de los testimonios que obtuvo en entrevistas realizadas a José Tiberio Castellanos, a Francisco Eleuterio Ramos Peguero, *Chino*, y a Jorge Puello Soriano, *El Men*. Con esos testimonios, y con la corroboración de las fuentes, el autor trazó la ruta de la osadía de cinco dominicanos que en 1955 lograron salir de la media isla controlada por Trujillo, internarse en Haití, estar detenidos por cuatro meses en las cárceles haitianas controladas por otro dictador, y lograr una libertad condicional y escabullirse hacia Cuba, donde gobernaba otro tirano. Y aun así sobrevivieron.

Los dominicanos de la osadía, según lo demuestra Tejeda, fueron Alfonso Espinal, Manuel Leovigildo Piña, los hermanos Andrés Ramos Peguero y Francisco Eleuterio Ramos Peguero y Víctor Orzatellis Matos. Para la fundación del Movimiento Popular Dominicano en 1956, en Cuba, solo faltó Salvo Piña, los demás sobrevivientes se unieron a Pablo Antonio Martínez, Julio César Martínez, Tiberio Castellanos, José Moscoso, Oscar Álvarez Tineo, Ramón Emilio Mejía, *Pichirilo*, Esperanza Font de Alfau y Máximo López Molina, este último escogido como líder de la organización fundada.

Darío Tejeda afirmó que el método aplicado por el MPD no fue el de guerrilla urbana y rural, sino el de la lucha interna, lucha popular, el movimiento de masas, la lucha abierta en los centros urbanos porque la organización entendió que esa metodología era la que se requería para poder exterminar al tirano. Y ese fue el método que aplicó el MPD cuando llegó al país en 1960 e instaló un local en la avenida Duarte de Santo Domingo. El autor sostiene que ese método le costó caro al MPD, pero que aun así, con sus resistencia, contribuyeron a erradicar en 1961 al tirano y a sus herederos.

Libro *La verdad de la sangre*

Tertulia Literatura y Resistencia, con Pilar Awad y Eva Álvarez

El jueves 10 de diciembre, a las 7, en el Facebook Live del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana se transmitió en vivo la tertulia que se produjo vía Zoom sobre el libro *La verdad de la sangre*. Para el conversatorio se contó con la presencia de las autoras del libro, Pilar Awad Báez y Eva Álvarez; ambas tuvieron como anfitrión al escritor Avelino Stanley.

El contenido del libro toca muy de cerca, al menos, a una de las autoras; recoge los detalles de lo que fue la muerte del padre y de la madre de Pilar ocurridas en el año 1960, durante los últimos aletazos dados por la tiranía. El hecho acaba de cumplir 60 años. Los padres de Pilar eran el cadete de la Aviación Militar Dominicana Jean Awad Canaan, nacido en Nagua, hijo de inmigrantes libaneses; y la señora Pilar Báez Perelló, nacida en Baní, hija de Miguel Ángel Báez Díaz, uno de los que poco después participó en la conjura contra el tirano. (Esa acción le costó la vida a Miguel Ángel y a su hijo mayor, Miguelón, asesinado a los 23 años).

Pilar y Jean formaban “una pareja que fue maravillosa, muy enamorada, y que en la flor de su juventud les fue arrebatada la vida... y todos los indicios muestran que los dos fueron asesinados... que en los últimos momentos de sus vidas ambos fueron maltratados hasta culminar con sus muertes...”. Se amaban. Recién casados, apenas tuvieron tiempo para que germinara el primer fruto de ese amor. Los hechos se perpetraron al momento del nacimiento de ese fruto. Los progenitores murieron, pero la niña recién nacida quedó como testimonio de ese amor. Ella pudo vivir y ahora, junto a Eva, ha tenido el valor de contarlo. Ella es Pilar Awad Báez.

La historia, con los detalles, está contada en el libro *La verdad de la sangre*. Un resumen apretado Pilar lo cuenta así. La pareja se casó.



Eva Álvarez.

Tres meses después, en el Teatro Agua y Luz, se encontraron con Angelita Trujillo. Ella hizo lo posible por intimidar con la pareja. Tres meses después los invitó a una fiesta de esas que daban los Trujillo. En la fiesta Angelita hizo ademanes de insinuación a Jean. Él le pidió a Pilar que se marcharan. Al día siguiente, por haber abandonado una fiesta de los Trujillo sin permiso, lo trasladaron para Jimaní. Esa era la peor desgracia de entonces para una pareja de recién casados. Solo Jean le propuso a la recién casada que se fuera con él y ella aceptó. Pero nuevos inconvenientes los esperaban a la pareja. A Jean lo castigaron aún más, lo trasladaron a Restauración, un lugar todavía más incómodo para llegar que Jimaní.



Pilar Awad.

Y en Restauración Pilar terminó un proceso de embarazo. Para enero de 1960 le llegó el momento de dar a luz. Fue un alumbramiento con cesárea. Después del parto a Pilar le vino una hemorragia inexplicable. Justo en esos momentos entró y salió mucha gente del SIM al lugar del parto. Pilar murió desangrada, aunque la niña quedó rozagante de salud. Fallecida Pilar, trasladaron a Jean Awad a Santo Domingo, donde lo ascendieron. Y se arreciaron las insinuaciones desmedidas de Angelita a Jean, por una parte; y por la otra el militar León Estévez, el esposo de Angelita, rebotante de celos. León Estévez le asignó a Jean una misión descabellada en San Juan de la Maguana, y en esos caminos solitarios del sur ocurrió “trágico accidente”.

Eva Álvarez, española, criminóloga, comentó que, viviendo en República Dominicana en el año 2010, conoció a Pilar. Y juntas decidieron continuar un proceso que Pilar había comenzado y que, por sentimiento, no lograba llevarlo hasta el final. A Sención Silverio, también militar de entonces y subalterno de León Estévez, siempre se le vio vinculado al crimen. Él lo negó, pero lo delataban sus vínculos todavía en el 2010 con León Estévez, personaje este último comprometido con acciones oscuras durante la tiranía de Trujillo. Las versiones dadas, por

muchos que las torcían, no coincidían con la realidad. 50 años después de la muerte de la pareja, Eva, conjuntamente con Pilar, lograron entrevistar personas vinculadas a los hechos, incluido el chofer que manejaba el camión con el que “chocó” Jean y también al doctor que verificó el cadáver. Y en cada caso pudieron contactar las otras evidencias de que, más que un accidente, había un hecho criminal. A Jean lo exterminaron el 30 de noviembre de 1960.

Eva comentó que en las investigaciones pudieron establecer algo más: la enfermera que asistió a Pilar en el parto era hermana de un famoso torturador de la tiranía. Y que fue la persona que, casi con seguridad, le inyectó a Pilar algún anticuabulante o lo que pudiere haber sido. Esa enfermera, pocos días después, fue sacada de la República Dominicana por Haití. Luego fue llevada a Estados Unidos donde se le cambió la identidad. La misma no se pudo ser localizar durante la investigación.

La labor realizada por Pilar Awad Báez y por Eva Álvarez, al escribir y publicar el libro *La verdad de la sangre*, con mucha inteligencia y gran valentía han ayudado a dar a conocer un hecho de esos que es necesario mantener en la memoria, conocerlo, expandirlo, para no se repitan jamás.

Libro *30 de mayo, Trujillo ajusticiado*

Tertulia Literatura y Resistencia, con Eduardo García Michel

En el año 2021 la pandemia COVID 19 no dio treguas y sus estragos se siguieron sintiendo en todo el mundo. Por ello el Consejo Internacional de Museos, ICOM, pidió a los museos de todos los países recuperar su público con reimaginación. Fue así como, a pesar de las adversidades, el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana le dio continuidad a su tradicional actividad denominada “Literatura de la Resistencia”. Como era el año del 60 aniversario del ajusticiamiento del tirano Rafael L. Trujillo, se requería dar a conocer al menos una parte de los horrores que vivió el país durante los 31 años de tiranía. La primera tertulia se realizó el jueves 25 de febrero, a las siete de la noche. Ante la imposibilidad de reunir público en local alguno, el evento se llevó a cabo vía zoom y fue transmitido por la red de la institución activa en Facebook Live. El invitado lo fue Eduardo García Michel, quien respondió preguntas sobre su libro *30 de mayo, Trujillo ajusticiado*. El entrevistado tuvo como anfitrión, por el Museo de la Resistencia, al escritor Avelino Stanley.

García Michel dio inicio al conversatorio resaltando que se motivó a escribir ese libro porque, después de la independencia dominicana y La Restauración, la libertad ha sido lo que ha movido a los hijos de la patria dominicana. Y que el país ha dado dos grandes muestras de anhelar esa libertad, la primera fue con el ajusticiamiento de Lilís en 1899, y la segunda



Eduardo García Michel.



con el ajusticiamiento del tirano Trujillo en 1961. A este último acontecimiento el autor también lo llama la gesta del 30 de mayo. Para escribir su libro, *30 de mayo, Trujillo ajusticiado*, García Michel dijo que sintió la necesidad de enaltecer lo que hicieron los héroes que participaron en el tiranicidio contra Trujillo. Otra motivación que señaló este autor, aunque sostuvo que era de menor envergadura, fue resaltar el hecho de que su padre, Eduardo Antonio García Vázquez, estuvo entre los integrantes de la conjura.

El autor de *30 de mayo, Trujillo ajusticiado* dijo que, como motivación principal para que tuviera lugar el magnicidio, estaba el hecho de que la tiranía de Trujillo fue produciendo un cansancio agobiante en la población. Y en los últimos años el tirano enloqueció con acciones desmedidas. Ello creó en muchos la fijación de que había que acabar con tanto oprobio.

Eduardo García Michel sostuvo que la conjura la iniciaron Antonio de la Maza, Eduardo Antonio García Vázquez y Juan Tomás Díaz. Y que luego ellos integraron a Modesto Díaz Quezada y a Miguel Ángel Báez Díaz. Afirmó que ellos fueron los que comenzaron todo y luego integraron a un conjunto de personas que contribuyeron a la causa de la patria. Entre los que completaron el grupo están Pedro Livio Cedeño y Luis Manuel Cáceres Michel (Tunti). Luego también contaron con Roberto Pastoriza Neret, Huáscar Tejeda Pimentel, Luis Amiama Tió, el general Román Fernández y Ángel Severo Cabral. Ya cuando faltaban pocos meses para el ajusticiamiento integraron a Salvador Estrella Sadhalá, Antonio Imbert Barrera, Amado García Guerrero, Bolívar de la Maza, Mario de la Maza y Bienvenido García Vázquez. Resaltó también la integración de los extranjeros Miguel Ángel Bissié y Manuel de Ovín Filpo.

Eduardo García Michel destacó que el plan tenía dos partes, una que era el ajusticiamiento del tirano, y la otra que era producir un golpe de Estado y tomar el poder. Sostuvo que la segunda parte del plan no se ejecutó porque era una misión muy cuesta arriba. Entiende que el azar jugó una de las suyas, partiendo de que el día del ajusticiamiento no era el martes 30, sino el miércoles 31. Dijo que una parte de los conjurados no estaban en Santo Domingo esa noche. Y, por el otro lado, los que estaban en la ciudad no pudieron localizar al general Román Fernández.

García Michel resaltó su complacencia por la iniciativa de las tertulias que realiza el MMRD dado que las mismas sirven para consolidar el patrimonio de la institución. Durante el conversatorio no solo fue posible observar los comentarios de los seguidores, sino que también algunas de sus preguntas fueron respondidas por García Michel.

El libro comentado, *30 de mayo, Trujillo ajusticiado*, fue publicado por primera vez en 1999 y, dos años después, en el 2001, salió a la luz una nueva edición revisada y ampliada. Una tercera edición fue publicada en el año 2012. El autor estudió Ciencias Económicas y Sociales en España, realizó una maestría en Administración en Venezuela; ha ocupado diversas posiciones en el sector público y privado.

Libro *En las garras del terror*

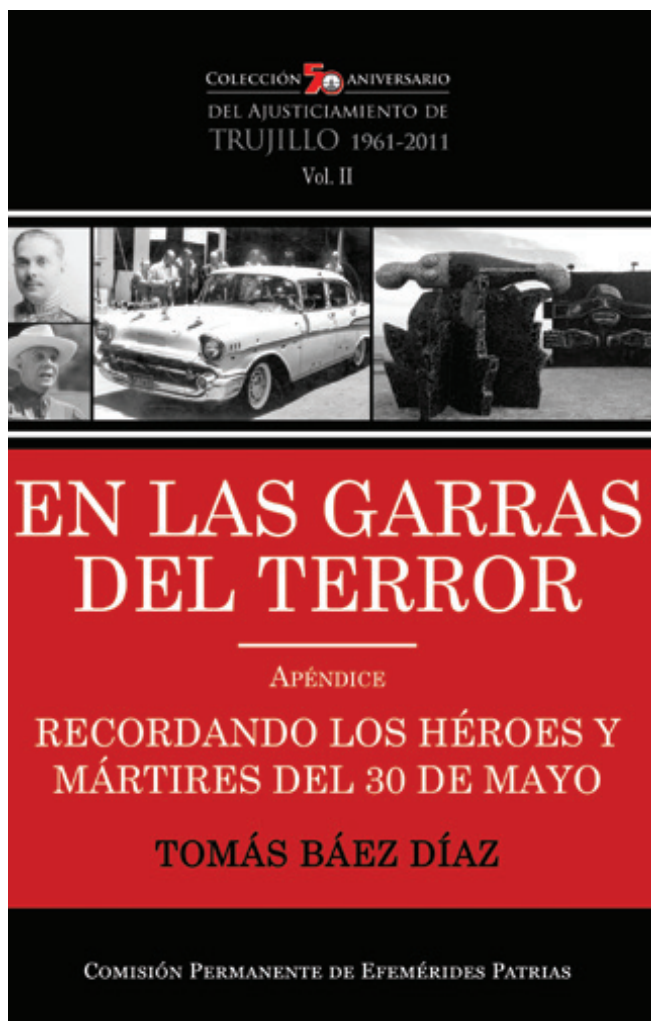
Tertulia Literatura y Resistencia, con Carlos Báez Brugal

El jueves 18 del mes de marzo del 2021 se realizó la tertulia denominada “Literatura y Resistencia” con motivo de la víspera del 60 Aniversario del ajusticiamiento del tirano Rafael Leonidas Trujillo. La misma se llevó a cabo a las 7 de la noche en torno al libro *En las garras del terror*, del fenecido Tomás Báez Díaz, quien también escribió la obra *Recordando los héroes y mártires del 30 de mayo*. El disertante de la noche lo fue Carlos Báez Brugal, hijo del autor. Báez Brugal ofreció una reseña de su padre en la que resaltó que don Tomás escribió varios libros, entre ellos los dos mencionados. También informó que fue diplomático y estuvo vinculado al ajusticiamiento del tirano, por lo que fue encarcelado y torturado. Las vicisitudes de ese episodio de encierro y maltrato están narradas en el libro *En las garras del terror*, publicado en 1986, a los 25 años del ajusticiamiento del tirano.

Carlos Báez Brugal señaló que, como vivió mucho tiempo junto a su padre, recuerda algunas de las secuelas que le provocaron las torturas que recibió su progenitor en las cárceles del trujillismo. Báez Brugal relató las pesadillas que continuamente tenía su padre, don Tomás, quien, de madrugada, en ocasiones, emitía alaridos que lo despertaban a él y a sus hermanos. El libro *En las garras del terror* fue, según refiere Báez Brugal, una especie de catarsis, porque



Carlos Báez Brugal.



luego de escrito y publicado las pesadillas comenzaron a mermar. Cree que esa publicación le hizo bien a don Tomás.

Báez Brugal relató la forma en que su padre se vinculó a los hechos, resaltando la importancia que tuvieron los lazos amistosos que había en el grupo. Afirma que los aprestos para el ajusticiamiento comenzaron unos tres años antes. A la mañana siguiente del tiranicidio, después de la noche del ajusticiamiento, Tomás Báez Díaz fue a laborar a su despacho, pues era el síndico del Distrito Nacional. Recién llegado a su oficina, allá fueron a buscarlo los del Servicio Militar de Inteligencia, SIM. Se apersonaron el apodado “Chancleta”, Luis Tomás Saillant y el torturador Balá, jefe de los paleros de Trujillo. Primero llevaron a Tomás Báez Díaz frente a Johnny Abbas

y luego hacia la cárcel de La 40. Los horres de ese apresamiento están detallados en el libro *En las garras del terror*. Ese día comenzó una cadena de torturas que duró más de meses.

Cuenta Carlos Báez Brugal todo lo que sufrieron, primero sin saber dónde tenían a su padre, así como el hecho de que los allegados se vieron obligados a retirarle la palabra. Afirma que a todos en la familia le surgió el temor de que don Tomás no iba a sobrevivir. Escuchar cuando se hablaba del centro de tortura La 40 era un horror, en el mundo había pocas cárceles tan terribles como aquella. Luego, como una comisión de la OEA visitaría el país, cambiaron a los detenidos de cárcel. A don Tomás lo llevaron hacia la cárcel El 9. Pero, aunque los cambiaron de lugar, las torturas continuaron. Y tanto don Tomás como los demás apresados pasaron más de seis largos meses bajo cárcel y torturas. Pero finalmente salieron con vida; otros no pudieron contar con esa “suerte”.

Durante la tertulia “Literatura y Resistencia” intervinieron algunos de los que seguían el evento en las redes del Museo de la Resistencia. Ante una pregunta sobre los intentos de resaltar el trujillismo, Báez Brugal sostuvo que no son demócratas aquellos que sesenta años después siguen admirando a un tirano que duró 31 años en el poder. Afirmó que más bien son dictadores en potencia. Cree que el hecho de que todavía algunos digan que en el país “hace falta un Trujillo” parte de la ignorancia, del 85% de analfabetismo que dejó Trujillo cuando fue ajusticiado.

Carlos Báez Brugal nació en Santo Domingo, República Dominicana. Se graduó de Arquitectura en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Es articulista sobre temas de su profesión en importantes periódicos y revistas nacionales; una de ellas es “Archivos de Arquitectura Antillana AAA”, de la cual fue coeditor. En el 2016 publicó el libro *Trujillo en 500 tweets*, una obra sobre la dictadura.

Día Internacional de los Museos del 2021

Conversatorio “Los museos y el desarrollo de la comunidad”

El “Día Internacional de los Museos”, el 18 de mayo del 2021, como cada año fue conmemorado por el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana (MMRD). En esta ocasión se realizó el conversatorio denominado “Los museos y el desarrollo de la comunidad”. En la actividad intervinieron Arlene Álvarez, consultora en diseño de proyectos en las áreas de museos y gestión del patrimonio, quien disertó sobre “Los objetivos de desarrollo sostenible de los museos”; y Luisa De Peña Díaz, quien desarrolló el tema “El papel del MMRD para la educación de la comunidad y la reinención que ha tenido el museo para seguir educando de cara al futuro”. Como moderador estuvo el escritor Avelino Stanley. Por disposición del Consejo Internacional de Museos (ICOM), en el 2021, el Día Internacional de los Museos tuvo como tema central “El futuro de los museos: recuperar y reimaginar”. La institución internacional recomendó que realizaran acciones en las que se siga llevando a cabo la labor de los museos aun sin que se extinguiera la pandemia que azotaba el mundo.

Arlene Álvarez, profesora en la Universidad de Harvard y, de manera ocasional en la maestría sobre museos que realizaba la UNPH, se refirió a los objetivos del milenio de la ONU y a la forma en que los museos deben colaborar al logro de los mismos. Dijo que la misión inmediata de los museos era recuperar los públicos y reimaginar las conexiones con ellos, dado que en la mayor parte de los países se vivía una situación de incomunicación y toque de

qu coasta por la pandemia. Sostuvo que muchos se volcaron hacia aquellos museos que tenían la capacidad de vinculación a través de mecanismos virtuales. Así pudieron comunicar a los seguidores sobre sus patrimonios. Dijo que el ICOM ha sido un magnífico interlocutor para el logro de esos objetivos de recuperación de los públicos. Afirmó que los museos son catalizadores de paz entre los pueblos. Para el caso local, el ICOM, en su capítulo dominicano, según Arlene Álvarez, se decidió la concentración en cuatro objetivos que son: La educación de calidad a los ciudadanos; que todas las personas puedan tener trabajos decentes y logren el desarrollo económico; que se puedan tener ciudades y comunidades sostenibles y que las mismas puedan ser inclusivas, seguras, resilientes y sustentables; y, finalmente, tomar acción para combatir el cambio climático y el impacto negativo que el mismo está teniendo en la sociedad.

Luisa De Peña Díaz, por su parte, sostuvo que no todos los museos dominicanos están listos para transformarse, para reimaginarse y para seguir aportando a propósito de la situación creada por la pandemia. Citó cuatro museos que han podido hacerlo: El museo del Centro León de Santiago, el Museo del Carnaval de La Vega, el Museo Nacional de Historia Natural y el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana. Dijo que solo estas instituciones han mostrado estar en condiciones de transformar sus programas educativos al formato virtual. En cuanto a la conservación del patrimonio, De

« El futuro de los museos :
recuperar y reimaginar »

DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS

18 DE
MAYO
2021

7:00 P.M.

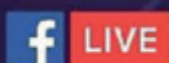
UBICACIÓN:
TU CASA

ICOM consejo
internacional
de museos



EN VIVO

CONVERSATORIO LOS MUSEOS Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



Museo Memorial de la Resistencia Dominicana



Luisa De Peña

Directora fundadora
del Museo Memorial de la Resistencia
Dominicana



Avelino Stanley

Moderador



Arlene Álvarez

Consultora en diseño
de proyectos en las áreas de museos
y gestión del patrimonio.

Peña Díaz afirmó que todos los museos a nivel nacional han hecho esfuerzos en ese sentido, aunque durante el periodo de la pandemia algunos han trabajado más profundamente en esa dirección que otros. Entiende que los museos de la República Dominicana tienen mucho por caminar, sobre todo con relación a los objetivos sostenibles dado que los museos aportan en dos áreas básicas para el desarrollo de una nación que son la educación y el turismo. A estas instituciones locales De Peña Díaz le agregó una labor que realiza y que considera principalísima como lo es la salvaguarda del patrimonio.

En la conclusión del evento Arlene sostuvo que cada vez más los museos dependerán de los grupos de voluntarios alrededor de los museos para el cumplimiento de los objetivos y metas que se tracen. Luisa De Peña sostuvo que los museos dominicanos vienen arrastrando por décadas limitaciones de recursos humanos y económicos. Entiende que el camino a recorrer es largo, pero que el futuro de los museos en República Dominicana es promisorio. Cree que entre los retos que tienen los museos dominicanos está el acercarse más a las comunidades e insertarse en el sistema educativo del país y convertirse en extensión del aula.

Libro *Trujillo, el tiranicidio de 1961*

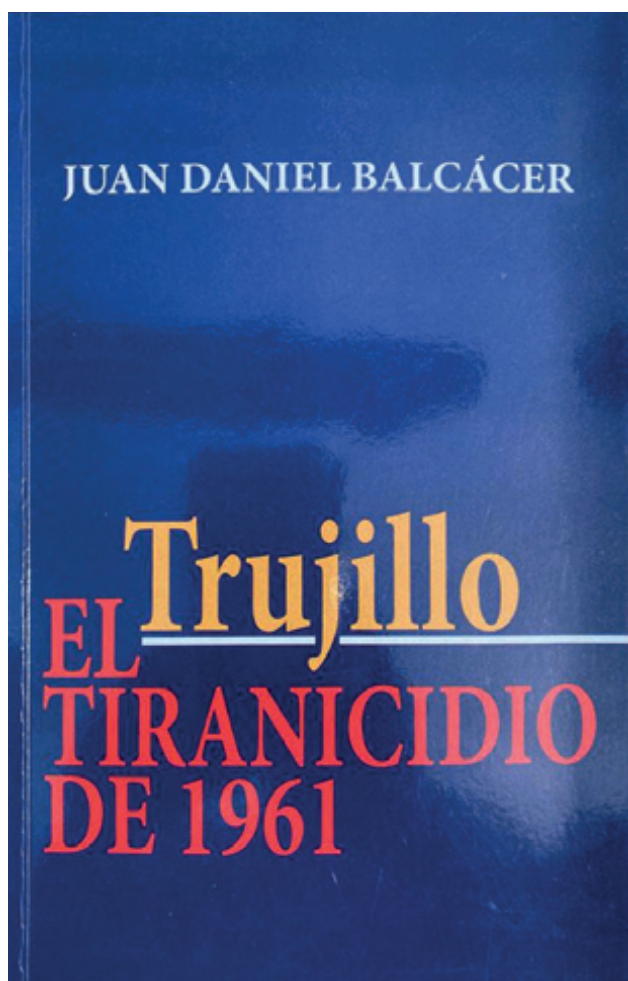
Tertulia Literatura y Resistencia, con Juan Daniel Balcácer



Juan Daniel Balcácer.

El jueves 27 de mayo, tres días antes de la conmemoración del 60 aniversario del ajusticiamiento del tirano Trujillo, la tertulia “Literatura y Resistencia” tuvo como invitado al historiador Juan Daniel Balcácer. El tema giró en torno a su libro *Trujillo, el tiranicidio de 1961*, publicado en el año 2007. Por el museo, el historiador Balcácer tuvo como anfitrión al escritor Avelino Stanley.

Balcácer comenzó el conversatorio ofreciendo un panorama de lo que significó la tiranía de Trujillo para el país. Afirmó que era importante resaltar que “A Trujillo se le enfrentó desde el surgimiento de su régimen. Y a lo largo de la dictadura siempre hubo resistencia armada, resistencia civil, resistencia militar, resistencia interna y resistencia desde el exterior”.



De igual manera Balcácer detalló el contexto en el que se llevó a cabo el tiranicidio la noche del 30 de mayo de 1961. Hizo énfasis en el descrédito en que había caído la tiranía y que la llevaron a su final, entre los que señaló: el secuestro de Jesús de Galíndez en territorio norteamericano, por la forma en que exterminó los expedicionarios de junio de 1959; el apresamiento y exterminio de los niños llamados Los Panfleteros de Santiago; la gran redada a principios de 1960 contra los integrantes del recién creado Movimiento 14 de Junio; el retiro del apoyo de la Iglesia a la dictadura; el horrendo crimen de las hermanas Mirabal y el atentado contra el presidente venezolano Rómulo Betancourt. Dijo que esas tentativas hirieron el alma nacional.

Juan Daniel también resaltó que un aspecto importante para llevar la acción del tiranicidio

fue gracias a lo compactado del grupo y a los vínculos familiares y de compadrazgo que había entre ellos. Eso, según el historiador, fue uno de los factores que evitó que hubiera indiscreciones o delaciones entre ellos. Eso hace que, desde su perspectiva, hubiera alrededor de 35 a 40 personas vinculadas directamente al hecho. Afirmó que los mismos estaban compuestos por al menos cuatro grupos: el Moca, el de Salvador Estrella Sadhalá, el de Juan Tomás Díaz y el grupo de Mister X.

Con relación a una pregunta del público seguidor del evento, en torno a cuál fue la participación de la mujer en el tiranicidio, Balcácer dijo que la sociedad de 1961 era bien cerrada. Sostuvo que aun la mujer tenía como rol el de ser jefa de la casa de familia, de apoyo al esposo y a los hijos en la educación. No obstante, señaló que muchas de las esposas estaban en conciliábulo, que sabían en lo que estaban sus esposos involucrados. Entiende que el sacrificio de esas mujeres estuvo en que, si las acciones en las que estaban envueltos sus esposos no resultaban exitosas, eso significaba una desgracia para toda la familia.

Balcácer aconsejó a la juventud de hoy que traten de tener un referente objetivo de los hechos históricos. Dijo que es necesario luchar por preservar la constitución, por salvaguardar el sistema democrático que hoy disfrutamos y por contribuir a perfeccionarlo. Los jóvenes, propuso el autor del libro, deben estudiar, formarse en sus diferentes ámbitos de acción, pero no deben descuidar el estudio del pasado porque conociendo el sacrificio de los hombres y mujeres del pasado es que podemos amar nuestro país.

Juan Daniel Balcácer es autor de una importante cantidad de libros entre los que están: *Juan Pablo Duarte, el Padre de la Patria. Biografía para niños y jóvenes* (1978); *Pedro Santana: historia política de un déspota* (1978); *Pensamiento y acción de los Padres de la Patria* (1995); *Vicisitudes de Juan Pablo Duarte* (1998). Fue presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patria. El libro *Trujillo, el tiranicidio de 1961*, publicado en el 2007, obtuvo el Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes 2008. Tiene seis ediciones, la última de las cuales es del 2018.

Expedición de Luperón, 1949

Conversatorio con doña Elvia Miller viuda Puig y José Del Castillo

Setenta y dos años después de la expedición del 19 de junio de 1949 el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana quiso recordar el acontecimiento con un conversatorio. La actividad fue realizada el 17 de junio del 2021 con el nombre de “Reflexiones y apuntes sobre la expedición de Luperón”. Los participantes fueron doña Elvia Miller viuda Puig, profesora y testigo de los hechos y el sociólogo e historiador José Del Castillo. Por el museo la anfitriona del evento lo fue la reconocida periodista Patricia Solano.

La expedición de Luperón de 1949 partió de Izabal, Guatemala, en el hidroavión “Catalina”, y llegó a las costas de Puerto Plata, específicamente a Luperón, con doce patriotas a bordo. Fue otro de los distintos intentos a lo largo de los 31 años por deponer del poder a la tiranía de Trujillo. Aunque la expedición fracasó, sirvió para fortalecer las bases de la lucha por la libertad. El conversatorio, que se realizó de forma virtual y quedó colgado en YouTube, se realizó con el propósito de reflexionar sobre esa expedición para que las nuevas generaciones conozcan un hecho en el cual una cantidad importante de dominicanos dieron muestra de su intención patriótica de luchar por la libertad del país.

La profesora Elvia Miller viuda Puig dijo que aún hoy ella representa el Comité de Héroes y Mártires de Luperón de 1949, una organización que se constituyó en los años 80 del siglo XX por familiares y dolientes de los héroes de esa gesta para preservar su memoria histórica. Según su testimonio Puerto Plata, donde ella ha vivido

toda la vida, siempre se opuso a Trujillo. Por esa razón el tirano se ensañó contra aquella ciudad.

El desacuerdo de los puertoplateños con Trujillo fue permanente. Y en la década del 40, según doña Elvia, se creó en Puerto Plata el Frente Interno de Liberación. En ese proceso estuvo su esposo, el médico José Augusto Puig Ortiz, quien desde el principio de la tiranía estaba fichado por el gobierno del tirano. El líder del movimiento era Fernando Spignolio y Puig Ortiz era el secretario general. El Frente Interno realizó sus actividades de consecución de adeptos. Comenzó con un grupo de nueve y, como en la Trinitaria, fueron buscando adeptos de tres en tres.

El Frente Interno sintió la necesidad de vincularse con los dominicanos en el exterior. Spignolio, el líder, salió del país para hacer contacto con el exilio dominicano, sobre todo los de Puerto Rico. Fue algo que se hizo diligentemente y lograron que el 19 de junio de 1949 llegara al país una expedición. El Frente Interno tenía la información de que llegarían ese día, aunque no se sabía ni el punto ni la hora. Pero de alguna manera se filtró la información y hubo una delación. Del grupo de Fernando Spignolio unos fueron fusilados, y otros muertos después. En ese momento no hubo sospechas sobre la participación del doctor José Augusto Puig, sino luego, lo que le costó varios encarcelamientos.

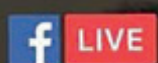
El historiador José del Castillo comenzó su intervención ponderando el nuevo orden nacido después de la Segunda Guerra Mundial que garantizaba la autodeterminación de los

17 DE JUNIO
7:00 P.M.



EN VIVO

CONVERSATORIO REFLEXIONES Y APUNTES DE LA EXPEDICIÓN DE LUPERÓN



Museo Memorial de la Resistencia
Dominicana



José Del Castillo



Patricia Solano
Moderadora



Elvia Miller
Viuda Puig

Museodelaresistencia.com | Museo Memorial de la Resistencia Dominicana | @MuseoMRD

pueblos, surgido en el contexto de la creación de la ONU y la OEA. Fue cuando el régimen del tirano Trujillo se vio precisado a hacer una apertura. Y una gran cantidad de jóvenes se integró a los esfuerzos democráticos del país. Del Castillo se refirió, primero, a la expedición de Cayo Confites de 1947, la cual fue abortada en Cuba, de donde debió salir. Pero algunos de los integrantes persistieron y entonces organizaron la expedición que partió de Guatemala en 1949. Para entonces se conformó la alianza contra los tiranos centroamericanos, en la que el general Juancito Rodríguez fue el ente aglutinador, como lo había sido de la expedición de Cayo Confites dos años antes.

Tres aviones debían llegar a tierra dominicana en la expedición de Luperón de 1949. Pero el azar, como lo comentó Del Castillo, jugó su papel contra los expedicionarios. Unos españoles vinculados al proyecto vendieron la información al embajador dominicano en México, que entonces lo era el doctor Joaquín Balaguer.

Tanto doña Elvia Miller viuda Puig como José del Castillo coincidieron en que Luperón fue un intento de combatir a la tiranía y que con que el fracaso de esta expedición fermentó lo que fue la expedición del 14 de Junio de 1959, embrión que generó el final de la dictadura. Y que ello demuestra que siempre hubo una red de resistencia contra la tiranía de Trujillo.

Ministra de la Mujer insta a preservar la memoria de quienes lucharon por la libertad de RD

Visita instalaciones Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

La ministra de la Mujer, Mayra Jiménez, destacó el papel que desarrollan las instituciones que velan por mantener viva la memoria de quienes lucharon por la libertad del pueblo dominicano. Durante un recorrido por las instalaciones del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana (MMRD) Jiménez valoró el sacrificio de tantos hombres y mujeres para librar al país de la dictadura trujillista y los posteriores 12 años de Balaguer.

“Yo creo que es una labor muy loable de quienes se han encargado de mantener viva la historia, de quienes se han encargado de mantener vivos tantos aportes, tantos sacrificios, para que hoy podamos vivir libres en la República Dominicana, no tenemos con qué pagarles”, dijo la funcionaria.

Entiende que se debe esclarecer todo lo acontecido durante los 31 años de la dictadura de Trujillo para que la población dominicana despierte y no se vuelvan a repetir esos episodios. “Eso es lo que hace posible que lo vivido en República Dominicana durante los 31 años de dictadura, más los 12 años de los gobiernos de Balaguer, no se repita jamás”, enfatizó.

Jiménez consideró que se deben preservar instituciones como el Museo Memorial y buscar las oportunidades de seguir rememorando tanta historia, “porque sabemos también que hay muchos hechos ocultos, por lo tanto, todavía hay mucho trabajo por hacer para que las futuras generaciones de República Dominicana sepan que tenemos muchas heroínas y muchos héroes a los que nunca vamos a poder pagarle su sacrificio”. La ministra de la Mujer indicó que a esos héroes se les puede honrar su memoria asegurándonos de que nunca más se mirará hacia atrás.

De su lado, la directora-fundadora del MMRD, Luisa De Peña Díaz, agradeció la visita



La ministra de la Mujer, Mayra Jiménez junto a Rafael (Fafa) Taveras y Luisa De Peña.

de Jiménez, y dijo que la institución desarrolla programas orientados a mantener el legado de mujeres que desarrollaron un importante papel en la eliminación de las dictaduras en el país, integradas en la Federación de Mujeres Dominicanas y otros importantes movimientos desde donde hacían sentir su voz.

Recordó el concurso de cortos Mujeres de la Resistencia que realiza la institución, el cual tiene como objetivo rescatar la memoria de decenas de mujeres que desarrollaron un importante papel en la resistencia dominicana. Durante su visita, girada el 4 de diciembre del 2020, Jiménez estuvo acompañada de Juan Carlos Sánchez y Félix De Jesús Ramírez, jurídico y director financiero, respectivamente, del Ministerio de la Mujer.

Mientras que a De Peña Díaz la acompañaron Rafael (Fafa) Taveras, Noris González Mirabal, presidenta de la Fundación Museo Memorial, Iliana Ornes Rodríguez, presidenta de la Fundación Héroes de Luperón de 1949, y Manuel Tejada, presidente de la Fundación Héroes del 30 de mayo.

Acción de Amparo del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

Asunto: ACCIÓN DE AMPARO DE EXTREMA URGENCIA incoada por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. contra la Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., la Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc.; y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc. de conformidad con los artículos 65, 66, 67, 72, 76, 77 y 82 de la ley n° 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales del 15 de junio de 2011 (G.O. n° 10622)

Por secretaría vía plataforma virtual
Ticket #

Honorable Magistrado,

La **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, asociación sin fines de lucro debidamente constituida, incorporada y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, en virtud de resolución n° 0011/06/2017 emitida por la Procuraduría

* A continuación, se presenta un recuento minucioso de las acciones llevadas a cabo en los tribunales dominicanos con el propósito hacer desaparecer el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana. El escrito fue preparado por la Dra. Laura Acosta Lora y, según consta, dice que fue hecho "Por sí y por el Licdo. Luis Miguel Rivas Hirujo, abogados constituidos y apoderados especiales De la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc."

General de la República, identificada con el registro nacional de contribuyente (RNC) n° 430233846, con domicilio y sede social sito en el número 210 de la calle Arzobispo Nouel, Ciudad Colonial, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; debidamente representada por su presidente Noris González Mirabal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral n° 001-0178102-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;

Por órgano de sus abogados constituidos y apoderados especiales a **Laura Acosta Lora**, **Rafael Santiago Rodríguez Tejada** y **Luis Miguel Rivas Hirujo**, todos dominicanos, mayores de edad, casados, abogados de los tribunales de la República, domiciliados y residentes en esta ciudad, portadores respectivos de las cédulas de identidad y electoral números 001-0173927-4, 031-0107292-8 y 001-0794943-0; con estudio profesional en común abierto para todos los fines y consecuencias legales de la demanda de que se trata, en el número 25 de la calle Jacinto Mañón, suite 405, del ensanche Paraíso de esta ciudad, con el teléfono número 809 541-1338 y correo electrónico acostalora@me.com;

Tiene a bien, mediante la presente instancia, incoar formal acción de amparo de extrema urgencia contra las actuaciones de la Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza,

Maimón y Estero Hondo, Inc., fundamentado en los motivos de hecho y de derecho que se desarrollan a continuación;

§1. **Hechos y antecedentes**

1. En fecha 18 de enero de 2007 fue incorporada la Federación de Fundaciones Patrióticas, mediante resolución n° 0003 emitida en esa fecha por la Procuraduría General de la República.

2. Dicha Federación de Fundaciones Patrióticas, conforme el artículo 2 de sus estatutos, fue creada en el año 2007 con el objetivo de *“la creación y administración del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, en el entendido de que la Federación será la propietaria de dicho Museo”*.

3. Es así como la Federación de Fundaciones Patrióticas, en una casa de la zona colonial, propiedad de la familia Vicini, se inicia la construcción, primero con fondos de donantes privados y luego con subsidio estatal, del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

4. Al mismo tiempo, familiares de los héroes de la resistencia, dieron al museo objetos que forman parte de la colección, a los fines de que fueran expuestos allí. Es decir, que la colección del Museo es propiedad de los familiares de estos héroes que los han cedido exclusivamente para su exposición en el Museo, no son propiedad del Museo.

5. Posteriormente, el Estado Dominicano, decide coadyuvar a la creación del Museo, y emite el decreto n° 282-07 donde se reconoce que el Museo es propiedad de la Federación de Fundaciones Patrióticas. Dicho decreto, fue modificado por el decreto n° 404-11 del 30 de junio de 2011, estableciendo que el mismo será administrado por la Federación de Fundaciones Patrióticas que, conforme estatutos de incorporación como asociación sin fines de lucro, fue la creadora y administradora del Museo, que es de naturaleza privada.

6. Así las cosas, el Estado Dominicano decide crear un patronato del Museo, integrado por diferentes personalidades, cuya finalidad es la preservación del Museo y ayudar a la recaudación de fondos, así como la recomendación de la realización de actividades en el mismo.

7. Es decir, el Museo Memorial de la Resistencia, de origen privado, recibe el aval del Estado como patrimonio cultural de la nación y, además, en virtud de acuerdos suscritos posteriormente

con el Ministerio de Educación, provee de una asignación presupuestaria para colaborar con su preservación y mantenimiento, igual que cualquier otra asociación sin fines de lucro.

8. La Federación de Fundaciones Patrióticas estaba conformada hasta su disolución por varias fundaciones: La Fundación Héroes del 30 de Mayo; Fundación Héroes de Luperón de 1949, Fundación Hermanas Mirabal; Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; Fundación Manolo Tavárez Justo; Fundación Amaury Germán Aristy; Fundación Hijos de la Resistencia y Asociación Amigos del Museo de la Resistencia Dominicana.

9. Los fondos que sirven para la administración y conservación del museo, provienen de varias fuentes, tal y como lo establecen sus propios estatutos en su artículo 37: aportaciones de los miembros, periódicas o extraordinarias, contribuciones o donaciones de amigos e instituciones relacionadas, subvenciones de fondos públicos nacionales, así como fondos de instituciones internacionales a través de donación o asignaciones y campañas o actividades de recaudación de fondos, y por supuesto, fondos por el cobro de entrada al museo. Es decir, que, si bien el Estado Dominicano es un gran contribuyente a los fondos del museo, no es la única fuente de los fondos del mismo.

10. El artículo 41 de los Estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, desde su incorporación, establece lo siguiente para el caso en que existan contestaciones entre las fundaciones miembros: *“Todo litigio, controversia o reclamación acerca de la ejecución de los presentes estatutos, su incumplimiento, su interpretación o nulidad, deberá ser sometido a los miembros fundadores. Si el asunto no puede ser resuelto por éstos, entonces será sometido a la Asamblea General Ordinaria. En caso de que ésta a su vez tampoco resuelva el asunto, el mismo será sometido a arbitraje, donde los diferendos serán resueltos en única y última instancia de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley n° 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y producción y en el Reglamento del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional.”*

11. Es decir, que en caso de diferencias internas dentro de la Federación de Fundaciones Patrióticas, existían tres instancias que debían ser agotadas: primero, ante los miembros

Fundadores, es decir, las fundaciones Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes del 30 de Mayo, Fundación Manolo Tavárez y Fundación Héroes de Luperón de 1949; luego, si en esa instancia no se encontraba solución a la diferencia interna, entonces debía ser sometida a Asamblea General Ordinaria de todos los miembros; y posteriormente, si no se encontraba solución por esa vía, debía someterse a arbitraje, conforme las reglas del tribunal arbitral de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

12. Posteriormente a su incorporación y, dado el hecho de que la Federación de Fundaciones Patrióticas agrupaba los intereses de todas las demás Fundaciones, se estipuló en reunión de los miembros de esas fundaciones, crear una nueva asociación sin fines de lucro cuyo único objetivo fuera la administración del museo, de modo a separar las actividades de la Federación de las del propio Museo en sí, cosa que no se materializó sino hasta su disolución en 2017.

13. En fechas 28 de abril y 10 de mayo de 2017 fueron celebradas sendas asambleas de la Federación de Fundaciones Patrióticas con varios puntos de agenda, incluyendo la modificación de algunos artículos de los estatutos. En fecha 15 de mayo de 2017 dichas asambleas fueron debidamente registradas.

14. En fecha 27 de junio de 2017, mediante acto n° 602/2017 instrumentado por el ministerial José Miguel Lugo Adames, las fundaciones: Fundación Manolo Tavárez, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Hermanas Mirabal incoaron formal demanda en nulidad de las asambleas celebradas en fechas 28 de abril y 10 de mayo de 2017, quedando apoderada la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

15. En fecha 19 de julio de 2017 fue incorporada mediante resolución n° 0011/06/2017 de la Procuraduría General de la República, la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana**, tal y como había previsto desde años antes la Federación de Fundaciones Patrióticas, cuya única finalidad sería la administración del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, de forma tal que los intereses de las fundaciones que conformaban la Federación de Fundaciones Patrióticas no se confundieran

con aquellos del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

16. En fecha 13 de noviembre de 2017, la Federación de Fundaciones Patrióticas mediante asamblea celebrada en esa fecha, procedió a decidir su disolución conforme lo establece el artículo 38 de sus estatutos, en asamblea debidamente convocada y por votación de sus miembros conforme los estatutos.

17. Dicho artículo 38 de los estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, establece que *“Para la disolución de la Federación, se designará a uno o varios miembros de la misma, a fin de que procedan a la liquidación del patrimonio, debiendo decidirse por mayoría absoluta a qué otra asociación similares fines deberá donarse el activo resultante, después de cumplir con las deudas, compromisos, nacionales o internacionales. En caso de que no haya acuerdo sobre la asociación que deberá ser beneficiada con la donación, pasará a ser propietario de los bienes de la Federación, el Estado Dominicano, que celebrará un concurso público con las asociaciones sin fines de lucro de la misma naturaleza de la Federación, para adjudicarse los bienes de ésta.”*

18. En ese sentido, mediante asamblea del 13 de noviembre de 2017, la Federación de Fundaciones Patrióticas, designó a sus liquidadores y decidió traspasar los bienes de la misma a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, conforme sus estatutos y los artículos 54 y siguientes de la ley n° 122-05 sobre asociaciones sin fines de lucro, que prevé la misma disposición.

19. Todos los bienes del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, permanecen en el mismo lugar, que es la sede del Museo, su colección sigue intacta y el Museo funciona, como siempre, sin que exista ninguna distracción de los mismos para otros fines que no sean la conservación y administración del museo, conforme el objeto inicial concebido en el año 2007.

20. En fecha 17 de enero de 2018, luego de concluido el proceso de disolución ordenado por la asamblea de fecha 13 de noviembre de 2017 y conforme los procedimientos establecidos en la ley n° 122-05 sobre asociaciones sin fines de lucro, la referida disolución fue registrada en la Procuraduría General de la República, siendo confirmada la disolución de la Federación de Fundaciones Patrióticas en la misma fecha, mediante resolución n° 00001 de la Procuraduría General de la República.

21. En fecha 28 de marzo de 2018, la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional emitió la sentencia n° 034-2018-SCON-00302 que decidió sobre la demanda incoada en fecha 27 de junio de 2017 mediante acto n° 602/2017 por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy, cuyo dispositivo reza como sigue:

“PRIMERO: Remite a las partes, Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal y Fundación Amaury Germán Aristy y Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. por ante el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, para que se constituya el Tribunal Arbitral, a los fines de que sea éste quien decida acerca de la excepción de incompetencia planteada.

SEGUNDO: Ordena de oficio, el sobreseimiento de la presente demanda en nulidad de asambleas y modificaciones de estatutos, interpuesta por la Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal y Fundación Amaury Germán Aristy, en contra de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. Mediante el acto n° 602/2017 de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), instrumentado por el ministerial José Miguel Lugo Adames, de estrado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, hasta tanto el Tribunal Arbitral designado por el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, decida acerca de su propia competencia para conocer la demanda que nos ocupa, en virtud de los motivos precedentemente expuestos.

TERCERO: Reserva el fallo sobre las costas del procedimiento, para que sigan la suerte de lo principal.

CUARTO: Ordena la ejecución provisional de la presente sentencia, no obstante cualquier recurso que contra ésta se interponga.”

22. En fecha 16 de abril de 2018, mediante acto n° 386/2018, la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero

Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy interpusieron formal demanda en nulidad de la asamblea de la Federación de Fundaciones Patrióticas de fecha 13 de noviembre de 2017, así como en nulidad de la incorporación de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, quedando apoderada de la misma la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

23. En fecha 12 de junio de 2018, mediante acto n° 584/2018, la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy incoaron formal recurso de apelación contra la sentencia n° 034-2018-SCON-00302 dictada en fecha 28 de marzo de 2018 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

24. Mediante acto n° 166/2018, instrumentado en fecha 30 de julio de 2018, la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy incoaron formal demanda en referimiento en designación de administrador judicial provisional contra la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia, Inc.

25. En fecha 17 de agosto de 2018, mediante acto n° 178/2018, la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy, trabaron oposición en manos del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación contra la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, notificándoles a dichas instituciones públicas que se absuvieran de entregar fondos a las referidas asociaciones sin fines de lucro, en razón de la demanda en nulidad de asamblea incoada en contra de las mismas.

26. En fecha 18 de septiembre de 2018, fue dictada la ordenanza n° 504-2018-SORD-1229 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante la cual fue pronunciada la nulidad del acto introductorio de la demanda en referimiento en designación de administrador judicial provisional incoada mediante acto n° 166/2018 instrumentado en fecha 30 de julio de 2018, cuyo dispositivo reza como sigue:

“PRIMERO: En cuanto a las excepciones de incompetencia presentadas por las partes codemandadas, basadas en arbitraje y por no existir demanda principal, se rechazan las mismas debido a lo precedentemente desarrollado y explicado en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: Acoge la excepción de nulidad por falta de capacidad para actuar en justicia, planteada por las partes codemandadas FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA y la FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC., y en consecuencia, declara la nulidad del acto marcado con el número 166/2018 de fecha 30 de julio de 2018, instrumentado por el ministerial José Soriano, ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, contentivo de la demanda en referimiento sobre Designación de Administrador Judicial Provisional, interpuesta por la FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, en contra de la FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC., FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC., MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, conforme las consideraciones anteriormente expuestas.”

27. En fecha 25 de octubre de 2018, mediante acto n° 238/2018, la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy, incoaron formal recurso de apelación contra la ordenanza 504-2018-SORD-1229 dictada en fecha 18 de septiembre de 2018 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

28. En fecha 20 de noviembre de 2018, fue dictada la ordenanza n° 504-2018-SORD-1537 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante la cual fue rechazada la demanda en referimiento incoada por la Federación de Fundaciones Patrióticas y la

Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en procura del levantamiento de la oposición trabada por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy mediante acto n° 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.

29. En fecha 28 de noviembre de 2018, el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos emite la certificación n° CERT-CRC-18/2018 mediante la cual da constancia de la ausencia de apoderamiento de arbitraje en contra de la Federación de Fundaciones Patrióticas.

30. En fecha 4 de enero de 2019 fue dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la sentencia n° 026-02-2019-SCIV-00028 mediante la cual fue rechazado el recurso de apelación contra la ordenanza n° 504-2018-SORD-1537 de fecha 20 de noviembre de 2011, confirmando la ordenanza recurrida, que rechazó la demanda en referimiento incoada por la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, en procura del levantamiento de la oposición trabada por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy mediante acto n° 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, bajo el alegato de que la demanda en nulidad de asambleas incoada mediante acto n° 386/2018 se encontraba pendiente de ser conocida aún.

31. En fecha 4 de enero de 2019, fue dictada también por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional la sentencia n° 026-02-2019-SCIV-00005 mediante la cual fue modificado el ordinal segundo de la ordenanza n° 504-2018-SORD-1229 dictada en fecha 18 de septiembre de 2019 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional que pronunció la nulidad del acto introductivo de la demanda en referimiento en designación de administrador judicial provisional incoada mediante acto n° 166/2018 de fecha 30 de julio de 2018 por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy. Esta decisión no fue recurrida en casación.

32. Resulta importante destacar que, en esta última decisión, la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del

Distrito Nacional establece en uno de sus “considerando” en la página 19 de la misma, que: **“que en el caso que nos ocupa no se ha demostrado que el patrimonio del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana se esté malgastando o enajenando de mala fe o en el contexto de una administración burda e ilegítima”.**

33. Así las cosas, el dispositivo de dicha decisión estableció textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: ACOGE, en parte el recurso de apelación interpuesto por la FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO Y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, contra la ordenanza No. 504-2018-SORD-1229, relativa al expediente No. 504-2018-ECIV-1024, de fecha 18 de septiembre de 2018, rendida por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; MODIFICA en parte el ordinal segundo de la ordenanza atacada, respecto de la FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO y la FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, por haberse probado su capacidad jurídica para demandar; CONFIRMA en cuanto a la FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, por los motivos expuestos más arriba; AVOCA el conocimiento del fondo de la demanda y en consecuencia:

SEGUNDO: RECHAZA, en cuanto al fondo la demanda en referimiento en designación de administrador judicial provisional incoada por, FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO y la FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, en contra de la FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC., FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, MINISTERIO DE HACIENDA, el ESTADO DOMINICANO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, por los motivos antes expuestos;

TERCERO: COMISIONA al Ministerial Martín Suberví Mena, de estrados de la sala, para la notificación de esta decisión;

CUARTO: CONDENA a las partes recurrentes, FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ

JUSTO, FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO Y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY al pago de las costas del procedimiento y ordena su distracción a favor y en provecho de los Laura Acosta Lora, Ulises Morlas Pérez y Santiago Rodríguez Tejada, Edgar Sánchez Segura y Bienvenido Graciano, quienes afirman haberlas avanzado en su totalidad.”

34. En fecha 12 de abril de 2019 el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo emitió la certificación n° CERT-CRC-06/2019 mediante la cual certificó que hasta esa fecha no existía apoderamiento de dicho tribunal arbitral para el conocimiento de demanda en contra de la Federación de Fundaciones Patrióticas, a pesar de que las demandantes que incoaron demanda en nulidad de las asambleas de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, fueron remitidas por orden judicial del tribunal apoderado del fondo de las mismas, ante dicho Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme la competencia dada por los estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, desde un año antes, sin que estas hubieran procedido a apoderar a la jurisdicción arbitral competente.

35. En fecha 27 de marzo de 2019 fue dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la sentencia n° 026-02-2019-SCIV-00257 mediante la cual fue confirmada la sentencia n° 034-2018-SCON-00302 dictada en fecha 28 de marzo de 2018 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, el dispositivo de dicha decisión de la corte, reza como sigue:

“PRIMERO: ACOGE la solicitud realizada por la parte recurrida FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC., en consecuencia, declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por las FUNDACIONES MANOLO TAVÁREZ JUSTO, HERMANAS MIRABAL Y AMAURY GERMÁN ARISTY, contra la sentencia n° 034-2018-SCON-00302 dictada en fecha 28 de marzo

de 2018, por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por los motivos expuestos;

SEGUNDO: CONDENA a las partes recurrentes, las FUNDACIONES MANOLO TAVÁREZ JUSTO, HERMANAS MIRABAL Y AMAURY GERMÁN ARISTY, al pago de las costas, con distracción a favor y provecho de las DRAS. LAURA ACOSTA LORA y JENNIFER GÓMEZ CARABALLO y de los LCDOS. SANTIAGO RODRÍGUEZ TEJADA y ULISES MORLAS PÉREZ, abogados que afirman haberlas avanzado en su totalidad.”

36. En fecha 28 de marzo de 2019, la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional dictó la sentencia n° 034-2019-SCON-00323 cuyo dispositivo reza como sigue:

“PRIMERO: Remite a las partes, Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy, Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, Ministerio de Cultura de la República Dominicana, Ministerio de Educación de la República Dominicana y la Procuraduría General de la República, por ante el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, para que se constituya el Tribunal Arbitral, a los fines de que sea éste quien decida acerca de la excepción de incompetencia planteada.

SEGUNDO: Ordena de oficio, el sobreseimiento de la presente demanda en nulidad de asamblea, interpuesta por las asociaciones sin fines de lucro Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal y Fundación Amaury Germán Aristy, en contra de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, Ministerio de Cultura de la República Dominicana, Ministerio de Educación de la República Dominicana y la Procuraduría General de la República, mediante el acto n° 386/2018 de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos

mil dieciocho (2018), instrumentado por el ministerial José Miguel Lugo Adames, de estrado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, hasta tanto el Tribunal Arbitral designado por el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, decida acerca de su propia competencia para conocer la demanda que nos ocupa, en virtud de los motivos precedentemente expuestos.

TERCERO: Reserva el fallo sobre las costas del procedimiento, para que sigan la suerte de lo principal.

CUARTO: Ordena la ejecución provisional de la presente sentencia, no obstante cualquier recurso que contra ésta se interponga.”

37. Esta decisión no fue recurrida en apelación, por lo que ha adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada y, a pesar de ello, todavía hoy, a dos años de haber sido emitida dicha decisión, las demandantes nunca han apoderado a la jurisdicción arbitral.

38. En fecha 2 de mayo de 2019, mediante acto n° 39/2019 instrumentado por el ministerial Leudis Méndez Medina, alguacil ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana incoaron una nueva demanda en referimiento en levantamiento de oposición trabada mediante acto n° 178/2018 instrumentado en fecha 17 de agosto de 2018 por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy en oposición a pago de valores, fundamentada en un cambio de circunstancias manifestado por las decisiones emitidas hasta la fecha en relación con las demandas en nulidad de asamblea y nulidad de incorporación, incoadas por las referidas fundaciones.

39. En fecha 13 de junio de 2019 la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, entendiendo que no habían sido modificadas las circunstancias que dieron lugar a la oposición trabada a pesar de que todavía a esa fecha no había sido apoderada la jurisdicción arbitral, y en consecuencia, dictó la ordenanza n° 504-2019-SORD-0831 cuyo dispositivo reza como sigue:

“PRIMERO: en cuanto a la forma, declara buena y válida la demanda en referimiento en levantamiento de oposición, interpuesta por la FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC. y la FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC., en contra de la FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, por haber sido interpuesta conforme al derecho.

SEGUNDO: En cuanto al fondo, rechaza la presente demanda en referimiento en levantamiento de oposición interpuesta por la FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC. y la FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC., en contra de la FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, por los motivos anteriormente expuestos.”

40. En fecha 15 de agosto de 2019, la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, mediante ordenanza n° 026-03-2019-SORD-00126 confirmó la ordenanza n° 504-2019-SORD-0831, dictada en fecha 13 de junio de 2019, por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; sin embargo, las recurrentes, habían alegado que el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo no había sido apoderado a pesar de que por sentencias definitivas, los tribunales apoderados de las demandas en nulidad de asambleas habían remitido a las partes ante dicho tribunal arbitral, y la Corte, no admitió dichos alegatos basados en esos hechos, en razón de que *“la certificación a la que se hace alusión, fue emitida con posterioridad a la emisión de ordenanza recurrida; situación que no puede servir para recurrir la decisión hoy apelada, sino al sometimiento de una nueva demanda en referimiento bajo ese presupuesto (...).”*

41. Las hoy accionantes, esperaron pacientemente para ver si las hoy accionadas apoderaban a la jurisdicción arbitral para conocer del conflicto creado por éstas y se conocía

el fondo de su demanda; sin embargo, pasaron los meses, años y no han apoderado al Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, tal y como lo ordenara por sentencias reiteradamente tanto el juez de primer grado como la Corte de Apelación. Manteniendo embargados los fondos del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana dejando en un limbo la solución sobre el fondo.

42. No conformes con la primera oposición incoada en el año 2018 que hasta la fecha y durante 2 años no había sido levantada a pesar de las acciones de la hoy accionante para lograr dicho levantamiento arbitrario, injusto e ilegítimo, en fecha 4 de febrero de 2020, mediante acto n° 43/2020, la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy trabaron una nueva oposición, esta vez en manos del Banco de Reservas de la República Dominicana, el Banco Popular Dominicano, el Banco BHD León y el Banco Caribe, a los fines de que se abstengan a entregar fondos al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana y/o a la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**

43. Es decir, que ya no solo se trataba de oponerse a que el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana recibiera los fondos que el Estado dominicano provee para coadyuvar a la administración de la institución, sino además, oponerse a que el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana maneje los fondos recibidos por donaciones privadas para su administración; sin mostrar absolutamente ningún interés por movilizar sus acciones sobre el fondo, las cuales, evidentemente improcedentes, saben que no tendrán absolutamente ningún asidero y serán rechazadas por la jurisdicción arbitral.

44. Esta última oposición empezó a provocar una situación de estrechez económica al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, amenazando su propia existencia y el cierre del mismo, a pesar de los ingentes esfuerzos personales de quienes conforman la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana para mantenerlo en pie con sus donaciones privadas, asumiendo personalmente los gastos más perentorios de sus patrimonios personales; y gracias al esfuerzo y sacrificio de TODOS los empleados del Museo que siguieron y siguen trabajando a pesar de encontrarse imposibilitado el Museo de cumplir con sus obligaciones, porque han puesto la supervivencia del Museo por encima de sus intereses personales.

45. Así las cosas, de conformidad con la impresión del balance adeudado al 23 de noviembre de 2020, puede observarse que la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. a esa fecha adeudaba a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) la suma de RD\$1,102,728.09 por concepto de pago de seguridad social de los empleados del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, deuda que ha continuado incrementándose, lo que evidentemente implica una afectación al acceso a la seguridad social y seguro médico de dichos empleados, como consecuencia de las oposiciones trabadas mediante actos n° 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 y n° 43/2020 de fecha 4 de febrero de 2020, que les impide acceder a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. a los fondos que tiene previstos el Estado Dominicano a través del presupuesto y del Ministerio de Educación, así como a los fondos que son donados por instituciones y particulares para los fines de la administración y mantenimiento del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana que se encuentran en las instituciones bancarias.

46. Asimismo, en fecha 6 de julio de 2020, fueron emitidas las certificaciones números CERT-CRC-6/2020 y CERT-CRC-7/2020 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo que dan constancia de que, a más de dos años de la interposición de las demandas en nulidad de asambleas por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy, y más de un año de las sentencias que ordenaron a éstas remitirse ante dicho tribunal arbitral, las demandantes no han apoderado al mismo para dar cumplimiento en las decisiones señaladas.

47. Que en fecha 7 de julio de 2020, frente a la imposibilidad de cumplir con su obligación de pago de retenciones de sus empleados a la Tesorería de la Seguridad Social, esta institución suscribió un acuerdo de pago con la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., que no ha podido cumplir como consecuencia de las oposiciones trabadas y mantenidas de forma indefinida por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy, sin que hayan siquiera apoderado al tribunal

arbitral, a pesar de que hace más de un año que los tribunales civiles le remitieron ante éste para conocer del fondo de las señaladas demandas.

48. En fecha 13 de enero de 2021, fue emitida por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE) la certificación n° CER-GLC-006-2121 mediante la cual se hace constar que el servicio de electricidad del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana se encuentra dado de alta, adeudando a la fecha la suma de RD\$925,119.86, suma que se encuentra imposibilitada de pagar la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, en razón de las oposiciones indefinidas trabadas por la Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy, sin que hayan siquiera apoderado al tribunal arbitral, a pesar de que hace más de un año que los tribunales civiles le remitieron ante éste para conocer del fondo de las señaladas demandas.

49. Conforme lo establece el propio acto n° 178/2018 instrumentado por el ministerial José Soriano, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018) mis requeridas, **Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury Germán Aristy**, notificaron al Ministro de Hacienda de la República Dominicana y al Ministro de Educación de la República Dominicana, mediante acto, formal “*acto de oposición a entrega de valores y advertencia*” a los fines de que estas instituciones públicas se abstuvieran de hacer entrega de fondos a la **Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc.** y a la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**

50. Dicha oposición a entrega de fondos y advertencia hecha por mis requeridas, fue sustentada en la alegada demanda en nulidad de asamblea de disolución de la **Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc.** y a que mis requeridas habrían demandado la nulidad de la constitución de la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, a cuyos efectos, el acto número 178/2018, precisa lo siguiente:

“A.-) Dejándole en cabeza del presente acto sendas copias de: 1) El Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha

13 de noviembre del 2017, con su respectiva nómina de presencia, celebrada por los miembros de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., mediante la cual decidieron lo siguiente:

“SEGUNDA RESOLUCIÓN: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria decide proceder a partir del día de la celebración de la presente reunión, como al efecto lo hace, con la disolución de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., y su puesta en liquidación, todo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones estatutarias y legales vigentes. Tercera Resolución. La Asamblea General Extraordinaria designa como comisión liquidadora de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., a las señoras Francis Pou León, Luisa de Peña y Ramona Espinal, quienes estarán investidas de los siguientes poderes, los cuales serán enunciativos: a) Llevar y custodiar los registros y asientos contables, y velar por la integridad de su patrimonio; b) Realizar todas las gestiones que sean necesarias para la liquidación de la sociedad; c) Pagar a los acreedores; d) Convocar una última asamblea General Extraordinaria, en el marco de la cual presentará un informe sobre sus gestiones u operaciones liquidadoras; y e) Asumir en lo sucesivo la representación plena de la sociedad en liquidación para todos los actos inherentes a sus funciones.

La presidente expuso, que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos, era necesario determinar a qué asociación sin fines de lucro, con interés similar al de la Federación, se donarán los activos de la Federación. Después de escuchar la anterior exposición de la Presidente, se adoptó a unanimidad de votos de los presentes la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN: Se aprueba donar la propiedad del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., efectiva una vez sea confirmada por el Estado Dominicano y donar los activos resultantes de la liquidación a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.”

2) Copia del acto No. 836/2018, de fecha dieciséis (16) de abril del año 2018, instrumentado por el ministerial José Miguel Lugo Adames, Alguacil de Estrados de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito

Nacional, contentivo de demandan (sic) en Nulidad de asamblea interpuestas por las fundaciones requirentes.

(...)

PRIMERO: Que deben abstenerse de entregar fondos a la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., y/o a La Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., en razón de que la primera fue disuelta por sus miembros, y en cuanto a la segunda mis requirentes están demandando la nulidad de su constitución;”

51. A esos efectos, con relación al indicado acto y tal y como ha sido señalado precedentemente, la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. y **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, interpusieron una demanda en referimiento mediante el acto n° 1096/2018, del 8 de octubre del 2018, del ministerial Eladio Lebrón Vallejo, a cuyos efectos, esta Presidencia Civil y Comercial, dictó la ordenanza civil número 504-2018-SORD-1537, en fecha 20 de noviembre del 2018, cuya parte dispositiva, precisa que:

“PRIMERO: En cuanto al pedimento de inadmisión por falta de calidad rechaza el mismo por las motivaciones anteriormente expuestas. **SEGUNDO:** En cuanto a la forma, declara buena y válida la demanda en referimiento en Levantamiento de oposición, interpuesta por la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. y la Federación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., en contra de la Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constaza (sic) Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury German Aristy, por haber sido interpuesta conforme al derecho. **TERCERO:** En cuanto al fondo, rechaza la presente demanda en referimiento en levantamiento de oposición, interpuesta por la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Federación museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., en contra de la Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constaza (sic) Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury German Aristy, por los motivos expuestos.”

52. En ese sentido, la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional estableció que

existía una contestación seria entre las partes en razón de la demanda en nulidad incoada por las entidades mediante el acto número 836/2018, de fecha dieciséis (16) de abril del año 2018, donde se discute la regularidad en que se celebró la asamblea general extraordinaria que abrió el proceso de disolución de la demandante, asimismo, esta Presidencia determinó que: *“tendríamos que adentrarnos a consideraciones de fondo, y acreditando derechos a favor de una u otra parte, cuestiones que escapan a nuestros poderes por no estar las mismas provistas de provisionalidad.”*

53. A que, a esos fines, al margen de lo establecido por este tribunal con relación a la contestación existente entre las partes en virtud de la demanda en nulidad incoada, y con posterioridad a la misma, la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional apoderada con relación a la demanda en nulidad incoada por los ahora demandados dictó la sentencia civil Núm. 034-2019-SCON-00323, del 28 de marzo del 2019, mediante la cual decidió lo siguiente:

“Primero: Remite a las partes, Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Fundación Amaury German Aristy, Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., Fundación Museo Memorial de la Resistencia, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, Ministerio de Cultura de la República Dominicana, Ministerio de Educación de la República Dominicana y la Procuraduría General de República, por ante el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, para que se constituya el tribunal arbitral, a los fines de que sea este quien decida acerca de la excepción de incompetencia planteada. SEGUNDO: Ordena, de oficio, el sobreesimiento de la presente demanda en nulidad de asamblea interpuesta por las asociaciones sin fines de lucro Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y Fundación Amaury German Aristy, en contra de la de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc., la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, Ministerio de Cultura de la República Dominicana, Ministerio

de Educación de la República Dominicana y la Procuraduría General de República, mediante el acto número 386/2018, de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), instrumentado por el ministerial José Miguel Lugo Adames, de Estrado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, hasta tanto el Tribunal Arbitral designado por el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, decida acerca de su propia competencia para conocer la demanda que nos ocupa, en virtud de los motivos precedentemente expuestos. TERCERO: Reserva el fallo sobre las costas de procedimiento, para que sigan la suerte de lo principal. Cuarto: Ordena la ejecución provisional de la presente sentencia, no obstante cualquier recurso que contra esta se interponga.”

54. Independientemente de lo anterior, y con posterioridad a ello, una vez emitidas las decisiones sobre el fondo, se apoderó nuevamente al juez de los referimientos con la finalidad de que procediera al levantamiento de la oposición así trabada, dado el hecho de que había transcurrido largo tiempo sin que las demandantes se remitieran y apoderaran al tribunal arbitral conforme lo ordenara el juez del fondo.

55. A pesar de ello, y sobre la base esencialmente de que no habían sido modificadas las circunstancias que habían impedido el levantamiento anterior de la oposición trabada, la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, dictó la ordenanza n° 504-2019-SORD-0831 el 13 de junio de 2019 rechazando el levantamiento de la referida oposición; lo que fue confirmado por la Corte de Apelación por ordenanza n° 026-03-2019-SORD-00126 del 15 de agosto de 2019, en razón de que las certificaciones aportadas por las recurrentes no habían sido ponderadas por el juez de los referimientos.

56. A pesar de lo anterior, la hoy accionante, siguió esperando pacientemente y con dificultades económicas como consecuencia de la referida oposición de agosto de 2018, a que las entonces demandantes procedieran a apoderar la jurisdicción arbitral y, sin embargo, no lo hicieron, sino que decidieron estrechar aún más el cerco contra el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana con la nueva oposición ya citada, trabada mediante acto n° 43/2020 de fecha 4 de febrero de 2020.

57. Así las cosas, al constituir un contrasentido, que la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, siga viendo afectado su funcionamiento de manera indefinida por una oposición intentada con el único objeto de perturbar, cuando los propios demandantes han evadido apoderar la jurisdicción correspondiente para que decida de la controversia que les separa, especialmente, cuando los fondos que recibe la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, tienen como única finalidad y objetivo el mantenimiento y administración del **Museo Memorial de la Resistencia Dominicana**, por lo tanto, pretender oponerse a la entrega de valores a mi requeriente, equivaldría al cierre y cese del funcionamiento del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, lo que implica el cese de pago de salarios a sus empleados y de la labor que viene desarrollando desde hace años, así como de los servicios y compromisos frente a terceros por parte de la institución.

58. Prueba de lo anterior, además de las ya descritas precedentemente respecto de las deudas contraídas por servicio de electricidad y la tesorería de la seguridad social, se encuentran los salarios adeudados a los empleados que a pesar de ello, continúan sacrificándose para la supervivencia del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, por lo que estos empleados, han cursado innumerables comunicaciones de desesperación frente a la imposibilidad de pagar sus salarios, las cuales anexamos como parte del legajo probatorio de la presente acción de amparo.

59. Que en tal virtud, dado el marcado interés de molestar que se desprende de las acciones intentadas por las ahora accionadas al pretender que una entidad sin fines de lucro como la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** no reciba fondos sobre la base de que los miembros de otra fundación se oponen a ello, siendo éstos ajenos a la administración u organismos de esa otra entidad sin fines de lucro, es evidente que carece de sustento legal y por tanto resulta en improcedente, cuando no han agotado la vía de derecho establecido a su alcance, conforme ha sido ratificado de manera reiterada por las salas civiles de este Departamento Judicial, conforme las Sentencia No. 034-2018-SCON-00302, dictada por la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y la Sentencia No. 026-02-2019-SCIV-00257, dictada el 27 de marzo

por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en las cuales las partes demandadas han sido ordenadas reiteradamente a apoderar la jurisdicción arbitral.

60. A que desde el año 2017 en el que fue incoada la primera demanda en nulidad de asambleas de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. y hasta la fecha, la **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.; Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; Inc.;** y **Fundación Amaury Germán Aristy, Inc.** no han apoderado al Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, tal y como lo ordenara la sentencia n° 034-2018-SCON-00302 de fecha 28 de marzo de 2018, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; así como la sentencia n° 026-02-2019-SCIV-00257 dictada por la Primera Sala de Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional en fecha 27 de marzo de 2019; e igualmente la sentencia n° 034-2019-SCON-00323 dictada en fecha 28 de marzo de 2019 por la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

61. Que en ese tenor, la **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.; Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; Inc.;** y **Fundación Amaury Germán Aristy, Inc.**, han tenido cuatro (4) largos años para apoderar al Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, sin embargo, a la fecha, no han apoderado a dicha jurisdicción arbitral, tal y como lo evidencian las certificaciones emitidas por dicha institución en fechas 12 de abril de 2019 bajo el n° CERT-CRC-6/2019 y del 6 de julio de 2020 números CERT-CRC-6/2020 y CERT-CRC-7/2020, que forman parte del legajo probatorio anexo a la presente acción de amparo.

62. A que tantas las sentencias antes indicadas, como la ausencia de apoderamiento del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, desnudan las verdaderas intenciones de mis requeridas, pues se evidencia que su objetivo no es el conocimiento de supuestas demandas en nulidad, sino mantener la oposición al pago de valores como un mecanismo de chantaje.

63. Que además de lo anterior, ninguna de esas fundaciones es miembro de la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia, Inc.**; y además, la **Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc.**, fue disuelta y su disolución es un acto que no ha sido cuestionado y por tanto es válido y oponible a todo el mundo, puesto que la única vía válida es la demanda en nulidad de asamblea para lo cual, resulta necesario el apoderamiento del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, lo cual fue ordenado mediante decisiones definitivas antes mencionadas, emanadas de los tribunales hace más de 3 años, sin que las demandantes originarias hayan apoderado a la jurisdicción arbitral competente.

64. Que, a pesar de lo anterior, tal y como ha sido señalado precedentemente, en fecha 4 de febrero de 2020, las hoy accionadas notificaron una reiteración de la oposición a entrega de valores y advertencia mediante acto n° 43/2020 instrumentado por el ministerial José Soriano, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

65. Lo anterior implica evidentemente que la oposición a entrega de valores no tiene como finalidad salvaguardar derechos, sino más bien, mantener de forma indefinida la oposición a acceso a los fondos de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, para estrangular económicamente al Museo Memorial de la Resistencia a través de un uso abusivo de las vías de derecho.

66. Frente a esta situación la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. incoó una nueva demanda en referimiento en levantamiento de ambas oposiciones, mediante acto n° 31/2021 instrumentado en fecha 28 de enero de 2021 por el ministerial Isi Gabriel Martínez Frías, alguacil ordinario de la Suprema Corte de Justicia, quedando apoderada la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

67. Así las cosas, en fecha 25 de febrero de 2021, la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional dictó la ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 mediante la cual ordenó el levantamiento de las oposiciones trabadas mediante actos n° 178/2018 del 17 de agosto de 2018 y 43/2020 del 4 de febrero de 2020, cuyo dispositivo reza como sigue:

“PRIMERO: En cuanto a la forma, declara buena y válida la demanda sobre levantamiento de oposición interpuesta por FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC. en contra de FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, INC., FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, INC., FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO, INC., y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, INC., por haber sido hecha conforme al derecho.

SEGUNDO: En cuanto al fondo, ACOGE la presente demanda en referimiento, en consecuencia:

A. Ordena el levantamiento de las oposiciones practicadas por FUNDACIÓN MANOLO TAVÁREZ JUSTO, INC., FUNDACIÓN HERMANAS MIRABAL, INC., FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO, INC., y FUNDACIÓN AMAURY GERMÁN ARISTY, INC. mediante los actos núm. 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 y 43/2020 de fecha 4 de febrero de 2020, ambos notificados por el curial José Soriano, ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en lo que respecta a los bienes o valores propiedad de FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC., por los motivos por los motivos indicados en el cuerpo de la decisión.

B. Ordena al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Banco de Reservas (Banreservas), Banco Popular Dominicano, Banco BHD León y Banco Caribe, entregar los bienes o valores propiedad de FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC., que hayan sido retenidos a causa de las oposiciones que por esta ordenanza se dejan sin efecto, por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: Declara esta ordenanza ejecutoria provisionalmente y sin fianza, conforme lo dispone el artículo 105 de la ley 834 del 15 de julio de 1978.

CUARTO: Compensa pura y simplemente el pago de las costas procesales entre las partes, de acuerdo con las consideraciones expuestas.”

68. Que resulta interesante observar el fundamento de la ordenanza de referimiento antes citada, para entender la injusticia y arbitrariedad que hoy cometen la Fundación Manolo Tavárez

Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, a través del nuevo acto notificado y que abordaremos más adelante. Nos permitimos entonces transcribir varios de los párrafos contenidos en la referida ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 de fecha 25 de febrero de 2021. Veamos:

*“En ese orden de ideas, este juzgador entiende que indistintamente de la situación anteriormente descrita, **las circunstancias que dieron a lugar a que esta Presidencia, mediante ordenanza civil número 504-2018-SORD-1537, procediera a rechazar la solicitud de levantamiento de la oposición a pago contenida en el acto número 178/2018 han variado y deben ser reexaminadas, por las razones que se señalan a continuación:***

*a. Si bien el juez el juez apoderado de lo principal no ha decidido respecto del fondo de la demanda en nulidad de asamblea, lo cierto es que **de las pruebas aportadas se evidencia que las partes han recurrido dos veces y en las dos ocasiones han obtenido la mismas respuesta en cuanto dicha demanda, en el sentido de que se ha sobreseído la instancia hasta tanto el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo decida sobre su competencia para conocer de la misma.***

*b. Que la oposición realizada en primer lugar es del año 2018, mientras que las decisiones de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional datan de los años 2018 y 2019, y de estos hechos **queda meridianamente claro que los oponentes no ha mostrado interés alguno en dar cumplimiento a lo refrendado en dichas sentencias en cuanto al apoderamiento de la controversia para que el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo dirima al respecto, lo cual se corrobora con la certificación fechada 12 de abril de 2019. Es decir, que hasta a la fecha, año 2021, las demandadas han contado con tiempo más que suficiente para que dicho centro derive las consecuencias jurídicas de lugar sobre su competencia y al diferendo relativo a la nulidad de las asambleas.***

c. Que la oponente no solo se ha limitado a lo anterior, sino que también practicó una segunda oposición a pago (acto núm. 43/2020 de fecha 4 de febrero de 2020), en manos de diferentes terceros, incluyendo al Banco del Reservas de la República Dominicana, por los mismos motivos que sustenta la medida contenida en el acto núm. 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, extendiendo sus efectos.

d. Que las circunstancias descritas se circunscriben en una turbación manifiestamente ilícita que amerita la intervención del juez de los referimientos, pues ninguna medida puede permanecer establecida por tiempo indefinido coartando el derecho de propiedad que le asiste al hoy demandante en la que bienes y valores se encuentran indispuestos causa de dos medidas cuya provisionalidad se cuestiona, pues las oponentes con su conducta han dado entender el desinterés en culminar el proceso litigioso que dio lugar a la misma, otorgando un carácter de definitivo e indefinido a una medida que debe, en principio, estar revestida de provisionalidad y sujeta a que se decida el fondo de una contestación.

e. Que ante la indisposición de fondos, el funcionamiento, pago de los salarios de los trabajadores y las labores de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia, Inc., obviamente se encuentran gravemente afectados, situación de la cual se desprende la urgencia en prescribir la misma para prevenir más perjuicios a la parte demandante.

f. Que la situación de impago, producto de la indisposición de fondos derivada de la oposición trabada ha provocado, apariencia razonable, que el mantenimiento de los objetos que se exhiben por parte por la FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC se encuentren en peligro de deteriorarse y de no ser exhibidos al público. Sin tomarse en cuenta que los mismos representan parte del patrimonio cultural de la Nación y están bajo la salvaguarda del Estado que deberá garantizar su protección, conservación, restauración y puesta en valor, sin importar que se encuentren en manos privadas. Todo lo anterior, en consonancia con las disposiciones del artículo 64 numeral 4 de la Constitución.

g. Que una litis, sobre la nulidad de asamblea que ordenó la disolución y liquidación de Fundaciones Patrióticas, que lleva detenida desde la emisión de la sentencia 034-2019- SCON-00323 de fecha 28 de marzo, antes descrita, revestida de la autoridad de la cosa juzgada, no puede justificar el mantenimiento indefinido de una medida provisional que pone en peligro el patrimonio cultural de la Nación. De tal manera que, en la especie, el interés público se coloca sobre el interés que pueda tener un particular preocupado por el correcto destino de los fondos que se utilizan para el mantenimiento la FUNDACIÓN MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA, INC.

Los motivos ut supra descritos constituyen circunstancias de hecho y derecho que determinan la variación de la ordenanza rendida anteriormente por este tribunal, razones por las cuales procede acoger en todas sus partes la presente demanda en referimiento, de acuerdo a las disposiciones del artículo 104, 109 y 110 de la L. 834 del 15 de julio de 1978, en consecuencia, dispone el levantamiento de las oposiciones a pago realizada mediante los actos núm. 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 y 43/2020 de fecha 4 de febrero de 2020, ambos notificados por el curial José Soriano, ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, con lo cual se modifican los efectos de la ordenanza núm. 504-2018-SORD-1537 dictada por esta Presidencia en fecha 20 de noviembre de 2018.

En tal sentido, procede ordenar a los terceros en manos de quien se realizó la oposición, a saber: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Banco de Reservas (Banreservas), Banco Popular Dominicano, Banco BHD León y Banco Caribe, entregar los bienes o valores de Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., retenidos a causa de la oposición que por esta ordenanza se levanta, advirtiendo a los indicados terceros que, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la ley 834, del 15 de julio de 1978, **esta ordenanza es ejecutoria provisionalmente y sin fianza, no obstante cualquier recurso, por lo que deberá ejecutar la misma no obstante recurso de apelación o cualquier otro que contra ella se interponga, tal y como se hará constar en el dispositivo de la**

presente decisión." (negritas y subrayados añadidos)

69. Frente a dicha ordenanza civil de referimiento 504-2021-SORD-0220 de fecha 25 de febrero de 2021 dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, clarísima en cuanto a sus argumentos y motivación, las Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo incoaron formal recurso de apelación mediante acto n° 72/2021 instrumentado en fecha 3 de marzo de 2021, quedando apoderada la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para lo cual ya ha conocido audiencia el pasado día 10 de marzo, quedando fijada una próxima audiencia para el conocimiento del fondo del recurso para el próximo día 24 de marzo de 2021.

70. No obstante lo anterior, en un evidente fraude a la ley e irrespeto olímpico por la decisión dictada a través de la ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 de fecha 25 de febrero de 2021 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, las Fundación Manolo Tavárez, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo trabaron una nueva oposición, esta vez, mediante acto n° 75/2021 instrumentado en la misma fecha del recurso de apelación contra la referida ordenanza, el día 3 de marzo de 2021.

71. Dicho acto contentivo de oposición se notifica exclusivamente al Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas) y el mismo contiene los mismos anexos y fundamento de las oposiciones irregularmente trabadas mediante actos números 178/2018 del 17 de agosto de 2018 y 43/2020 del 4 de febrero de 2020, las cuales fueran levantadas mediante la ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 de fecha 25 de febrero de 2021 dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

72. Es decir, que dicha oposición fue trabada con la exclusiva intención de impedir la ejecución efectiva de la ordenanza n° 504-2021-SORD-0220 de fecha 25 de febrero de 2021 dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

73. Frente a esta nueva circunstancia, un obvio acto abusivo y arbitrario perpetrado por la Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo es evidente que la vía del referimiento no es la idónea para detener las actuaciones abusivas, arbitrarias e ilegales de las accionadas, de manera pues que la hoy accionada apela al juez de amparo para la protección de sus derechos fundamentales, como veremos más adelante.

§2. **Admisibilidad de la acción de amparo de extrema urgencia. Fundamentación de la extrema urgencia. Artículos 65, 67, 72, 76 y 82 de la ley n° 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales del 15 de junio de 2011 (G.O. n° 10622).**

74. La presente acción de amparo está dirigida contra los actos arbitrarios e ilegales de las accionadas Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los cuales han venido de forma actual o inminente, alterando, restringiendo o amenazando los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y de los que es titular la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.

75. Así las cosas, resulta evidente que tanto el derecho de propiedad, como el derecho a la tutela judicial efectiva (derecho a la ejecución de sentencias) de la accionante Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., se encuentran efectivamente afectados, alterados, restringidos y/o amenazados por las actuaciones arbitrarias e ilegales de las accionadas Fundación Manolo Tavárez Justo, Fundación Hermanas Mirabal, Fundación Amaury Germán Aristy y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

76. El fundamento legal de la presente acción de amparo es la disposición prevista por el artículo 65 de la ley n° 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y procedimientos constitucionales, el cual establece lo siguiente:

Artículo 65. Actos impugnables.- *La acción de amparo será admisible contra todo acto omisión de una autoridad pública o de cualquier particular, que en forma actual o inminente y con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta*

lesione, restrinja, altere o amenace los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, con excepción de los derechos protegidos por el Hábeas Corpus y el Hábeas Data.

77. En las circunstancias descritas en la parte inicial de la presente instancia, resulta evidente, que la hoy accionante, ha agotado las vías legales abiertas para impedir una turbación manifiestamente ilícita lograda por años mediante las oposiciones trabadas mediante los actos números 178/2018 del 17 de agosto de 2018 y 43/2020 del 4 de febrero de 2020, las cuales fueron levantadas mediante la ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 de fecha 25 de febrero de 2021 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

78. De manera pues que, no obstante existir una ordenanza de referimiento ejecutoria provisionalmente a pesar del recurso de apelación incoado por las accionadas, éstas, vuelven a trabar oposición mediante el acto n° 75/2021 de fecha 3 de marzo de 2021 en manos del Banco de Reservas de la República Dominicana, en perjuicio de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, desconociendo e irrespetando lo dispuesto en la referida ordenanza de referimiento y conculcando los derechos fundamentales de la accionante y víctima de dichas actuaciones abusivas, arbitrarias e ilegales, como lo constituyen: (a) el derecho de propiedad; y (b) el derecho a la tutela judicial efectiva (derecho a la ejecución de las sentencias).

79. Hemos visto entonces en el relato fáctico de la presente instancia, que las accionadas incoaron demandas en nulidad de asambleas, las cuales fueron conocidas por los tribunales apoderados, remitiendo a dichas demandantes por ante el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, decisiones que datan de hace más de 3 años, sin que a la fecha – tal y como lo consigna la ordenanza de referimiento n° 504-2021-SORD-0220 – las accionantes apoderen a dicho tribunal arbitral, lo que demuestra un evidente desinterés en que se conozca el fondo del proceso, sino única y exclusivamente en alterar, afectar y restringir los derechos de la accionante, estrangulándola económicamente, y con ello amenazando su propia existencia que es la protección y administración de un patrimonio de la nación como es el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

80. El derecho de propiedad se encuentra consagrado por el artículo 51 de la Constitución dominicana, y expresa textualmente lo siguiente:

“Artículo 51.- Derecho de propiedad. El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes.

1) Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su justo valor, determinado por acuerdo entre las partes o sentencia de tribunal competente, de conformidad con lo establecido en la ley. En caso de declaración de Estado de Emergencia o de Defensa, la indemnización podrá no ser previa;

2) El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad, en especial a la propiedad inmobiliaria titulada;

3) Se declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles y la eliminación gradual del latifundio. Es un objetivo principal de la política social del Estado, promover la reforma agraria y la integración de forma efectiva de la población campesina al proceso de desarrollo nacional, mediante el estímulo y la cooperación para la renovación de sus métodos de producción agrícola y su capacitación tecnológica;

4) No habrá confiscación por razones políticas de los bienes de las personas físicas o jurídicas;

5) Sólo podrán ser objeto de confiscación o decomiso, mediante sentencia definitiva, los bienes de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan su origen en actos ilícitos cometidos contra el patrimonio público, así como los utilizados o provenientes de actividades de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o relativas a la delincuencia transnacional organizada y de toda infracción prevista en las leyes penales;

6) La ley establecerá el régimen de administración y disposición de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, previstos en el ordenamiento jurídico.”

81. En la especie tenemos, que el derecho de propiedad de la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**,

ha sido arbitraria e ilegalmente alterado, restringido y/o amenazado con las oposiciones de pago trabadas por las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.**, sobre las cuentas de dicha accionante, sin que exista a la fecha y luego de tres años de ser enviadas al Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., por conocer el fondo de sus improcedentes demandas en nulidad de asambleas e incorporación.

82. En este sentido nuestro Tribunal Constitucional en una situación como la de la especie, ha sostenido que la oposición de pago implica una afectación del derecho de propiedad, toda vez que la misma produce una indisponibilidad de los bienes, en este caso de los casos pertenecientes a la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.:**

“i.- La primera cuestión que debe ser puesta en evidencia, para identificar los rasgos singulares que exhibe el presente caso, es que en el mismo, además del derecho de propiedad, que se encuentra siempre involucrado en las oposiciones de pago, en tanto se produce una indisponibilidad de los bienes pertenecientes al deudor, se encuentra involucrado el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que “engloba también el derecho a ejecutar las decisiones judiciales, tan necesario para que la tutela efectiva sea tal, y es, además, cuestión de esencial importancia para dar efectividad a la cláusula del estado social y democrático de derecho, que implica, entre otras manifestaciones, la vinculación de todos los sujetos al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos jurisdiccionales (Sentencia TC/0110/13)” (Sentencia TC/0049/15 de fecha 30 de marzo del año 2015)

83. De igual forma tenemos que las actuaciones de las accionadas, también han vulnerado y conculcado el derecho a la tutela judicial efectiva (Derecho a la ejecución de las sentencias), de la accionante, al desconocer, irrespetar la ordenanza de referimiento n° 504-2021-SORD-0220 del 25 de febrero de 2021 dictada por la Presidencia de la Cámara

Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional que ha ordenado el levantamiento de las distintas oposiciones de pago, volviendo a trabar nuevas oposiciones de pago con el mismo fundamento y bajo el mismo objeto.

84. En este sentido, se ha sostenido tanto en doctrina como en jurisprudencia lo siguiente:

“Efectividad de la resolución judicial dictada: El derecho a la ejecución.

1.- La ejecución de las resoluciones firmes, corolario obligado del derecho a la tutela judicial efectiva.

El cumplimiento de las Sentencias y Resoluciones judiciales firmes forma parte del complejo del derecho a la tutela judicial efectiva de los Jueces y Tribunales consagrado en el artículo 24.1 CE ya que es un corolario obligado de la misma. De nada serviría haber tenido acceso a la jurisdicción, al proceso y a una resolución fundada en derecho si luego esta quedada sin cumplir.

Tan importante es este aspecto de la tutela judicial efectiva que el TC llega a decir que... “difícilmente puede hablarse de la existencia de un Estado de Derecho cuando no se cumplen las Sentencias y resoluciones firmes...”.

A ese derecho a la ejecución también les es aplicable el principio pro actione: no puede denegarse la ejecución si no es en virtud de una norma legal interpretada en el sentido más favorable y por resolución motivada, sin interpretaciones restrictivas.” (La tutela judicial efectiva. Derechos y garantías procesales derivados del artículo 24.1 de la Constitución, Francisco Chamorro Bernal, páginas 303 y siguientes.)

85. En la especie, y tal como ha sido precedentemente señalado tenemos que las accionadas han lesionado el derecho a la ejecución de las decisiones judiciales intervenidas al efecto, impidiendo su efectividad y eficacia, volviendo a trabar oposiciones de pago, que evidentemente lesionan este derecho invocado por la hoy accionante.

86. De esta forma, la accionada ha vulnerado, lesionado y/o mantiene amenazado los derechos fundamentales de la accionante, invocados, es decir: el derecho de propiedad y el derecho a la tutela judicial efectiva (derecho a la ejecución de las sentencias)

87. En este sentido, y en un caso casi similar al de la especie, ya citado precedentemente, nuestro Tribunal Constitucional ha establecido que:

88. No existe pues razón alguna para mantener la situación arbitraria e ilegal realizada por las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.** en perjuicio de la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, que no es más que un fraude a la ley.

89. Resulta evidente entonces que, siendo la accionada **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** la persona directamente afectada por las actuaciones arbitrarias e ilegales de las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.**, no cabe dudas de su calidad para interponer la acción de amparo de que se trata conforme lo establece el artículo 67 de la ley nº 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales.

90. Que, es más que obvia la arbitrariedad e ilegalidad manifiesta de las actuaciones llevadas a cabo por las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.**, por lo que se configura el requisito esencial de admisibilidad de la acción de amparo, contenido en el artículo 65 de la ley nº 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales.

91. Tampoco reviste ninguna duda que el objeto de la presente acción de amparo es la restitución de los derechos fundamentales consagrados por la Constitución en sus artículos 51 y 69, de los que es titular indiscutible la **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**

92. Que si bien existe la vía del referimiento para lograr el levantamiento de las oposiciones así trabadas, no es menos cierto que dicha vía no ha resultado ser efectiva frente a las actuaciones arbitrarias e ilegales de las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación**

Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., puesto que aún habiendo hecho uso de esa vía legal, las accionadas la han desconocido olímpicamente, lo que nos deja como única vía judicial efectiva, la acción de amparo de que se trata, lo que resulta en la admisibilidad indiscutible de la misma.

93. Que además, habiendo sido trabada la nueva oposición para desconocer la ordenanza de referimiento n° 504-2021-SORD-0220 del 25 de febrero de 2021, mediante acto n° 75/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, el plazo para la interposición de la acción de amparo, se encuentra ampliamente abierto, por lo que procede igualmente admitir la misma al cumplir con las condiciones esenciales para su admisibilidad en cuanto a la forma.

94. Que conforme lo establece el artículo 72 de la ley n° 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales, el tribunal competente para conocer la acción de amparo, lo es el juez de primera instancia del lugar donde se haya manifestado el acto u omisión cuestionado, en este caso, del Distrito Nacional.

95. Que conforme al artículo 76 de la citada ley n° 137-11 el procedimiento para incoar acción de amparo, inicia con una instancia que – como la presente – contiene todos los requisitos de forma establecidos en dicho texto legal, a saber:

- *“El órgano jurisdiccional al que va dirigida”*, en este caso la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en atribuciones excepcionales de juez de amparo.

- *“La identificación de la reclamante”*, **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** *“y sus abogados constituidos”*: **Laura Acosta Lora y Luis Miguel Rivas Hirujo.**

- *“El señalamiento de la persona física o moral supuestamente agravante, con la indicación de sus domicilios conocidos”*, a saber:

• **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.**, con RNC n° 4-01-51406-2 y domicilio conocido sito en la calle Enrique Henríquez n° 69 del sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;

• **Fundación Hermanas Mirabal, Inc.**, con RNC n° 4-07-00024-1 y domicilio conocido sito en la avenida Pedro Henríquez Ureña n° 145, sector La Esperilla, de esta ciudad

de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;

• **Fundación Amaury Germán Aristy, Inc.**, con RNC n° 4-30-11246-1 y domicilio conocido sito en la calle 10ª n° 5, Torre Compostela III, del sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; y,

• **Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.** con RNC n° 4-22-00314-3 y domicilio conocido sito en la avenida 27 de febrero esquina Winston Churchill, Plaza Central, Centro de Oficinas, local A-241, segundo nivel, sector Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;

- *“La enunciación sucinta y ordenada de los actos y omisiones que alegadamente han infligido o procuran producir la vulneración, restricción o limitación a un derecho fundamental del reclamante, con una exposición breve que sirven de fundamento a la acción”*, lo que se encuentra consignado en el cuerpo de la presente instancia en los párrafos precedentes.

- *“la indicación clara y precisa del derecho fundamental conculcado o amenazado y cuyo pleno goce y ejercicio se pretende garantizar o restituir mediante la acción de amparo.”* Lo cual es consignado en la parte de esta instancia relativa a la exposición del fundamento jurídico de la acción de amparo de que se trata, para la protección de los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva (art. 69 constitucional) y el derecho de propiedad (art. 51 constitucional).

- *“la fecha de la redacción de la instancia y la firma del solicitante de protección o la de su mandatario, si la hubiere”*, tal y como se hace constar al pie de la presente instancia.

96. De manera pues que en la especie, se encuentran todos los requisitos legales contenidos en la ley n° 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales para la admisibilidad de la acción de amparo de que se trata.

97. Al margen de lo anterior, resulta evidente que en la especie nos encontramos frente a un caso que amerita el tratamiento de la extrema urgencia conforme lo establece el artículo 82 de la ley n° 137-11 citada, dicho texto legal, establece textualmente lo siguiente:

Artículo 82.- Procedimiento de Extrema Urgencia. *En casos de extrema urgencia, el reclamante, por instancia motivada, podrá solicitarle al juez de amparo que le permita citar al alegado agravante a comparecer a audiencia a celebrarse a hora fija, aún en días feriados o de descanso.*

Párrafo I.- Si la estimara fundada, el juez dictará auto autorizando al reclamante a citar a hora fija, el cual le será notificado al alegado agravante junto con la instancia motivada, el escrito contentivo de la acción de amparo, los documentos y piezas que fueron depositados junto al escrito, así como la indicación de las demás pruebas que pretenden hacerse valer, con mención de su finalidad probatoria. El juez se asegurará de que haya transcurrido un tiempo razonable entre la citación y la audiencia.

Párrafo II.- El juez podrá reducir los demás plazos de procedimiento previstos en esta ley, conforme lo requiera el grado de urgencia, velando en todo caso por el respeto del debido proceso.

98. En la especie, la extrema urgencia viene dada en el sentido de que, aún habiendo sido dictada ordenanza en referimiento nº 504-2021-SORD-0220 en fecha 25 de febrero de 2021 que ordena el levantamiento de las oposiciones trabadas mediante actos números 178/2018 del 17 de agosto de 2018 y 43/2020 del 4 de febrero de 2020; las accionadas trabaron una nueva oposición mediante acto nº 75/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, con el mismo objeto y bajo el mismo fundamento de las oposiciones levantadas mediante la ordenanza de referimiento de que se trata, razón que revela la extrema urgencia en la especie, ya que una ordenanza de referimiento no ha servido para restituir los derechos de la accionante.

99. Asimismo, la extrema urgencia se verifica de la documentación aportada conjuntamente con la presente acción de amparo, específicamente desde las pruebas números 31 a 43 de nuestro orden probatorio, que identifica daños actuales graves a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana como consecuencia de las actuaciones arbitrarias e ilegales de las accionadas.

100. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la ley nº 137-11 antes transcrito, procede que este honorable tribunal proceda a autorizar la citación inmediata de las agraviantes, a los fines de conocer con celeridad la presente acción de amparo, para hacerla

realmente efectiva y salvaguardar oportuna y efectivamente los derechos fundamentales vulnerados de la accionante.

§3. Soporte probatorio con su finalidad de la presente acción de amparo

1. El artículo 76 de la precitada ley nº 137-11 establece que la instancia introductiva de la acción de amparo debe ir acompañada “*de los documentos y piezas que le sirven de soporte, así como la indicación de las demás pruebas que pretende hacer valer, con mención de su finalidad probatoria*”.

2. En ese sentido, la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** presenta a seguidas, el inventario de piezas documentales que acompañan la presente instancia contentiva de acción de amparo y que le sirven de soporte, señalando la pretensión probatoria de las mismas. Veamos.

(Prueba 1º) acto nº 178/2018 instrumentado en fecha 17 de agosto de 2018 de oposición a entrega de valores y advertencia.

(Prueba 2º) acto nº 43/2020 instrumentado en fecha 4 de febrero de 2020 de oposición a entrega de valores y advertencia y reiteración del acto nº 178/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.

Pretensión probatoria pruebas 1 y 2: Con estos documentos demostraremos la existencia de oposiciones a pago trabadas por las accionadas en los años 2018 y 2020 que permanecieron vigentes y efectivas desde su notificación hasta el día 25 de febrero de 2021 cuando fue ordenado su levantamiento por ordenanza civil nº 504-2021-SORD-0220.

(Prueba 3º) Acto nº 75/2021 instrumentado en fecha 4 de febrero de 2021, contentivo de oposición a entrega de valores y advertencia.

Pretensión probatoria prueba 3: Para demostrar la existencia de una nueva oposición a pago y acto de advertencia en manos del Banco de Reservas de la República Dominicana con posterioridad a que fuera dictada la ordenanza de referimiento que ordenó el levantamiento de las anteriores oposiciones, así como el fundamento y objeto de la referida oposición que es idéntico al de las oposiciones levantadas en virtud de ordenanza de referimiento. Constituyéndose este en un acto arbitrario e ilegal perpetrado por las accionadas.

(Prueba 4º) Estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc.

(Prueba 5º) Certificación emitida en fecha 22 de enero de 2018 por la Secretaría General del Ministerio Público donde se hace constar la disolución de la Federación de Fundaciones Patrióticas.

(Prueba 6º) Resolución n° 00001 emitida en fecha 17 de enero de 2018 por la Procuraduría General de la República mediante la cual fue disuelta la Federación de Fundaciones Patrióticas.

Pretensión probatoria pruebas 4, 5 y 6: para demostrar la existencia jurídica de la Federación de Fundaciones Patrióticas, así como la disolución de ésta y el contenido de las disposiciones de sus estatutos sociales.

(Prueba 7º) Estatutos de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.

(Prueba 8º) Lista de miembros de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.

(Prueba 9º) Certificado de incorporación bajo registro n° 13502/2017 de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.

Pretensión probatoria pruebas 7, 8 y 9: Para demostrar la existencia jurídica de la accionante, así como su incorporación formal y sus miembros.

(Prueba 10º) Acto n° 602/2017 instrumentado en fecha 27 de junio de 2017, contentivo de nulidad de asambleas de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. e incorporación de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.

(Prueba 11º) Sentencia civil n° 034-2018-SCON-00302 dictada en fecha 28 de marzo de 2018 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante la cual se sobresee la demanda en nulidad de asambleas incoada mediante acto n° 602/2017 y se remite a la demandante a apoderar a la jurisdicción arbitral para el conocimiento de la misma.

(Prueba 12º) Sentencia n° 026-02-2019-SCIC-00257 dictada en fecha 27 de marzo de 2019 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional mediante la cual rechaza el recurso de apelación contra la sentencia n°

034-2018-SCON-00302 dictada en fecha 28 de marzo de 2018 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, ordenando a la recurrente a proveerse por ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

(Prueba 13º) Acto n° 386/2018 instrumentado en fecha 16 de abril de 2018 contentivo de demanda en nulidad de asamblea.

(Prueba 14º) Sentencia civil n° 034-2019-SCON-00323 dictada en fecha 28 de marzo de 2019 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional mediante la cual se rechaza la demanda en nulidad de asamblea incoada mediante acto n° 386/2018 de fecha 16 de abril de 2018 y ordena proveerse por ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Pretensión probatoria pruebas 10, 11, 12, 13 y 14: Para demostrar la existencia de demandas sobre el fondo en nulidad de asambleas incoadas por las accionadas, las cuales fueron debidamente falladas remitiendo a las mismas al tribunal arbitral para el conocimiento de su competencia y fondo.

(Prueba 15º) Acto n° 166/2018 instrumentado en fecha 30 de julio de 2018 contentivo de demanda en referimiento en designación de administrador judicial provisional.

(Prueba 16º) Ordenanza civil n° 504-2018-SORD-1229 dictada en fecha 18 de septiembre de 2018 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional que pronuncia la nulidad de la demanda en designación de administrador judicial provisional incoada por la Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.; Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.

(Prueba 17º) Sentencia n° 026-02-2019-SCIV-00005 dictada en fecha 4 de enero de 2019 Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional mediante la cual fue rechazada la demanda en designación de administrador judicial provisional incoada por la Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.;

Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.

Pretensión probatoria pruebas 15, 16 y 17:

Para demostrar que las accionadas incoaron demanda en designación de administrador judicial provisional, lo que fue rechazado por los tribunales apoderados en primer grado y apelación sobre la base de la inexistencia de malversación de fondos por parte de la accionante.

(Prueba 18º) Ordenanza n° 504-2018-SORD-1537 de fecha 20 de noviembre de 2018 dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional que rechaza demanda en levantamiento de oposición incoada por la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

(Prueba 19º) Sentencia n° 026-02-2019-SCIV-00028 dictada en fecha 4 de enero de 2019 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional mediante la cual se confirma la ordenanza n° 504-2018-SORD-1537 de fecha 20 de noviembre de 2018.

(Prueba 20º) Ordenanza n° 504-2019-SORD-0831 dictada en fecha 13 de junio de 2019 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional mediante la cual rechaza la demanda en levantamiento de oposición incoada por la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

(Prueba 21º) Ordenanza n° 026-03-2019-SORD-00126 dictada en fecha 15 de agosto de 2019 por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, mediante la cual rechaza el recurso de apelación de la Federación de Fundaciones Patrióticas y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana contra la ordenanza n° 504-2019-SORD-0831 dictada en fecha 13 de junio de 2019 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

(Prueba 22º) Acto n° 31/2021 instrumentado en fecha 28 de enero de 2021 a requerimiento de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, contenido de demanda en referimiento en levantamiento de oposición a entrega de valores contra Fundación Manolo

Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.; Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.

(Prueba 23º) Ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 dictada en fecha 25 de febrero de 2021 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante el cual se ordena el levantamiento de las oposiciones trabadas por la Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.; Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc. mediante los actos números 178/2018 instrumentado en fecha 17 de agosto de 2018 y 43/2020 instrumentado en fecha 4 de febrero de 2020.

(Prueba 24º) Acto n° 72/2021 instrumentado en fecha 3 de marzo de 2021 por el ministerial José Soriano, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, contenido de recurso de apelación incoado por la Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc.; Fundación Hermanas Mirabal, Inc.; Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc. contra la ordenanza civil n° 504-2021-SORD-0220 dictada en fecha 25 de febrero de 2021 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Pretensión probatoria pruebas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24: para demostrar el agotamiento de todas las vías judiciales efectivas desde el año 2018 por la accionante para lograr salvaguardar el disfrute de su derecho de propiedad y el derecho a la tutela judicial efectiva, consiguiendo finalmente el 25 de febrero de 2021, ponderadas las circunstancias del caso por el juez de los referimientos, el levantamiento de las oposiciones trabadas por las accionadas, lo cual fue recurrido en apelación por las accionadas encontrándose apoderada la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

(Prueba 25º) Certificación n° CERT-CRC-18/2018 emitido en fecha 28 de noviembre de 2018 por la Secretaria Ejecutiva del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo donde hace constar la inexistencia de apoderamiento de demanda en la que figure

como parte la Federación de Fundaciones Patrióticas (en disolución).

(Prueba 26º) Certificación n° CERT-CRC-6/2019 emitida en fecha 12 de abril de 2019 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

(prueba 27º) Certificación n° CERT-CRC-6/2020 emitida en fecha 6 de julio de 2020 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo mediante la cual se establece que no existe apoderamiento de controversia en la cual participe la Federación de Fundaciones Patrióticas (en disolución).

(Prueba 28º) Certificación n° CERT-CRC-7/2020 emitida en fecha 6 de julio de 2020 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Pretensión probatoria pruebas 25, 26, 27 y 28: para demostrar que hasta la fecha no existe apoderamiento al Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., a pesar de que las accionadas fueron remitidas a dicha jurisdicción arbitral en aplicación de los estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc. por diversas sentencias judiciales que se encuentran anexas en la presente oferta probatoria para la acción de amparo de que se trata.

(Prueba 29º) Decreto n° 282-07 dictado por el Presidente Leonel Fernández en fecha 30 de mayo de 2007.

(Prueba 30º) Decreto n° 404-11 dictado por el Presidente Leonel Fernández en fecha 30 de junio de 2011.

Pretensión probatoria pruebas 29 y 30: para demostrar la creación del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

(Prueba 31º) Certificación n° CER-GLC-006-2021 emitida en fecha 15 de enero de 2021 por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE) mediante la cual se evidencia la deuda acumulada del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por servicio de electricidad.

(Prueba 32º) Balance a la fecha de sumas adeudadas por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana ante la Tesorería de la Seguridad Social.

(Prueba 33º) Acuerdo de pago suscrito entre la Tesorería de la Seguridad Social y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. de fecha 7 de julio de 2020.

(Prueba 34º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por la señora Amy Puello en fecha 22 de julio de 2020.

(Prueba 35º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por la señora Carmen Sterk Germosén en fecha 22 de julio de 2020.

(Prueba 36º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por el señor Elías Arturo Martínez Castillo en fecha 18 de julio de 2020.

(Prueba 37º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por el señor Erick Samuel Pérez Rosa en fecha 4 de julio de 2020.

(Prueba 38º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por la señora Fanny Montero en fecha 14 de julio de 2020.

(Prueba 39º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por la señora Gladys Goico Prats en fecha 10 de junio de 2020.

(Prueba 40º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por el señor Miguel Elías Emiliano de la Rosa en fecha 30 de abril de 2020.

(Prueba 41º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por el señor Santiago Ulloa en fecha 20 de julio de 2020.

(Prueba 42º) Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana por la señora Sunilda Pérez en fecha 20 de julio de 2020.

(Prueba 43º) Acto n° 077/2021 instrumentado en fecha 1ro. de marzo de 2021 a requerimiento del Banco de Reservas de la República Dominicana contentivo de intimación de pago a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

Pretensión probatoria pruebas 31 a 43: Para demostrar los daños actuales sufridos por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. como consecuencia de las actuaciones arbitrarias, abusivas e ilegales de las accionadas.

§4. Petitorio

3. Por los motivos expuestos en la presente instancia introductiva de acción de amparo, así como las pruebas que se anexan a la misma, por aquellos motivos que serán alegados oportunamente en la audiencia a ser celebrada por el honorable tribunal apoderado, y por los que este Honorable Tribunal tenga a bien suplir de oficio, con su elevado espíritu de justicia, la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** por medio de sus abogados constituidos y apoderados especiales, tienen a bien concluir, muy respetuosamente, de la manera siguiente:

Primero: Declarar regular y válida en cuanto a la forma, la presente acción de amparo de extrema urgencia, por haber sido interpuesta conforme a derecho;

Segundo: Autorizar, de conformidad con los artículos 77, 78 y 82 de la ley n° 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales, a la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**, a citar y emplazar a la mayor brevedad y urgencia a las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.**, para conocer de la presente acción de amparo de extrema urgencia, mediante la cual se pretende lo siguiente:

Tercero: Ordenar:

(A) El levantamiento puro y simple de la oposición de entrega de valores trabada por las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc** mediante acto n° 75/2021 instrumentado en fecha 3 de marzo de 2021, en manos del Banco de Reservas de la República Dominicana.

(B) Ordenar a las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza,**

Maimón y Estero Hondo, Inc., abstenerse de continuar practicando oposiciones de pago en perjuicio de la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** en manos de cualquier tercero, institución financiera o institución del Estado Dominicano.

Cuarto: Ordenar a los terceros Banco de Reservas de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, Ministerio de Educación de la República Dominicana, Ministerio de Cultura de la República Dominicana y cualquier otra institución financiera o institución pública o privada que pudiera ser deudor de la accionante **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.** por cualquier causa o motivo:

(A) Abstenerse de respetar cualquier oposición de pago que en el futuro pudiera ser practicada por las accionadas **Fundación Manolo Tavárez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc.** sobre la base o causa de las oposiciones de pago precedentemente indicadas, así como cualquier otra oposición con mismo objeto y fundamento, específicamente sobre la base de la existencia de demandas en nulidad de asambleas de la Federación de Fundaciones Patrióticas o de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana;

(B) Garantizar y proceder al pago y/o permitir la libre disposición y recepción de los fondos, valores, sumas de dineros, bienes, que sean propiedad de la accionante, **Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.**

Quinto: Ordenar la ejecutoriedad provisional de la sentencia a intervenir, no obstante cualquier recurso que contra la misma pueda ser interpuesto;

Sexto: Declarar el presente proceso libre de costas, por ser de derecho.

Bajo toda clase de reservas.-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Dra. LAURA ACOSTA LORA

Por sí y por el Licdo. LUIS MIGUEL RIVAS HIRUJO

Abogados constituidos y apoderados especiales de la
Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.

Carta de Delio Gómez Ochoa al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

28 de abril 2018

Señores
Miembros de la Fundación de
Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo

Estimados compañeros;

Me dirijo a Ustedes en ocasión de expresarles mi profundo desagrado por la comunicación que en fecha 22 de marzo del presente año remitiera la directiva de la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, y en la que se cuestiona el rol de la señora Francis Pou León en el seno de la Federación de Fundaciones Patrióticas.

La señora Pou León, hija de mi compañero de expedición Poncio Pou Saleta, fungió durante quince años como tesorera de la Fundación y me constan sus desvelos y entusiasmo por obtener recursos para solventar las actividades regulares y conmemorativas de esa entidad, a más de disponer de fondos propios a favor de esas tareas.

Además de su labor como tesorera, la señora Pou León desarrolló una labor muy activa en la creación de los textos de la Sala Memorial de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, así como del Monumento erigido en Santiago en honor a los héroes de junio de 1959.

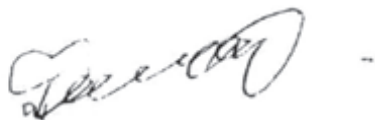
Cabe destacar los esfuerzos desplegados por la señora Pou León en la redacción de textos fundamentales y la construcción del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana una vez se incorporara en 2008 a los trabajos de la Federación de Fundaciones Patrióticas.

El tesón y la firmeza con la que la señora Pou León ha encarado su papel en la valiente defensa y promoción del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana le ha valido al parecer encono y animadversión gratuitos, sin importar que su encomiable desempeño haya estado dirigido a convertir el Museo en un patrimonio nacional inalienable, ajeno por completo a intereses personales o de grupo.

Considero el Museo Memorial como un legado de incalculable valor patriótico y educativo dedicado a preservar y proyectar la memoria de aquellos dominicanos y dominicanas que dedicaron sus vidas y mejores esfuerzos al engrandecimiento de la República Dominicana, y es por esta razón que decidí unirme a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana y como miembro contribuir en el fortalecimiento y promoción de esa entidad en la cual ha figurado el trabajo de la señora Pou León como un elemento vital que no puede ignorarse sin caer en el terreno fangoso de la mezquindad.

Es por lo antes dicho que he recibido con inusitado pesar la noticia de que la nueva directiva de la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo ha encaminado acciones legales en contra de la señora Pou León. Como tengo sobradas razones para presumir de su inocencia, dada su trayectoria familiar, una vez más evidenciada con el gesto de acoger en el Panteón familiar a mi compañero Francisco Merardo Germán, por lo que a la fecha Francisco y Poncio descansan en paz juntos. La devoción de la señora Pou León y la constancia en sus labores, ha seguido el ejemplo de su madre quien fuera tesorera de la Unión Patriótica Dominicana en Caracas y de la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo por muchos años. Confío en que este engorroso asunto no esté dirigido a agraviar innecesariamente a la señora Pou León, y con ello desconsiderar a quien ha dedicado buenos años de su vida a exaltar la gloriosa gesta de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

Atentamente, -



Comandante Delio Gómez Ochoa
Último sobreviviente de la Gesta de Constanza, Maimón y Estero Hondo
Héroe Nacional de la República



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554
NCI Núm. 035-2021-ECON-00301

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años ciento setenta y ocho (178) de la Independencia y ciento cincuenta y ocho (158) de la Restauración.

La Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, localizada en la segunda planta del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria, Distrito Nacional, presidida por el Juez Itinerante **Misael Isaac Sánchez Del Villar**, quien dicta esta sentencia en sus atribuciones civiles y en audiencia pública constituida por la infrascrita secretaria, Martina de los Santos y el alguacil de estrado de turno.

Con motivo de la acción constitucional de amparo, iniciada por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., asociación sin fines de lucro debidamente constituida, incorporada y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada con el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) con el No. 430233846, con su domicilio social en la calle Arzobispo Nouel, No. 210, Ciudad Colonial, de esta ciudad, debidamente representada por la señora Noris González Mirabal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0178102-9, domiciliada y residente en esta ciudad, la cual tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los Lcdos. Laura Acosta Lora, Rafael Santiago Rodríguez Tejada, Nassef Perdomo Cordero y Luis Miguel Rivas Hirujo, dominicanos, mayores de edad, casados, abogados de los tribunales de la república, portadores de la cédula de identidad y electoral Nos. 001-0173927-4, 031-0107292-8, 001-1244721-4 y 001-0794943-0, con estudio profesional abierto ubicado en la calle Jacinto Mañón, No. 25, suite 405, Ensanche Paraíso, de esta ciudad. En lo adelante parte accionante.

En contra de la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., de generales que no constan en el expediente, con domicilio social, según acto de citación en, la primera, en la calle Enrique Henríquez, No. 69, sector Gazcue, de esta ciudad; la segunda, en la calle Pedro Henríquez Ureña No. 145, sector La Esperilla, de esta ciudad; la tercera, en la calle 10ª, No. 5, torre Compostela III, sector Evaristo Morales, de esta ciudad; y cuarta, en la avenida 27 de Febrero esquina Winston Churchill, Plaza Central, local A-241, segundo nivel, sector Ensanche Piantini, de esta ciudad; las cuales tienen como constituida y apoderada especial a la Lcda. Adriana Fernández Campos, de generales que no constan en el expediente. En lo adelante partes accionadas.

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

Página 1 de 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

Respecto a este proceso fue celebrada varias audiencias, siendo la última en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), donde ambas partes comparecieron y vertieron sus conclusiones en la forma y condiciones que se indican en el apartado correspondiente.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La parte interesada depositó en la secretaría de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, una instancia requiriendo la asignación de una sala para conocer de la acción de amparo, por lo que en esas atenciones, fuimos apoderados del presente proceso mediante el auto número 06102-2021 de fecha 12/04/2021, emitido por la Presidencia de esta Cámara. Para el conocimiento del caso, fue fijada la audiencia de fecha 29/04/2021, en la cual fue aplazada para que el accionante curse avenir, fijando la próxima audiencia para el día 06/05/2021, la cual fue aplazada para que las partes tomen conocimientos de los documentos depositados, fijándose la próxima audiencia para el día 13/05/2021 audiencia en la que las partes concluyeron y el tribunal se reservó el fallo.

PRETENSIONES DE LAS PARTES:

Parte accionante:

“PRIMERO: Declarar regular y válida en cuanto a la forma la presente acción de amparo de extrema urgencia, por haber sido interpuesta conforme al derecho; SEGUNDO: Autorizar, de conformidad con los artículos 77,78 y 82 de la ley No. 137-11, ley orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales, a la accionante Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., a citar y emplazar a la mayor brevedad y urgencia a las accionadas Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., para conocer de la presente acción de amparo de extrema urgencia, mediante la cual se pretende lo siguiente: TERCERO: Ordenar: (A) El levantamiento puro y simple de la oposición de entrega de valores trabada por las accionadas Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., mediante acto No. 75/2021 instrumentado en fecha 3 de marzo de 2021, en manos del Banco de Reservas de la República Dominicana; (B) Ordenar a las accionadas Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., abstenerse de continuar practicando oposiciones de pago en perjuicio de la accionante Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., en manos de cualquier tercero, institución financiera o institución del Estado Dominicano; CUARTO: Ordenar a los terceros Banco de Reservas de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, Ministerio de Educación de la República Dominicana, Ministerio de Cultura de la República Dominicana y cualquier otra institución financiera o institución pública o privada que pusiera ser deudor de la accionante Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., por cualquier causa o motivo: (A) Abstenerse de respetar cualquier oposición de pago que en el futuro pudiera ser practicada por las accionadas Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

Página 2 de 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., sobre la base o causa de las oposiciones de pago precedentemente indicadas, así como cualquier otra oposición con mismo objeto y fundamento, específicamente sobre la base de la existencia de demandas en nulidad de asambleas de la Federación de Fundaciones Patrióticas o de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana; (B) Garantizar y proceder al pago y/o permitir la libre disposición y recepción de los fondos, valores, sumas de dineros, bienes, que sean propiedad de la accionante, Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.; QUINTO: Ordenar la ejecutoriedad provisional de la sentencia a intervenir, no obstante cualquier recurso que contra la misma pueda ser interpuesto; SEXTO: Declarar el presente proceso libre de costas, por ser de derecho”.

Partes accionadas:

“Primero: Que se declare la incompetencia del presente tribunal para conocer del presente proceso en virtud del que quien se encuentra facultado para conocer todo diferendo surgido de las partes con respecto al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana es la jurisdicción arbitral del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo en virtud del artículo 41 de los estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, oponibles a todas las partes involucradas”; Que en el hipotético caso que dicho pedimento no sea acogido, de manera subsidiaria: “Primero: Que se declare inadmisibles la presente acción con respecto al Banco de Reservas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, el Ministerio de Educación de la República Dominicana y el Ministerio de Cultura de la República Dominicana por no haber sido puestas en causa en la presente instancia de manera particular en aplicación del numeral 3 del artículo 70 de la ley 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales; Segundo: Que se declare inadmisibles la acción de amparo interpuesta por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, en fecha 22/03/2021 notificada mediante acto de alguacil número 232/2021, de fecha 04/05/2021, instrumentado por el ministerial Isi Gabriel Martínez Frías, en aplicación de lo expresamente establecido en el artículo 70 numeral 1 de la ley 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales en virtud de que existe otra vía judicial facultada para conocer las demandas en levantamientos de oposición entrega de sumas de dinero siendo este el juez de los referimientos”; y en el hipotético caso que los pedimentos anteriores no sean acogidos de manera aún más subsidiaria: “Primero: Que sea rechazada en todas sus partes por improcedente mal fundada y carente de base legal la citada acción de amparo interpuesta por la Fundación Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 22/03/2021, y de manera particular por contener pedimentos de hacer acogidos afectarían gravemente y de manera definitiva el derecho de acceso a la justicia, el derecho fundamental del debido proceso y derecho de propiedad de las Fundaciones encausadas; y en ambos casos que se declare el presente proceso libre de costas”.

Parte accionante:



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

“En cuanto al medio de incompetencia y los medios de inadmisión que sean rechazados por improcedente, mal fundada y carente de base legal y constitucional y que los planteamientos incidentales sean acumulados para ser decididos conjuntamente con el fondo por disposiciones distintas; ratificamos todas y cada una de las conclusiones precedentemente planteadas y bajo toda clase de reserva”.

PRUEBAS APORTADAS

Inventario depositado por la parte accionante en el presente proceso que son las siguientes:

- Instancia de Acción Constitucional de Amparo.
- Acto No. 178/2018, de fecha 17 de agosto de 2018.
- Acto No. 43/2020, de fecha 4 de febrero de 2020.
- Acto No. 75/2021, de fecha 03 de marzo de 2021.
- Estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, Inc.
- Certificación de la Secretaria General del Ministerio Público de fecha 22 de enero de 2018.
- Resolución No. 00001 emitida en fecha 17 de enero de 2018 por la Procuraduría General de la República.
- Estatutos de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.
- Lista de miembros de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., a fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).
- Certificado de incorporación bajo registro No. 13502/2017 de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.
- Acto No. 602/2017, de fecha 27 de junio de 2017.
- Sentencia Civil No. 034-2018-SCON-00302 dictada en fecha 28 de marzo de 2018 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- Sentencia No. 026-02-2019-SCIC-00257 dictada en fecha 27 de marzo de 2019 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
- Acto No. 386/2018, de fecha 16 de abril de 2018.

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

Página 4 de 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

- Sentencia civil No. 034- 2019-SCON-00323 dictada en fecha 28 de marzo de 2019 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- Acto No. 166/2018 de fecha 30 de julio de 2018.
- Ordenanza civil No. 504-2018-SORD-1229 dictada en fecha 18 de septiembre de 2018 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- Sentencia No. 026-02-2019-SCIV-00005 dictada en fecha 4 de enero de 2019 de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
- Ordenanza No. 504-2018-SORD-1537 de fecha 20 de noviembre de 2018 dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- Sentencia No. 026-02-2019-SCIV-00028 dictada en fecha 4 de enero de 2019 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
- Ordenanza No. 504-2019-SORD-0831 dictada en fecha 13 de junio de 2019 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- Ordenanza No. 026-03-2019-SORD-00126 dictada en fecha 15 de agosto de 2019 por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
- Acto No. 31/2021 de fecha 28 de enero de 2021.
- Ordenanza civil No. 504-2021-SORD-0220 dictada en fecha 25 de febrero de 2021 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- Acto No. 72/2021 de fecha 03 de marzo de 2021;
- Certificación No. CERT-CRC-18/2018 emitido en fecha 28 de noviembre de 2018 por la Secretaria Ejecutiva del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

- Certificación No. CERT-CRC-6/2019, emitida en fecha 12 de abril de 2019 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio Y producción de Santo Domingo.
- Certificación No. CERT-CRC-6/2020 emitida en fecha 6 de julio de 2020 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
- Certificación No. CERT-CRC-7/2020 emitida en fecha 6 de julio de 2020 por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
- Decreto No. 282-07 dictado por el Presidente Leonel Fernández en fecha 30 de mayo de 2007.
- Decreto No. 404-11 dictado por el Presidente Leonel Fernández en fecha 30 de junio de 2011.
- Certificación No. CER-GLC-006-2021 emitida en fecha 15 de enero de 2021 por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE) mediante la cual se evidencia la deuda acumulada del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana servicio de Electricidad.
- Balance a la fecha de sumas adeudadas por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana ante la Tesorería de la Seguridad Social.
- Acuerdo de pago suscrito entre la Tesorería de la Seguridad Social y la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., de fecha 7 de julio de 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 22 de julio del 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 22 de julio de 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 18 de julio 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 4 de julio de 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 14 de julio de 2020.

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

Página 6 de 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 10 de junio 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 30 de abril de 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 20 de julio de 2020.
- Carta remitida a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana en fecha 20 de julio de 2020.
- Acto No. 077/2021 instrumentado en fecha 01 de marzo de 2021.
- Poder otorgado en fecha 18 de marzo de 2021 por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.
- Acto No. 232/2021, de fecha 04 de mayo del año 2021 citación para conocer el amparo referente al expediente 035-2021-ECON-00301.
- Sentencia 026-02-2021-SCIV-00161 de fecha 21 de abril del año 2021, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

PONDERACION DEL CASO:

1. Apoderamiento:

1.1 Este tribunal se encuentra apoderado de una acción constitucional de amparo, intentada por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., debidamente representada por la señora Noris González Mirabal, en contra de la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., de conformidad con la instancia depositada en fecha doce (12) de abril el año dos mil veintiuno (2021), a través de sus abogados constituidos y apoderados especiales.

2. Competencia del Juez de Amparo:

2.1 En la audiencia en la que se concluyó sobre el fondo del asunto, la parte que representa los intereses de la accionada, la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., solicitó que se declare la incompetencia del presente tribunal para conocer del presente proceso en virtud del que quien se encuentra facultado para conocer todo diferendo



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

surgido de las partes con respecto al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana es la jurisdicción arbitral del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo en virtud del artículo 41 de los estatutos de la Federación de Fundaciones Patrióticas, oponibles a todas las partes involucradas”. Conclusiones a las que hizo rauda oposición la parte impetrante, solicitando el rechazo de la incompetencia por improcedente, mal fundada, carente de base legal y constitucional.

2.2 Sobre el particular, luego de la instancia que apoderó a esta jurisdicción constitucional difusa, se ha podido identificar lo siguiente: que en la especie se trata de una acción constitucional de amparo, mediante la cual los accionantes persiguen les sean protegidos varios derechos fundamentales reconocidos por el Constituyente, tales como la tutela judicial efectiva y el derecho de propiedad. Por lo tanto, de conformidad con lo que consagra el artículo 72¹ de la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, esta jurisdicción resulta ser la competente para el conocimiento de cualquier acción de amparo que guarde relación con el tribunal de derecho común en funciones constitucionales especiales, no así la jurisdicción arbitral, como erróneamente ha interpretado la parte impetrada, quien ha confundido la ejecución de una cláusula arbitral y el principio *kompetenz-kompetenz* previsto en la Convención de Nueva York del 1958, cuyo radio de acción se encuentra limitado al contrato donde la misma se encuentra convenida, con la herramienta del amparo destinada a proteger y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en nuestro documento fundacional. De aquí, que al ser este tribunal el competente para el conocimiento y fallo de la acción constitucional que ocupa nuestra atención, la excepción promovida se rechaza con todas las consecuencias de derecho y sin que se mencione en el dispositivo.

3. Garantías constitucionales:

3.1 Como tarea ineludible de todo juzgador, en su rol de centinela y guardián del bloque de constitucionalidad y los derechos fundamentales que con éste se resguardan, el presidente de este tribunal ha velado porque en el conocimiento de la presente causa se haya cumplido con el debido proceso, consagrado en el artículo 69 de la Constitución de la República; artículo 8 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; determinado mediante el análisis de las actuaciones procesales descritas en otra parte de esta sentencia, por lo tanto, examinada la regularidad de la acción constitucional, procede declararla buena y válida en cuanto a la forma sin necesidad de que se haga constar en el dispositivo de la presente decisión.

4. Medios de inadmisión:

4.1 La parte que representa los intereses de la accionada, la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación

¹ Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, artículo 72: “Será competente para conocer de la acción de amparo, el juez de primera instancia del lugar donde se haya manifestado el acto u omisión cuestionado”.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., solicitó la inadmisión de la presente acción constitucional con respecto al Banco de Reservas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, el Ministerio de Educación de la República Dominicana y el Ministerio de Cultura de la República Dominicana bajo la elucidación de que éstas al no haber sido puestas en causa en la presente instancia de manera particular en aplicación del numeral 3 del artículo 70 de la ley 137-11², Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales. Conclusiones a las que hizo rauda oposición la parte impetrante, solicitando el rechazo del fin de inadmisión por improcedente, mal fundada, carente de base legal y constitucional.

4.2 Sin embargo, contrario a como afirma la parte demandante del incidente, el accionante puso en causa a la persona perfecta que indica el legislador en el artículo 77 de la Ley 137-11 que debe ser citada: al presunto agravante. En efecto, de conformidad con la instancia de amparo, las personas jurídicas que interpusieron las medidas conservatorias que han causado, según los accionantes, las turbaciones a los derechos fundamentales cuya tutela se persigue a través de esta vía constitucional difusa son la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., quienes válidamente fueron puestos en causa a través del acto procesal que se describió en el apartado correspondiente; no siendo una causal de inadmisión el hecho de no citar a los terceros embargados o detentadores de los fondos congelados, como equivocadamente han argumentado los impetrados, ni mucho menos una de las razones para decretar la improcedencia del amparo por aplicación del artículo 70.3. Lo que nos lleva hacia la lógica conclusión de que el fin de inadmisión examinado debe ser rechazado, valiéndose esta decisión considerando sin mención al final de la sentencia.

4.3 De igual forma, los accionados solicitaron la inadmisión de la presente acción constitucional bajo la elucidación de que existe otra vía judicial facultada para conocer las demandas en levantamiento de oposición a entrega de sumas de dinero, siendo este el juez de los referimientos, de conformidad con lo que consagra el artículo 70 párrafo primero de la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales³ (en lo adelante LTCPC). Conclusiones a las que hizo rauda oposición la parte impetrante, solicitando el rechazo del fin de inadmisión por improcedente, mal fundada, carente de base legal y constitucional.

4.4 La Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., le

² Artículo 70.3 de la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales: *“Causas de Inadmisibilidad. El juez apoderado de la acción de amparo, luego de instruido el proceso, podrá dictar sentencia declarando inadmisibile la acción, sin pronunciarse sobre el fondo, en los siguientes casos: (...) 3) Cuando la petición de amparo resulte notoriamente improcedente”.*

³ Artículo 70.1 de la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales: *“Causas de Inadmisibilidad. El juez apoderado de la acción de amparo, luego de instruido el proceso, podrá dictar sentencia declarando inadmisibile la acción, sin pronunciarse sobre el fondo, en los siguientes casos: 1) Cuando existan otras vías judiciales que permitan de manera efectiva obtener la protección del derecho fundamental invocado (...)”.*



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

ha indicado al Juez del Amparo del Distrito Nacional, a través de sus abogados constituidos y apoderados especiales, que las pretensiones del impetrante, Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., se circunscriben dentro de las atribuciones inherentes al Juez de los Referimientos, debido a que persigue el levantamiento de una oposición a pago que válidamente puede y debe ser decidida y ordenada por el Juez de la Provisionalidad, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civil; más aún, según argumenta esa parte, cuando ya se han resuelto por el Juez de la Apariencia dos acciones que perseguían el mismo norte entre las mismas partes. Sin embargo, a *contrario sensu*, la accionante, la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., justifica el rechazo del pedimento y la admisibilidad de su acción en un precedente sentado por nuestro máximo intérprete de la Constitución, quien en sentencia que se indicó en el considerando anterior, dispuso en un supuesto análogo al que nos ocupa, según elucubra esa parte, la improcedencia de decretar la inadmisibilidad del Juez del Amparo cuando ya se ha pronunciado el Juez de los Referimientos y su ordenanza no se ha podido llegar a ejecutar por ulteriores oposiciones similares.

4.5 Sobre el particular, luego de analizar la instancia que apoderó a esta jurisdicción en amparo, este juzgador ha podido comprobar lo siguiente: a) que ciertamente, tal y como afirma el proponente del incidente, el accionante pretende, entre otras cosas, que a través del amparo sea ordenado el levantamiento de una oposición a pago interpuesta por la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., porque luego de habiendo sido levantado nuevamente la misma oposición fue interpuesta por las partes accionadas; b) que también el impetrante lleva razón en señalar, que el Tribunal Constitucional, en un caso similar al que nos ocupa, señaló que *“resultaría un contrasentido remitir a los recurridos nuevamente a la vía de los referimientos para que obtengan, nueva vez, el levantamiento de una oposición que ya una ordenanza levantó, pues en definitiva, dicha ordenanza es efectiva para el levantamiento de la oposición de pago a la cual se refiere, identificada por las partes involucradas, su objeto, su causa, no importa que esté contenida en diferentes actos (...) es indudable, entonces, que en este, y en cualquier otro caso donde los indicados factores se encuentren conjugados, la acción de amparo no puede ser declarada inadmisibile bajo el supuesto de la existencia de una vía judicial efectiva para tutelar el derecho fundamental invocado, puesto que de lo que se trata es que tales factores concurrentes impiden que el referimiento produzca sus efectos jurídicos normales (...)”*⁴⁷⁷.

4.6 El razonamiento hecho por el Tribunal Constitucional, es compartido en todas sus partes por este juzgador; en razón de que la acción constitucional de amparo tiene como finalidad remediar -de la manera más completa y abarcadora posible- cualquier violación o amenaza de violación a los derechos fundamentales en perjuicio de una persona. Como ha afirmado la Corte Constitucional de Colombia, su finalidad *“es que el/la juez/a de tutela, previa verificación de la*

⁴⁷⁷Sentencia TC/0049/15. Expediente núm. TC-05-2014-0071, relativo al recurso de revisión constitucional en materia de amparo incoado por el Banco Central de la República Dominicana contra la Sentencia núm. 164/2014, dictada por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional el veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014).



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

*existencia de una vulneración o amenaza de un derecho fundamental, dé una orden para que el peligro no se concrete o la violación concluya*⁵. Por consiguiente, ante un planteamiento de inadmisibilidad por la existencia de otra vía, ha dicho nuestro máximo intérprete de la Constitución que la inadmisibilidad de la acción de amparo *“debe ser la excepción, siendo la admisibilidad la regla”*⁶.

4.7 Por lo tanto, ante el alegato de que existe otra vía para tutelar el o los derechos que se han sometido a través del amparo, el Juez del Amparo debe, como tarea ineludible, verificar no solo que la otra vía sea eficaz, es decir, capaz de producir el resultado para el que ha sido concebido⁷, sino que esa vía sea más efectiva que el amparo. En efecto, la doctrina más selecta ha indicado que *“no basta pues, que haya una vía procesal (de cualquier índole) para desestimar un pedido de amparo; hay que considerar, inexcusablemente, si tal trámite es auténticamente operativo para enfrentar el acto lesivo. Resultaría hartó fácil (y a la vez, farisaico), rechazar una demanda de amparo por la simple razón de existir acciones judiciales y administrativas que contemplaran el problema litigioso, pues con tal criterio, todo amparo resultaría prácticamente desechable. Lo que debe determinarse, es si tales caminos son efectivamente útiles para lograr la protección del derecho o garantía constitucional de que se trate (...)”*⁸. Mismo criterio compartido por nuestro Tribunal Constitucional en su sentencia TC/0197/13, al reconocer que la acción de amparo es admisible *“siempre y cuando (...) no existan vías más efectivas que permitan restaurar el goce de los derechos fundamentales que han sido alegadamente vulnerados en el caso particular”*, razonamiento que, a pesar de surgir temprano en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional dominicano, se ha mantenido inalterable, acaso con mayor fuerza cada vez.

4.8 Todo lo escrito en líneas anteriores incardina a este juzgador hacia el lógico razonamiento de que, cuando la parte accionante en amparo alegue como fundamento fáctico de su acción constitucional, que la jurisdicción ordinaria ha resultado inoperante e ineficaz en su función de protectora de los derechos fundamentales, no puede el Juez de amparo decretar su inadmisibilidad, sino más bien imbuirse en el conocimiento del fondo del asunto, con el propósito nodal de identificar si verosíblemente se le están conculcando derechos fundamentales al impetrante ante la falta de validez de la jurisdicción ordinaria. De aquí, que en el caso que ocupa nuestra atención, al indicar la parte accionante, Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., que ha agotado la vía ordinaria del referimiento para obtener la tutela de sus derechos fundamentales al acceso a la justicia y a la protección de su derecho de propiedad, y no haber obtenido la debida medida que asegurara la tutela efectiva de los mismos, se justifica la intervención del Juez constitucional difuso, a fin de verificar si ciertamente se está produciendo la violación denunciada. Debiendo, en consecuencia, desestimarse la solicitud de inadmisión planteada por la parte

⁵Conforme la legislación colombiana.

⁶Sentencia TC/0197/13.

⁷Sentencia TC/0030/12.

⁸Sagués, Nestor Pedro. Derecho procesal constitucional. Acción de Amparo. En: Eto Cruz, Gerardo. Tratado del proceso constitucional de amparo; Gaceta Jurídica, S.A., Editorial El búho, tomo I, Lima, Perú, primera edición, 2013, p. 530.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

accionada, produciendo decisión este considerando sin anotación en el dispositivo, y pasa este juzgador a conocer el fondo de la acción constitucional.

5. Fondo del amparo:

5.1 Luego de este tribunal haber examinado minuciosamente todas las pruebas aportadas por las partes en apoyo de sus pretensiones, y que han sido descritas en el apartado correspondiente, ha podido comprobar lo siguiente: a) Que en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), mediante el acto No. 178/2018 instrumentado por el ministerial José Soriano, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., interpusieron formal oposición a pago en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., en manos de las siguientes instituciones: el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y el Ministerio de Educación de la República Dominicana, bajo el argumento de que se está demandado la nulidad de la constitución de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc.; b) Que en fecha 4 del mes de febrero del año 2020, mediante el acto No. 43/2020 instrumentado por el ministerial José Soriano, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., interpusieron formal oposición a pago en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., en manos de las siguientes instituciones financieras: Banco Banreservas, Banco Popular, S.A., Banco BHD-León y Banco Caribe, bajo el argumento de que la oposición a entrega de valores que fue incoada ante el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación, mediante el acto No. 178/2018 y confirmada por las sentencias descritas anteriormente las cuales fueron violentadas por el Ministro de Educación, ya que este realizó una transferencia de fondos a la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc; c) que mediante ordenanza la ordenanza No. 504-2021-SORD-00220, de fecha 25 de febrero del año 2021, dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, fue decidida una demanda sobre levantamiento de oposición trabada por los actos 178/2018 y 43/2020, descritos precedentemente, interpuesta por la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. en contra de la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., mediante la cual fue acogida la demanda y ordenó el levantamiento de las oposiciones trabadas en virtud de los actos 178/18 y 43/2020 ya anteriormente mencionados, ordenando a las entidades Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Banco Banreservas, Banco Popular, S.A., Banco BHD-León y Banco Caribe, a que le entreguen las propiedades o valores correspondientes de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc; d) que la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., interpusieron en fecha 03 de marzo del 2021, un recurso de apelación en contra de la ordenanza No. 504-2021-SORD-00220, antes descrita; y por igual en esa misma fecha realizaron nuevamente formal oposición de pago trabado mediante el acto No.

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

Página 12 de 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

75/2021, en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc. en manos del Banco Banreservas, justificada por los mismos motivos y causas del acto 178/2018, antes mencionado; e) esta nueva oposición fue antes de que fuera dictada la sentencia No. 026-02-2021-SCIV-00161, de fecha 21 de abril del año 2021, emitida por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la cual rechazó el recurso y confirmó en todas sus partes la ordenanza 504-2021-SORD-00220 de fecha 25 de febrero del 2021.

5.2 Los hechos descritos en el considerando anterior deben ser retenidos por este tribunal, ya que los mismos indican forzosamente que la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., han mostrado un comportamiento sistemático y recalcitrante en impedir la ejecución de la ordenanza en referimiento que dispuso el levantamiento de la oposición a pago que ha trabado en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., no obstante el Juez de los Referimientos haber dado la orden de levantar la traba a las cuentas propiedad de la fundación amparista, mostrando irreverencia ante la autoridad al insistir, mediante un nuevo acto, con una oposición a pago que ha sido descartada, manteniendo con su comportamiento díscolo, la lesión flagrante a los derechos fundamentales de propiedad y acceso a la justicia inherentes a la accionante en amparo.

5.3 De conformidad con lo que consagra el artículo 51 de la Constitución de la República Dominicana: *“El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes (...)”*.

5.4 De la misma forma, el artículo 69.1 de la Carta Magna, plantea lo siguiente: *“Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas que se establecen a continuación: 1) El derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita (...)”*.

5.5 En una decisión que fue mencionada en otra parte de esta sentencia⁹, el Tribunal Constitucional estableció que cuando se interponen oposiciones a pago se ven involucrados tanto el derecho fundamental de propiedad, en tanto se produce una indisponibilidad de los bienes pertenecientes al deudor, así como también el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que *“engloba también el derecho a ejecutar las decisiones judiciales, tan necesario para que la tutela efectiva sea tal, y es, además, cuestión de esencial importancia para dar efectividad a la cláusula del estado social y democrático de derecho, que implica, entre otras manifestaciones, la vinculación de todos los sujetos al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos jurisdiccionales”*¹⁰.

⁹Ibidem, sentencia TC0049/15.

¹⁰Sentencia TC0110/13.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.

5.6 En efecto, el Juez de amparo, en su función de centinela de la inalterabilidad de los derechos fundamentales inherentes a toda persona física o jurídica que acude a sus arcas jurídicas para obtener su protección, a excepción del derecho a la libertad, debe velar porque la acción u omisión de una autoridad o particular que amenace o vulnere los derechos consagrados en la Constitución, sea detenida mediante la condigna medida que amerite el caso; debiendo ordenar al accionado recalcitrante, la sujeción al ordenamiento jurídico en cumplimiento de la ley en aras de garantizar los derechos e intereses colectivos y difusos, de conformidad con el artículo 72 de nuestro documento fundacional.

5.7 En el caso que ocupa la atención de este tribunal, se aplica *mutatis mutandi* el supuesto fáctico que tuvo la oportunidad de decidir el Tribunal Constitucional mediante sentencia TC0049/15 mencionada, puesto que se encuentran conjugados los factores que identifican a un litigante recalcitrante que ante la emergencia de una decisión en su contra quiere evitar su ejecución, reiterando, en un nuevo acto, una oposición de pago que dicha decisión ha descartado, produciendo la vulneración a la tutela judicial efectiva al impedirse la ejecución de una sentencia mediante una vía no autorizada por la ley, cuya actuación desprovee de eficacia la vía del referimiento al eludir el deber de sujetarse al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos jurisdiccionales. Lo que indiscutiblemente hace necesaria la intervención del Juez del amparo, para que a tenor de lo que consagra el citado artículo 72 de la Constitución, ordene la cesación de la actuación irregular incurrida por las impetradas la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., en la forma y condiciones que se indicarán en el dispositivo de la presente sentencia.

6. Costas y demás aspectos procesales:

6.1 Procede compensar las costas, por tratarse de una acción constitucional de amparo.

6.2 Dentro de nuestro ordenamiento jurídico la norma fundamental supone la existencia de un orden correlativo de seguridad jurídica, en la cual concomitante con las garantías establece deberes fundamentales de los habitantes, entre los cuales se encuentra el de acatar y cumplir la constitución y las leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas por ellas, en ese sentido las partes se encuentran en el deber de acatar la presente decisión, por emanar de una autoridad competente.

Esta Sala administrando justicia en nombre de la República por autoridad y mandato de la ley, en aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución y en ponderación de los textos convencionales y legales de la República Dominicana:

F A L L A:

PRIMERO: ORDENA el levantamiento de la oposición a pago trabada por la Fundación Manolo

Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554

Expediente núm. 035-2021-ECON-00301

Página 14 de 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

**LA SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL.**

Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., en perjuicio de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., a través del acto marcado con el No. 75/2021, de fecha de fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) instrumentado por el ministerial José Soriano, alguacil ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en manos de la institución financiera siguiente: Banco de Reservas de la República Dominicana, por los motivos y razones explicados en el cuerpo de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENA a las accionadas, la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., abstenerse de continuar practicando oposiciones a pago sobre las cuentas de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., que tengan como fundamento las mismas razones de la oposición a pago que por esta misma sentencia ha sido levantada, en consecuencia: ORDENA a las instituciones financieras y gubernamentales hacer caso omiso a futuras oposiciones que pueda interponer la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc. en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., que tengan como causa idéntica la que ha sido objeto de levantamiento por esta misma vía.

TERCERO: ORDENA la ejecución provisional de la presente sentencia, no obstante cualquier recurso que contra la misma se interponga.

CUARTO: COMPENSA las costas del proceso, por tratarse de una acción constitucional de amparo.

Esta sentencia ha sido emitida y firmada electrónicamente por el juez **Misael Isaac Sánchez del Villar** antes indicado, el mismo día, mes y año señalado al inicio, y por la secretaria, con mi firma y sello del tribunal.

Fin del documento

MSD/Sro.-

5.2 Los hechos descritos en el considerando anterior deben ser retenidos por este tribunal, ya que los mismos indican forzosamente que la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., han mostrado un comportamiento sistemático y recalcitrante en impedir la ejecución de la ordenanza en referimiento que dispuso el levantamiento de la oposición a pago que ha trabado en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., no obstante el Juez de los Referimientos haber dado la orden de levantar la traba a las cuentas propiedad de la fundación amparista, mostrando irreverencia ante la autoridad al insistir, mediante un nuevo acto, con una oposición a pago que ha sido descartada, manteniendo con su comportamiento díscolo, la lesión flagrante a los derechos fundamentales de propiedad y acceso a la justicia inherentes a la accionante en amparo.



SEGUNDO: ORDENA a las accionadas, la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., abstenerse de continuar practicando oposiciones a pago sobre las cuentas de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., que tengan como fundamento las mismas razones de la oposición a pago que por esta misma sentencia ha sido levantada, en consecuencia: ORDENA a las instituciones financieras y gubernamentales hacer caso omiso a futuras oposiciones que pueda interponer la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc. en contra de la Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, Inc., que tengan como causa idéntica la que ha sido objeto de levantamiento por esta misma vía.

El litigio recalitrante como amenaza al Estado de derecho

Nassef Perdomo Cordero

I. Contexto del problema

Uno de los principales obstáculos de cualquier sociedad civilizada para comportarse como tal es la ausencia de mecanismos de solución de conflictos efectivos, independientes de las partes y capaces de hacer valer sus decisiones. Esta función, que en el constitucionalismo moderno descansa sobre todo en el Poder Judicial, es imprescindible para que la venganza privada no sea la regla y, con ella, la eternización de los conflictos. Es tan importante que su surgimiento y desarrollo es consustancial al surgimiento del Estado contemporáneo.

Según Max Weber, una de las características del Estado es que detenta el monopolio de la violencia legítima. En otras palabras, el Estado tiene como función y fundamento de su poder el hecho de que sólo a él le está permitida la violencia en la sociedad. Decía Weber que *“sociológicamente, el Estado moderno sólo puede definirse en última instancia a partir de un medio específico que, lo mismo que a toda asociación política, le es propio, a saber: el de la coacción física”*.¹ ¿A qué se refiere Weber por “coacción física”? Pues a la capacidad que tiene el Estado de ordenar el comportamiento de las personas o sancionarlas en caso de que no cumplan sus dictados.

En este sentido, uno de los procesos que han acompañado el surgimiento de los Estados es la creciente apropiación que hace el poder público de la capacidad para sancionar. Con esto desplaza la venganza privada y, a la vez, se

convierte en árbitro de los conflictos privados y en garante de la seguridad pública y de su propia seguridad y permanencia.

Esto es compatible con la idea de Hobbes de que las personas renuncian a parte de su libertad en favor del Estado para que este, en contrapartida, les brinde seguridad. Para Hobbes, la razón fundamental por la cual las personas deciden organizar sus comunidades políticas como Estado es el deseo de obtener seguridad a cambio de ceder parte de su libertad². El Estado así conformado, responde a

² *“La causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) al introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza establecidas en los capítulos XIV y XV.*

“[...] Por consiguiente, a pesar de las leyes de naturaleza (que cada uno observa cuando tiene la voluntad de observar las, cuando puede hacerlo de modo seguro) si no se ha instituido un poder o no es suficientemente grande para nuestra seguridad, cada uno fiará tan sólo, y podrá hacerlo legalmente, sobre su propia fuerza y maña, para protegerse contra los demás hombres. [...]”.

Thomas Hobbes, El Leviatán, (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A., 1996), 137-138.

¹ Max Weber, *Economía y sociedad*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1996), 1056.

las razones que dieron lugar a su creación asumiendo el monopolio de la justicia.³

Avanzado este proceso de consolidación del poder punitivo y de la función judicial, el énfasis se dirigió hacia dos objetivos complementarios: que el Estado no abusara de su poder y que el sistema judicial fuera efectivo en su propósito. Para lo primero, el constitucionalismo democrático acudió, retomando la herencia incompleta de la Carta Magna de 1215, a la institución del debido proceso en sentido general, que según Jorge Prats “permite que los derechos fundamentales sean eficaces en la práctica, configurando un conjunto de dispositivos para que las personas puedan acceder a la justicia para la tutela de sus derechos”.⁴

II.- Debido proceso y tutela judicial efectiva en la Constitución dominicana

Todas las constituciones democráticas garantizan el derecho al debido proceso, incluyendo la dominicana. La Constitución de 2010 rompió con nuestra tradición constitucional y puso el debido proceso en el centro de su estructura, sobre todo, en los artículos 40, 68 y 69 constitucionales. Antes de esa fecha, el derecho al debido proceso era una “garantía innominada”, que podía deducirse solo del conjunto de garantías y la aplicación de las normas internacionales tales como la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).

El párrafo capital del actual artículo 69 constitucional incluyó el siguiente lenguaje en la Carta Magna: “*Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas que se establecen a continuación [...]*”.⁵ De este texto y los relacionados, el Tribunal Constitucional

extrajo una definición algo más amplia del debido proceso:

o. Al llegar a este punto del análisis, resulta oportuno señalar que la Constitución consagra un conjunto de garantías para la aplicación y protección de los derechos fundamentales, como mecanismo de tutela para garantizar su efectividad, así como los principios para la aplicación e interpretación de los derechos y garantías fundamentales que forman parte del sistema de protección.

*p. El debido proceso previsto en el artículo 69 de la Constitución está conformado por un conjunto de garantías mínimas que tiene como puerta de entrada el derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita. Este primer peldaño es de trascendental relevancia, porque a través de él se entra al proceso, y es precisamente dentro del proceso donde pueden ejercitarse las demás garantías del proceso debido.*⁶

Pero fue más allá nuestra corte constitucional. Reconociendo la doctrina de origen alemán sobre la horizontalidad de los derechos fundamentales, afirmó en la misma sentencia lo siguiente:

2. El derecho a ser oída, dentro de un plazo razonable y por una jurisdicción competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley;
3. El derecho a que se presuma su inocencia y a ser tratada como tal, mientras no se haya declarado su culpabilidad por sentencia irrevocable;
4. El derecho a un juicio público, oral y contradictorio, en plena igualdad y con respeto al derecho de defensa;
5. Ninguna persona puede ser juzgada dos veces por una misma causa;
6. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo;
7. Ninguna persona podrá ser juzgada sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formalidades propias de cada juicio;
8. Es nula toda prueba obtenida en violación a la ley;
9. Toda sentencia puede ser recurrida de conformidad con la ley. El tribunal superior no podrá agravar la sanción impuesta cuando sólo la persona condenada recurra la sentencia;
10. Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0006/14 del 14 de enero de 2014.

³ Hobbes, *El Leviatán*, 147. Debe señalarse que las demás instituciones de solución de conflictos, como el arbitraje, son voluntarias y, cuando son obligatorias, no sustituyen al sistema de justicia, sino que lo complementan y le sirven de desahogo. Ver la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0543/17 del 24 de octubre de 2017.

⁴ Eduardo Jorge Prats, *Derecho Constitucional*, vol. II, (Santo Domingo: Ius Novum, 2012), 272.

⁵ Esas garantías son:

1. El derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita;

Ahora bien, que el proceso sea debido significa que las actuaciones que se llevan a cabo sigan los parámetros establecidos por normas destinadas a su regulación como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷; pues si bien el debido proceso opera como límite frente a los órganos públicos, también impone reglas para quienes lo ejercitan.

t. El derecho a un juicio público, oral y contradictorio, en plena igualdad y con respeto al derecho de defensa, es otro de los pilares que sustenta el proceso debido. Este derecho, cuya relevancia alcanza mayor esplendor dentro del juicio, implica poder responder en igualdad de condiciones todo cuanto sirva para contradecir los planteamientos de la contraparte. El derecho de contradecir es un requisito procesal imprescindible que persigue garantizar la igualdad entre las partes, manifestaciones inequívocas de su dimensión sustantiva y adjetiva. Se trata, pues, de un componente esencial que perpetúa la bilateralidad⁸ a lo largo del desarrollo del proceso.

De ahí que el respeto del derecho al debido proceso no es algo que solo compete al Estado, sino que quienes participan de un proceso judicial deben respetar los derechos de su contraparte.

⁷ Cfr. OC-18/03, cit. del 17 de marzo de 2003, párrafos 123 y 124. En esta ocasión, la Corte señaló que el debido proceso legal se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier [...] acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal (...) Asimismo, la Corte ha indicado que el elenco de garantías mínimas del debido proceso legal se aplica en la determinación de derechos y obligaciones de orden “civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.

⁸ En Cfr. TEDH, caso Ruiz Mateos v. España, fallo del 23 de junio de 1993, considerandos 15, 61, 63 y 65, al referirse al tema, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dicho que “el principio de igualdad de armas representa un elemento de la noción más amplia de proceso equitativo, el cual engloba también el derecho fundamental al carácter contradictorio de la instancia”. Y más adelante vuelve a señalar que “[...] en el marco de un procedimiento [...] se les debe garantizar, en principio, el libre acceso a las observaciones de las demás partes, y una verdadera posibilidad de comentarlas”.

Esto último incluye el segundo objetivo al que nos habíamos referido: el de la efectividad del sistema de justicia para lograr la solución de los conflictos y la correcta administración del poder coercitivo del Estado. Como bien señala Jorge Prats, la estrecha vinculación entre este objetivo y la función judicial tiene como consecuencia que en muchas ocasiones se confunda el debido proceso con la tutela judicial efectiva. Esto es un error porque el debido proceso no se limita al ejercicio de la función judicial, tal y como nos deja ver el artículo 69.10 constitucional cuando señala que el derecho al debido proceso también abarca los procesos administrativos.⁹

Para el Tribunal Constitucional dominicano, la tutela judicial efectiva comprende un contenido complejo que incluye «el derecho de acceso a los tribunales; el derecho a obtener una sentencia fundada en derecho; el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales; y el derecho al recurso legalmente previsto».¹⁰ Como puede verse, el derecho a la tutela judicial efectiva implica no solo que un tribunal escuche a quien reclama su derecho, sino que también afecta el proceso jurisdiccional completo.

Para que se concrete la tutela judicial efectiva, es necesario el cumplimiento de todos y cada uno de los elementos señalados por el Tribunal Constitucional.

⁹ Jorge Prats, *Derecho Constitucional*, 272.

¹⁰ Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0110/13 del 4 de julio de 2013: “10.6. En el presente caso, es preciso hacer referencia del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consignado en el artículo 69 de la Constitución de la República, el cual comprende –según palabras del Tribunal Constitucional Español– un contenido complejo que incluye los siguientes aspectos: el derecho de acceso a los tribunales; el derecho a obtener una sentencia fundada en derecho; el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales; y el derecho al recurso legalmente previsto.

10.7. De lo anterior se desprende que la tutela judicial efectiva engloba también el derecho a ejecutar las decisiones judiciales, tan necesario para que la tutela efectiva sea tal, y es, además, cuestión de esencial importancia para dar efectividad a la cláusula del estado social y democrático de derecho, que implica, entre otras manifestaciones, la vinculación de todos los sujetos al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos jurisdiccionales, no solo juzgando, sino también haciendo ejecutar lo juzgado”.

III.- Tutela judicial efectiva y litigio recalcitrante

Independientemente de la discusión señalada por Jorge Prats, lo cierto es que la tutela judicial efectiva está indisolublemente ligada a la aplicación del debido proceso en las instancias jurisdiccionales. De los elementos que el Tribunal Constitucional atribuye a la tutela judicial efectiva, uno de los de mayor importancia, pero a veces menos visible, es el que responsabiliza a los jueces de velar por los derechos de las partes durante el proceso.

Uno de los mecanismos creados para ello es la introducción, por vía legislativa, de recursos que permiten al juez tomar decisiones precautorias, evitando así que, durante el proceso, los derechos de las partes sufran daños irreparables. Estas decisiones tienen efectos provisionales y no deciden el fondo. Por ello, su efecto es temporal y no pueden ser usadas con el propósito de adelantar la solución del caso ni tampoco de causar daños a una de las partes.

El Tribunal Constitucional se ha referido a esto en múltiples ocasiones. Respecto a su facultad de suspender la ejecución de sentencias contra las cuales conoce recursos, ha hecho juicios que aplican a todas las decisiones con la misma naturaleza provisional. En el desarrollo de esa línea jurisprudencial, el Tribunal Constitucional llegó a la conclusión de que estas no deben ser obstáculo a la administración de justicia.

Es decir, el Tribunal Constitucional entiende que las facultades precautorias del juez no pueden ser convertidas por una de las partes en herramienta para dificultar el normal desarrollo del proceso ni para causar daños a la otra parte. Por ejemplo, en la sentencia TC/0653/17 del 3 de noviembre de 2017, señaló que:

9.6 El carácter excepcional de la suspensión de una sentencia ejecutoria que tiene la condición de la cosa irrevocablemente juzgada obedece a la debida protección del derecho a la tutela judicial efectiva a favor del beneficiario de la decisión impugnada, por lo que el cese temporal de la ejecución de la decisión solo procede cuando se encuentren presentes, de manera conjunta, las condiciones siguientes: que el daño ocasionado por la decisión no pueda ser reparado con compensaciones económicas; que se trate de una pretensión fundada en derecho, es decir, que no sea una simple táctica que retrase la ejecución de la sentencia; y por último, que no afecte derechos de terceros [ver

Sentencia TC/0125/14, del dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014)].

Es por tanto ajeno a la tutela judicial efectiva y el correcto devenir del proceso cualquier propósito —o efecto— que se aleje de la simple protección del derecho de las partes a que la sentencia pueda ejecutarse. Es decir, evita la destrucción de los bienes materiales o jurídicos que son el objeto del proceso.

Pudiera pensarse que, dado que la suspensión de ejecución de sentencias para la que tiene competencia el Tribunal Constitucional trata de materias firmes, el razonamiento anterior no es aplicable a casos en los que esa decisión aún no existe. Esto sería un error que, afortunadamente, el propio Tribunal Constitucional se encargó de corregir.

En la sentencia TC/0049/15 del 30 de marzo de 2015, el Tribunal Constitucional censuró a aquellos litigantes cuyo uso de las vías recursivas —incluyendo la solicitud de medidas provisionales— constituye un abuso de derecho y tiene un propósito alejado al que previó el legislador:

c. La fecha de la realización del acto mediante el cual se produce la segunda de las oposiciones de pago (siete días antes del pronunciamiento de la Ordenanza en referimiento que levantó la primera oposición de pago), y la circunstancia de identidad, en cuanto a las partes y la causa, de ambas oposiciones de pago, permiten la presunción de que dicha segunda oposición de pago, del quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), fue trabada con la finalidad de frustrar la ejecución de la Ordenanza que se dictara respecto de la primera oposición, en caso de que fuera adversa al oponente, como finalmente resultó.

d. Esa presunción permite la conclusión de que dicha oposición de pago del 15 de octubre de 2013, no debe ser considerada como un acto normal del acreedor que quiere, mediante una medida cautelar autorizada por la ley, garantizar el pago de su crédito, sino que dicha oposición de pago, no obstante exhibir la forma de medida cautelar, tiene la finalidad añadida de ser instrumento para impedir la ejecución de una sentencia, como expresión de la conducta de un litigante recalcitrante que ante la emergencia de una decisión en su contra quiere evitar su ejecución, insistiendo, con un nuevo acto, en una oposición de pago que dicha decisión ha descartado.

En el caso tratado por el Tribunal Constitucional, una de las partes en el litigio se dedicó a encadenar oposiciones de pago con el único propósito de causar dificultades a la otra parte. Con ese proceder conseguía que, aunque los tribunales ordenaran levantarlas, la existencia de una nueva oposición impedía a la parte afectada hacer uso de sus bienes, causándole un daño injusto.

Ante tan grave violación a los derechos fundamentales de la parte afectada, el Tribunal Constitucional entendió prudente hacer una excepción a la regla según la cual el juez de amparo no puede intervenir en procesos que están siendo conocidos por los tribunales ordinarios. Así, en un fragmento de la decisión que por su claridad y plenitud merece ser citado completo, decidió que:

j. En la especie, en que se produce la vulneración a la tutela judicial efectiva al impedirse la ejecución de una sentencia mediante una vía no autorizada por la ley, se conjugan la conducta, como se ha dicho, de un litigante recalcitrante que ante la emergencia de una decisión en su contra quiere evitar su ejecución, reiterando, en un nuevo acto, una oposición de pago que dicha decisión ha descartado, y la vigencia de una jurisprudencia correcta de que el tercero embargado no es juez del embargo.

k. Es indudable, entonces, que en este, y en cualquier otro caso donde los indicados factores se encuentren conjugados, la acción de amparo no puede ser declarada inadmisibles bajo el supuesto de la existencia de una vía judicial efectiva para tutelar el derecho fundamental invocado, puesto que de lo que se trata es que tales factores concurrentes

impiden que el referimiento produzca sus efectos jurídicos normales, pues se puede afirmar, en definitiva, que dicha vía, en casos como el presente, condicionada por la existencia de un litigante recalcitrante que elude el deber de sujetarse al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos jurisdiccionales, pierde su eficacia.

l. Resultaría un contrasentido remitir a los recurridos nuevamente a la vía de los referimientos para que obtengan, nueva vez, el levantamiento de una oposición que ya una Ordenanza levantó, pues en definitiva, dicha Ordenanza es efectiva para el levantamiento de la oposición de pago a la cual se refiere, identificada por las partes involucradas, su objeto y su causa, no importa que esté contenida en diferentes actos, como en el caso ocurrente.

m) Es correcta, en consecuencia, aunque por las razones que contiene esta sentencia, la decisión del juez de amparo de ordenar a la recurrente la entrega de los fondos reclamados por los recurridos, haciendo caso omiso dicha recurrente a la oposición de pago contra los recurridos notificada el quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), así como a cualquier otra que pueda ser notificada por la misma persona, que involucren los mismos valores y cuya causa sea idéntica a la que fue objeto de levantamiento por la ordenanza en referimiento del 22 de octubre de 2013.

A partir de esta decisión quedaron claras dos cosas: que el uso abusivo de las vías de derecho no constituye un derecho; y que el daño es tan grave que se debe permitir la intervención del juez de amparo para detener ese proceder desleal.

Y no es para menos. Como ya vimos, el derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva no tienen un propósito abstracto ni limitado a la solución del conflicto en particular del que se trate. La legitimidad del sistema jurídico depende de que los tribunales puedan cumplir efectivamente su función, evitando que los conflictos se solucionen por vías o procedimientos espurios. Ese, y no otro, es el sentido de la promesa constitucional y la razón por la cual el litigio recalcitrante o desleal no tiene lugar en un Estado de derecho ni cuenta con protección jurídica.

En caso contrario, el sistema constitucional se abocaría a un proceso creciente e indetectable de deslegitimación, con consecuencias nocivas para su permanencia.

IV. Conclusión

Aunque en muchas ocasiones los litigantes asumen sus procesos como una lucha de gladiadores, en realidad forman parte de un tejido más amplio. Esto implica que los efectos del comportamiento de las partes pueden ir más allá de su conflicto particular. La perversión de las herramientas procesales daña la confianza en el sistema de justicia y en la capacidad del Estado de solucionar los conflictos particulares en forma pacífica y definitiva.

Tan grave y recurrente es la práctica que el Tribunal Constitucional tuvo que intervenir para, en interés de la preservación de la verdadera naturaleza de los procesos judiciales, permitir el uso del amparo para detener la interposición repetitiva y abusiva de oposiciones de pago.

Aunque no debiera ser necesario, lo fue y lo sigue siendo porque esas prácticas, como todas las costumbres, tardan en desaparecer. Sin embargo, ya se cuenta con una herramienta avalada por el Tribunal Constitucional para evitar que el abuso del derecho siga siendo la regla en los procesos judiciales. Es de esperar que la lección sea aprendida por todos.

De la “Sentencia núm. 035-2021-SCON-00554, Expediente núm. 035-2021-ECON-00301”, del “Fondo del amparo”, acápite 5.7”, en la página 14 de 15, a favor del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

“5.7 En el caso que ocupa la atención de este tribunal, se aplica *mutatis mutandi* el supuesto fáctico que tuvo la oportunidad de decidir el Tribunal Constitucional mediante sentencia TC0049/15 mencionada, puesto que se encuentran conjugados los factores que identifican a **un litigante recalcitrante** que ante la emergencia de una decisión en su contra quiere evitar su ejecución, reiterando, en un nuevo acto, una oposición de pago que dicha decisión ha descartado, produciendo la vulneración a la tutela judicial efectiva al impedirse la ejecución de una sentencia mediante una vía no autorizada por la ley, cuya actuación desprovee de eficacia la vía del referimiento al eludir el deber de sujetarse al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos jurisdiccionales. Lo que indiscutiblemente hace necesaria la intervención del Juez del amparo, para que a tenor de lo que consagra el citado artículo 72 de la Constitución, ordene la cesación de la actuación irregular incurrida por las impetradas la Fundación Manolo Tavarez Justo, Inc., Fundación Hermanas Mirabal, Inc., Fundación Amaury Germán Aristy, Inc. y Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Inc., en la forma y condiciones que se indicarán en el dispositivo de la presente sentencia”.



Imágenes que rememoran el pasado ominoso de Argentina durante la dictadura; en esa temática está centrada la obra artística del artista argentino Carlos Alonso. Una retrospectiva reciente de este pintor arroja un dato curioso: “Los cuadros que aluden a la pandemia fueron pintados en 1990 y en una revisión hecha por Carlos Alonso, mientras trabajaba en su *atelier*, encontró ese infierno como premonitorio y en el cielo de un cuadro el “coronavirus”; el arte es una interpretación que atraviesa el tiempo y los lenguajes...”. Tomado de: Arte y COVID-19 - Arte y Cultura - IntraMed, <https://www.intramed.net> ... 13 de abril de 2020.

“Un pueblo sin memoria y sin pasado
vive el presente sin futuro”.

Luisa De Peña Díaz

ISSN 2311-6196